Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Partida 1 Centro Sur Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Partida 1 Centro Sur Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número de solicitud 0000187019-2020, emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de fecha 12 de mayo de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 18 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,264 de fecha 07 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Titular de la Notaría Pública número 46 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita bajo el número 743 del libro número 4, Sección Quinta de Sociedades y Poderes de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la denominación "Mantenimiento Industrial y Refrigeración, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 13,683 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Ariosto Oliva Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 38 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita bajo el número 385 del libro primero, volumen II, sección Quinta de

Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, se hizo constar el cambio de denominación por "Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.".

II.3.- La C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,591 de fecha 25 de junio de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notaria Pública sustituto de la Notaría Pública número 138 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 5579, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa, a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SII941007610**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 465, Colonia El Retiro, Código Postal 29040, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, teléfono: 961 614 3002, correo electrónico: siisa_licitaciones@siisaseguridad.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Partida 1 Centro Sur Régimen Ordinario), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la

convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$72,757,787.07 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los precios deberán ser individuales para cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nivel Central, que componen cada Región del cuadro citado en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Oficinas según sea el caso en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación que se señala en el párrafo siguiente, previa revisión de la misma por la administración correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Aceptación del Servicio Devengado", que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, o el Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

- Original y Copia del presente contrato.

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se realizará la retención del 6% (seis por ciento) de la contraprestación en términos del Artículo 1 "A" de la Ley del IVA.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará conforme a lo señalado en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Asimismo el acta circunstanciada de entrega se formalizará conforme a lo señalado en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, precisiones a la convocatoria y acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de las 15:00 p.m. del día 23 de junio de 2020 y hasta las 24:00 p.m. del día 31 de diciembre de 2020.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** se obliga adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

   En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del presente contrato, durante la vigencia del presente contrato.

   Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

   En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, será conforme a los casos señalados en el numeral 27 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

En todo momento para la aplicación de penalizaciones, se deberá observar un total cumplimiento del "Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas". Dicho documento será entregado a **"EL PROVEEDOR"** con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 28 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones", que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Seguridad Subrogada"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **02 de julio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

BBN/CPBD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S332

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SEGURIDAD SUBROGADA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **31** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000187019 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:		
Servicio:	Servicio de Policia Auxiliar	
Fecha Impresión:	12/05/2020	Fecha Validación: 12/05/2020

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 576,031,479.00	42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	69,485.7	34,823.9	70,307.0	73,718.0	77,119.6	84,010.1	96,950.8	69,615.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 576,031,479.00

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Cnel. Flavio Alejandro Perez Alcaraz

Autorizo

Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.

11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

REGIMEN ORDINARIO

Glosario

- **Acceso:** lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico**: se les considera a las Áreas de **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica. En caso de contingencia podrán ser consideradas las unidades médicas que presten servicio.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa**: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **Centros de Monitoreo**: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en procedimiento en el manual.
- **CIP:** Cédula de identificación personal o cedula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **CUIP:** Formato de la Cédula Única de Identificación personal o cédula de inscripción.
- **DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, tipo de unidades administrativas y/o operativas, médicas y no médicas, impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- **Nivel Central:** Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas.
- **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada:** Actual denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2019 y las parciales de 2020.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de servicio de seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir.
- **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

No aplica.

3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por cinco partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	Región	Unidad de Servicio
Partida 1 Ordinario	Centro Sur	Nivel Central
		D.F. Sur
		Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI
		Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
		Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI
		Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4
		UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
Partida 2 Ordinario	Centro Norte	D.F. Norte
		Estado de México Poniente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Región	Unidad de Servicio
		Estado de México Oriente
		Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez
		UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Partida 3 Ordinario	Centro 1	Puebla
		Hidalgo
		Guerrero
		Morelos
		Oaxaca
		Tlaxcala
		UMAE Hospital de Especialidades Puebla
		UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
		Centro Vacacional Oaxtepec
		Centro Vacacional Metepec
		Centro Vacacional Trinidad
		Centro Vacacional Malintzi
Partida 4 Ordinario	Occidente	Jalisco
		Guanajuato
		Michoacán
		Querétaro
		Colima
		Zacatecas
		Nayarit
		Aguascalientes
		UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
		UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
		UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
		UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato
Partida 5 Ordinario	Sureste	Veracruz Norte
		Chiapas
		Quintana Roo
		Veracruz Sur
		Yucatán
		Tabasco
		Campeche
		UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte
		UMAE Hospital de Especialidades No.1 Mérida, Yucatán

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.

Requisitos técnicos:

a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizaran para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.

b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
Considerando el plan o programa continuo de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.

d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenado alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.

f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
   - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
   - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
   - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
   - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
   - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
   - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
   - Protección Civil.

g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.

h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.

i. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.

j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

l. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles.

m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluyan instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** para la o las partidas en que sea su voluntad participar.

n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.

o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.

p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.

q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 "Programa de Capacitación"**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.

s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.

v. Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada.
Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.
El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado los formatos de Cédula Única de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato.

w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que

ANEXO
...ÓN DE CONTRATOS

acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.

x. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.
El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

y. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

z. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:
   - Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
   - Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.
Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.
Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.
En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.
Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.
En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. Asignación de los Elementos: Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado-previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado se considerará como no devengado.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:
Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:
Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:
Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. **Uniformes:** Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:
- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.k de este documento

Mujeres:
- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados a los elementos por duplicado al inicio de la prestación del servicio.

5.4. **Evaluación al Personal de Seguridad:** Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales

a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

5.5. Adiestramiento: Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

5.6. Capacitación: Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada tres meses a los elementos que se encuentren ocupando los puestos de servicio, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

5.7. Prohibición en la Duplicidad de Turnos: No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

5.8. Especificación de Funciones: El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considerará como no prestado el servicio **(1 falta)**.

5.9. Consignas: El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.
La entrega de las consignas genéricas y específicas deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.10. Inasistencias: Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**

5.11. Programa de Supervisión: Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. **Equipo Operativo:** Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

5.13. **Generación de Reportes**: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**).

5.14. **Reporte de incidencias:** Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

5.15. **Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

5.16. "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (mínimo de 25 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR´s, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliaria, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al **apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".**

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 25 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 25 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO
Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 2.8 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
Peso: 260 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet
Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR
Características:
Sistema Trihíbrido

4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:
Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:
Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.
Grabación:
Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:
Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:
Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.
Interfaces:
1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55°C.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.
Peso: 1.5 Kg.

Monitores
Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.17. Control de Accesos: El licitante deberá detallar el como y cuando de su procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.18. Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados, así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

Rubro		Puntaje	
I- Capacidad del licitante. - Puntaje total del rubro 24			
Subrubro		Mínimo	Máximo
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"			
Sub-Subrubro	Documentación		
A).- Capacidad de Recursos Humanos) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	Perfil número 1: Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. Calificación: 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.	1.0	1.5

APÉNDICE 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

Centro Sur	D.F. Sur	82	243	243	119	0	18	0	321	86
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	14	14	2	0	2	0	40	5
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	15	15	0	0	0	0	72	9
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	35	35	0	0	8	0	64	8
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	14	14	0	0	0	0	47	6
Centro Sur	Nivel Central	38	68	68	5	0	0	0	91	19
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	8	8	3	2	3	2	30	4
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	28	28	1	0	1	0	128	16
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Centro Norte	D.F. Norte	68	145	145	48	0	27	0	486	99
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	21	21	14	0	10	0	100	13
Centro Norte	Estado de México Oriente	93	238	238	131	3	4	4	276	57
Centro Norte	Estado de México Poniente	63	114	106	30	3	14	2	191	42
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	12	12	3	0	0	0	76	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Centro 1	Guerrero	47	0	0	72	37	69	36	160	27
Centro 1	Morelos	44	40	40	21	3	14	3	332	56
Centro 1	Tlaxcala	29	41	41	7	0	4	0	133	30
Centro 1	Hidalgo	39	61	61	40	1	5	1	298	47
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	7	7	4	0	4	0	97	13
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	1	3	3	3	0	3	0	28	4
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	1	3	3	0	0	0	0	16	2
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	1	16	16	0	0	0	0	22	3
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	1	6	6	0	0	0	0	70	9
Centro 1	Oaxaca	50	32	32	11	14	8	13	181	41
Centro 1	Puebla	87	89	89	23	1	7	0	475	88
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	7	7	0	0	0	0	16	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Occidente	Michoacán	80	62	62	33	25	31	25	92	15
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	8	8	9	0	0	0	102	13
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	11	11	5	0	0	0	40	5
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	6	6	7	0	4	0	14	2
Occidente	Querétaro	38	84	84	22	0	14	0	89	16
Occidente	Colima	30	38	38	6	0	5	0	136	27
Occidente	Zacatecas	23	25	25	15	2	11	2	164	28
Occidente	Aguascalientes	25	37	37	13	0	3	3	202	28
Occidente	Jalisco	152	164	164	97	13	92	23	788	139
Occidente	Nayarit	38	22	22	15	13	3	13	254	49
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	4	4	11	0	0	0	40	5
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	15	15	5	0	0	0	101	13
Occidente	Guanajuato	79	109	109	58	0	0	0	357	59
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sureste	Tabasco	45	47	47	22	0	9	0	440	70
Sureste	Chiapas	51	42	42	15	22	14	22	551	69
Sureste	Veracruz Norte	91	68	68	34	33	31	33	253	47
Sureste	Quintana Roo	30	52	52	20	2	15	3	369	56
Sureste	Veracruz Sur	58	0	0	72	54	69	54	96	23
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	0	68	9
Sureste	Campeche	22	20	20	9	3	3	3	332	45
Sureste	Yucatán	46	0	0	76	46	70	46	318	50
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	6	6	5	0	5	0	48	6
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 (DOS).
FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

_____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Bitácoras. Por último el _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

_____

Nombre, cargo, firma y razón social

RECIBE

_____

Nombre, cargo, firma y razón social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TESTIGOS IMSS

Nombre y cargo del testigo	Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 2)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 DÍAS NATURALES			5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS NATURALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No. DE UNIDADES DE EQUIPO	FECHA DE INSTALACIÓN Y LUGAR		DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INSCONSISTENCIAS (SÍ LAS HAY)	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE´s o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

SIN TEXTO

APENDICE 3 (TRES)
(2 DE 2)

En UMAE´S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características:

Cámara de Video Tipo Mini-DOMO

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión fija, a color, con visión nocturna, según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.), con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Cámara de Video Tipo Mini-DOMO

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Cámara de Video Tipo Bullet

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Características de DVR

- Equipo DVR de 4 u 8 Canales, que sea compatible con las cámaras de video requeridas y realice la grabación y resguardo de video de acuerdo a los requerimientos del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- - -EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____, COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL _____ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL _____ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES _____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVINIENDO LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.- - - -

SIN TEXTO

APENDICE 4 (CUATRO)

(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO_____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD ____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. ____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO_____ DEL CONTRATO _____, ----------
---------- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA- ----------
----

ENTREGA

_____
Nombre, cargo, firma y razón social

RECIBE

_____
Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)
FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO ___, COLONIA _____, ALCALDIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____, _____, _____, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____. - - -

SIN TEXTO

APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. - - -

SIN TEXTO

APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre	Teléfono	Número de Afiliación IMSS
Encargado General			
Encargado(s) del Servicio por Unidad			
Supervisores			
Elementos de Seguridad			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Diario	
Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día no supervisado	2 turnos de 24 horas	Por incidencia	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Incumplimiento de la empresa al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día natural que exceda el tiempo de entrega	5% de los turnos contratados	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada dia de atraso hasta completar el servicio.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Presente fallas o deficiencias en el Sistema Automatico de Control de Accesos.	Conforme al anexo técnico	Por cada 60 minutos que exceda del tiempo de 24 horas para dar respuesta.	2 turnos de 24 horas	Por cada 60 minutos de atraso.	

APÉNDICE 8 (OCHO)
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA

LOGO DE LA EMPRESA

PROGRAMA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA/UMAE/CV: _____

MES: _____

FECHA: _____

UNIDADES A SUPERVISAR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
TOTAL																															

P=PROGRAMADO
R=REALIZADO

Elaboró

_____
Nombre y cargo

Vo.Bo.

_____
Nombre y cargo

Autorizó

_____
Nombre y cargo

APÉNDICE 9 (NUEVE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA/UMAE/CV: _____

Periodo del programa de capacitación: _____

No.	NOMBRE DEL CURSO REGISTRADO EN LA STyPC	INICIAL	ACTUALIZACIÓN	OBJETIVOS DEL CURSO	INSTRUCTOR REGISTRADO	DURACIÓN (HRS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA/UMAE/CV: _____

Periodo que reporta: Desde: Hasta:

No.	Nombre	Unidad	Jornada de 24	Jornada de 12 Diurno	Jornada de 12 Nocturno	Fecha

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 11 (ONCE)

(1 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

PARTES QUE INTERVIENEN	EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2020, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.
OBJETO DEL CONTRATO	**NÚMERO DE CONTRATO: "00000"** **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxx. **ENTREGA DEL SERVICIO:** SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA El RESULTADO SIGUIENTE: **MONTO:** $0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)
PERIODO	PRIMERA QUINCENA DEL MES

APÉNDICE 11 (ONCE)

(2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
C._____ Representante legal	LIC._____ XXXXXX

TESTIGO

C._____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE´S Y CENTROS VACACIONALES", RÉGIMEN ORDINARIO. Y SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es anual para el ejercicio fiscal 2020.

El plazo y vigencia del contrato para el inicio y conclusión del servicio serán como se indica a continuación:

Partida	Región	Vigencia del Contrato			
		Inicio		Conclusión	
		Fecha	Hora	Fecha	Hora
Partida 1 Ordinario	Centro Sur	23/06/2020	15:00 p.m.	31/12/2020	24:00 p.m.
Partida 2 Ordinario	Centro Norte	23/06/2020	15:00 p.m.	31/12/2020	24:00 p.m.
Partida 3 Ordinario	Centro 1	23/06/2020	15:00 p.m.	31/12/2020	24:00 p.m.
Partida 4 Ordinario	Occidente	16/06/2020	00:01 a.m.	31/12/2020	24:00 p.m.
Partida 5 Ordinario	Sureste	23/06/2020	15:00 p.m.	31/12/2020	24:00 p.m.

La vigencia del Contrato será conforme a los horarios y fechas contenidas en el cuadro que antecede; la partida 4 es la única que iniciará a partir de las 00:01 horas del día 16 de junio de 2020, todas las demás a partir de las 15:00 horas del 23 de junio de 2020.

Partida	Región	Unidad de Servicios	Vigencia del Contrato			
			Inicio		Conclusión	
			Fecha	Hora	Fecha	Hora
Partida 1 Bienestar	Centro 1	Puebla	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 2 Bienestar	Centro Norte	Edo. De Mex. Pte.	01/08/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 3 Bienestar	Centro Sur	Unidad del Programa	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 4 Bienestar	Noreste	Durango	01/08/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noreste	Tamaulipas	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 5 Bienestar	Noroeste	Baja California	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noroeste	Chihuahua	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noroeste	Sinaloa	16/07/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 6 Bienestar	Sureste	Campeche	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Chiapas	01/08/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Veracruz Norte	01/08/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Veracruz Sur	15/06/2020	00:00 a.m.	31/12/2020	23:59 pm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Acta Circunstanciada de la entrega se formalizará como se indica a continuación:

Partida	Región	Acta circunstanciada		
		Fecha de firma	Hora	
			Inicio	Conclusión
Partida 1 Ordinario	Centro Sur	23/06/2020	10:00 a.m.	14:59 p.m.
Partida 2 Ordinario	Centro Norte	23/06/2020	10:00 a.m.	14:59 p.m.
Partida 3 Ordinario	Centro 1	23/06/2020	10:00 a.m.	14:59 p.m.
Partida 4 Ordinario	Occidente	15/06/2020	19:00 a.m.	24:00 p.m.
Partida 5 Ordinario	Sureste	23/06/2020	10:00 a.m.	14:59 p.m.

Partida	Región	Acta Circunstanciada			
		Fecha de firma	Hora	Hora	
				inicio	Conclusión
Partida 1 Bienestar	Centro 1	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
Partida 2 Bienestar	Centro Norte	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
Partida 3 Bienestar	Centro Sur	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
Partida 4 Bienestar	Noreste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
	Noreste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
Partida 5 Bienestar	Noroeste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
	Noroeste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
	Noroeste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
Partida 6 Bienestar	Sureste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
	Sureste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
	Sureste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.
	Sureste	15/06/2020	00:00 a.m.	16:00 p.m.	17:00 p.m.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, beneficiarios, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000187019-2020.y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos Nos.: 529; 366; 260; 784; 787; 473; 983; 596; 420; 1259; 456 y 1030.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 fracción I de la LAASSP.

La presente contratación es un consolidado interno entre IMSS BIENESTAR y Régimen Ordinario, con precios máximos de referencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 39, fracción II, incisos c) y g) del Reglamento de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Partida	Región	Unidad de Servicio	Número de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
Partida 1 Ordinario	Centro Sur	Nivel Central	No. 0000187019
		D.F. Sur	
		Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	
		Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	
		Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	
		Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	
		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	
		UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	
Partida 2 Ordinario	Centro Norte	D.F. Norte	
		Estado de México Poniente	
		Estado de México Oriente	
		Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	
		UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	
Partida 3 Ordinario	Centro 1	Puebla	
		Hidalgo	
		Guerrero	
		Morelos	
		Oaxaca	
		Tlaxcala	
		UMAE Hospital de Especialidades Puebla	
		UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	
		Centro Vacacional Oaxtepec	
		Centro Vacacional Metepec	
		Centro Vacacional Trinidad	
		Centro Vacacional Malintzi	
Partida 4 Ordinario	Occidente	Jalisco	
		Guanajuato	
		Michoacán	
		Querétaro	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Región	Unidad de Servicio	Número de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
		Colima	No. 0000187019
		Zacatecas	
		Nayarit	
		Aguascalientes	
		UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	
		UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	
		UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	
		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	
		UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	
Partida 5 Ordinario	Sureste	Veracruz Norte	
		Chiapas	
		Quintana Roo	
		Veracruz Sur	
		Yucatán	
		Tabasco	
		Campeche	
		UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	
		UMAE Hospital de Especialidades No.1 Mérida, Yucatán	

Partida	Región	Unidad de Servicios	No. de Certificado Previo
Partida 1 Bienestar	Centro 1	Puebla	0000000529 – 2020
Partida 2 Bienestar	Centro Norte	Edo. De Mex. Pte.	0000000366 - 2020
Partida 3 Bienestar	Centro Sur	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR	0000000260 - 2020
Partida 4 Bienestar	Noreste	Durango	0000000784 - 2020
	Noreste	Tamaulipas	0000000787 - 2020
Partida 5 Bienestar	Noroeste	Baja California	0000000473 - 2020
	Noroeste	Chihuahua	0000000983 - 2020
	Noroeste	Sinaloa	0000000596 - 2020
Partida 6 Bienestar	Sureste	Campeche	0000000420 - 2020
	Sureste	Chiapas	0000001259 - 2020

Partida	Región	Unidad de Servicios	No. de Certificado Previo
	Sureste	Veracruz Norte	0000000456 - 2020
	Sureste	Veracruz Sur	0000001030-2020

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL,** que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante del proveedor que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS A LOS LICITANTES:

Las visitas por parte del Instituto a las instalaciones de las empresas de seguridad, quedaran a consideración de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Supervisor Administrativo delegacional, el Administrador de cada Hospital Rural y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad"**. Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en el numeral 1 de los presentes Términos y Condiciones.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales rurales, Almacenes, Oficinas administrativas y Nivel Central.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

Siendo opiniones obligatorias:
De cumplimiento de obligaciones fiscales;
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

- El Licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR, y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional,
al Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, en unidades médicas y administrativas, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

- Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual y que debe ser cuando menos del 50% de la partida a la que se licita.

- Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada con resolución firme por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica por cada una de la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

25. GARANTÍA

26. GARANTÍA DEL SERVICIO

26.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente

26.2 SEGUROS

26.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".**

27. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"**	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No entregar Los formatos de CUIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En todo momento para la aplicación de penalizaciones, se deberá observar un total cumplimiento del **"Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas"**. Dicho documento será entregado a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

28. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

En todo momento para la aplicación de deductivas, se deberá observar un total cumplimiento del **"Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas"**. Dicho documento será entregado a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

29. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

30. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ de 2020, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por el representante legal del Instituto.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

31. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

32. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales Rurales, Almacenes, Oficinas Administrativas y la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

33. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

33.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales Rurales, Almacenes, Oficinas Administrativas y la Unidad del Programa IMSS-Bienestar o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, tanto el administrador del contrato como el personal responsable de la empresa, deberán apegarse al contenido del "Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas".

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

33.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 32.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

33.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

33.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, o el Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se realizará la retención del 6% seis por ciento de la contra prestación en términos del Artículo 1 "A" de la Ley del IVA

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

34. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

35. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando, al Instituto.

36. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.

4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

37. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,

IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,

V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.

VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

VIII)

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las

ANEXO 3

personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S332

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **133** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo 1.1- Anexo Técnico.

REGIMEN ORDINARIO

Glosario

Acceso: lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.

Área de Impacto Estratégico: se les considera a las Áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica. En caso de contingencia podrán ser consideradas las unidades médicas que presten servicio.

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.

Bienes: Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.

Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.

Centros de Monitoreo: Lugar dentro de una unidad médica donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la asistencia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

Control de Accesos: Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en procedimiento en el manual.

CIP: Cédula de identificación personal o cedula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.

CUIP: Formato de la Cédula Única de Identificación personal o cédula de inscripción.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se [illegible] medios que se usan en la protección de personas y bienes.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, tipo de unidades administrativas y/o operativas, médicas y no médicas, impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.

Nivel Central: Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Actual denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC-016

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2019 y las parciales de 2020.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Turno: Cobertura de un puesto de servicio de seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ANGELICO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

CONFLICTO DE INTERES

No aplica.

UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por cinco partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	Región	Unidad de Servicio
Partida 1 Ordinario	Centro Sur	Nivel Central
		D.F. Sur
		Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI
		Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
		Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI
		Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4
		UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
Partida 2 Ordinario	Centro Norte	D.F. Norte
		Estado de México Poniente
		Estado de México Oriente
		Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez
		UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Partida 5	Sureste	Veracruz Norte

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ YÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-03/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Partida	Región	Unidad de Servicio
Ordinario		Chiapas
		Quintana Roo
		Veracruz Sur
		Yucatán
		Tabasco
		Campeche
		UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte
		UMAE Hospital de Especialidades No.1 Mérida, Yucatán

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice número 1 "Requerimiento" en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.

Requisitos técnicos:

Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizaran para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-01/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

Considerando el plan o programa continuo de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Protección Civil.

Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenado alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el Apéndice número 1 "Requerimiento", expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua en los siguientes rubros:

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
REP. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Protección Civil.

Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.

Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Protección Civil.

Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.

Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.

En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.

Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ARMANDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluyan instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar.

Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.

Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.

Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.

A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (Apéndice número 9 "Programa de Capacitación") dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.

Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con humanos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado los formatos de Cédula Única de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato.

Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.

El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.

El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-01/537 No. REG. ESTATAL : SSPC -046

- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Asignación de los Elementos: Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado-previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado se considerará como no devengado.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).

Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.

Estado civil indistinto.

Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.

Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.

Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Estar físicamente aptos.

Cursos en materia de Seguridad

Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).

Poder de toma de decisiones.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ARMANDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Libre de adicciones.

Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).

Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Estado civil indistinto.

Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.

Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.

Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).

Poder de toma de decisiones.

Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABEL ALEJO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).

Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.

Estado civil indistinto.

Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.

Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.

Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Libre de adicciones, y

En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

Pantalón.

Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).

Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo chocio de piel en color de acuerdo al uniforme.

Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (cuando la ubicación geográfica lo requiera).

Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.k de este documento

Mujeres:

Pantalón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).

Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).

Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo chocio de piel en color de acuerdo al uniforme.

Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

Botas de hule para lluvia

Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados a los elementos por duplicado al inicio de la prestación del servicio.

Evaluación al Personal de Seguridad: Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

Adiestramiento: Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Capacitación: Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada tres meses a los elementos que se encuentren ocupando los puestos de servicio, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

Prohibición en la Duplicidad de Turnos: No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

Especificación de Funciones: El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considerará como no prestado el servicio (1 falta).

Consignas: El personal dará cumplimiento a las Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

Inasistencias: Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-016

Programa de Supervisión: Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión") al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Equipo Operativo: Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

Lámpara sorda en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

Fornitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.

Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)

Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.

Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.

Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").

Reporte de incidencias: Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten.

Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

Dispositivos Especiales de Seguridad: Servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

"Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (mínimo de 25 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR's, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliaria, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 25 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 25 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60ºC.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.

Peso: 260 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL

Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 3.6 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60ºC.

Dimensiones: 70 x 149.5 mm.

Peso: 290 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido

4, 8 o 16 canales de video TurboHD

Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.

Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-01/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -016

Soporta servicio DDNS.

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.

Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea síncrona de 4 cámaras a 1080p hacia delante y en reversa.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ALMA ADOLFO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas.
Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios,

ANEXOS

protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfaces:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55ºC.

Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Control de Accesos: El licitante deberá detallar el como y cuando de su procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados, así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -015

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-046

Rubro		Puntaje	
I- Capacidad del licitante. - Puntaje total del rubro 24			
Subrubro			
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		Mínimo	Máximo
Sub-Subrubro	Documentación		
A).- Capacidad de Recursos Humanos)	Perfil número 1: Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. Calificación: 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.	1.0	1.5
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	Perfil número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 jefes de turno, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes de acuerdo a la tabla de valores.	1.0	1.5

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

(A).- Capacidad de Recursos Humanos) Competencia o habilidad en el trabajo	Cédulas de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos. Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo. Calificación mínima equivalente al 50% de las CIP's = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más de las CIP's = 3.0	2.5	3.0
	Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar. Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5 Calificación equivalente del 61% o mas = 3.0	2.5	3.0

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

(A).- Capacidad de Recursos Humanos) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Constancia de Capacitadores Externos. En el cual conste la autorización y registro de cuando menos de dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad Privada, para impartir cursos básicos enfocados a unidades médicas, guarderías, almacenes y unidades administrativas en los siguientes rubros: • Seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. • Manejo de armas no letales: tolete o bastón policial PR-24. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales), sistema de CCTV y monitoreo. • Conocimientos de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, en conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. • Protección Civil. Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1 Calificación para 3 a 4 capacitadores = 1.5 Calificación Máxima para 5 o más capacitadores = 2 ATENTAMENTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V. C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL	1.0	2.0
B).- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total de su propuesta en la que participe. Acreditación del 20% = 2.0	2.0	2.0

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

	Sin acreditación del 20% = 0.0		
	Pago de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente licitación, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Calificación Mínima equivalente al 70% = 4.0 Calificación equivalente del 71% al 89% = 4.5 Calificación equivalente del 90% o más = 5.0	4.0	5.0
	Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 3.5 Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.0 Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 4.5	3.5	4.5

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ARMANDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

C).- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Contratación del 5% = 0.5 puntos Contratación menor al 5% = 0.0 puntos	0.0	0.5
D).- Participación de MIPYMES.	El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES). Acreditación producción = 0.5 puntos No acreditación producción = 0.0 puntos	0.0	0.5
E).- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridadès y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Presentación de certificado = 0.5 No presentación de certificado = 0.0	0.0	0.5
Totales		17.5	24.0

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

	En el caso de tener dos o más contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia con especialidad en hospitales con el sector público, se otorgará la puntuación señalada. Debiendo cumplir con un contrato o la suma de varios de los presentados para acreditar la experiencia y/o la especialidad en el mismo año, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" de la Región a la que se licita.	0	1
Total Rubro/Subrubro		14	16

Rubro/Subrubro Documentación		Puntaje	
III. Propuesta de Trabajo		Min	Max
Propuesta de trabajo	A) Metodología:		
	1.- Presentación del Manual de Operación.	0.5	0.5
	2.- El Manual de Operación detalla el cuándo y cómo llevará a cabo todos los requisitos del punto 5 del Anexo Técnico, en los siguientes tipos de instalaciones:		
	2.1 Unidades médicas	1.0	2.5
	2.2 Unidades no médicas	1.0	2.5
	3.- El Manual de Operación cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	1.0	2.5
	B) Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.	0.5	1.5

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DOSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Rubro/Subrubro Documentación II. Experiencia y especialidad del licitante		Puntaje Mínimo	Máximo
II.1 Experiencia del licitante	Acreditar una experiencia mínima de un año comprendida en contratos entre el 2017 y 2020, que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, debiendo cumplir mínimo con 1 (uno) de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en el periodo solicitado 2017 a 2020 cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la partida que se licita. Un contrato o varios más pequeños que entre todos sumen el 50% del requerimiento = 7.0 2 o más contratos que sumen más de 100% del requerimiento = 7.5	7.0	7.5
II.2 Especialidad del licitante	Presentar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, que incluyan unidades médicas, guarderías, almacenes y oficinas administrativas que hayan suscrito o tengan adjudicado con una antigüedad de 1 (un) año o más, pudiéndose haber celebrado dichos contratos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, suscritos dentro del periodo solicitado del 2017 al 2020, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" de la Región a la que se licita. Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 7.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 100% del requerimiento = 7.5	7.0	7.5

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

	C) Organigrama de la empresa.	0.5	0.5
Total Rubro/Subrubro		4.5	10

Rubro/Subrubro Documentación IV. Cumplimiento de Contratos		Puntaje Min	Puntaje Max
Cumplimiento de contratos El puntaje mínimo es de 9.0 y el puntaje máximo es de 10.0, acorde a la tabla	Liberación de fianza de contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Dos contratos exhibidos = 9.0 puntos De tres a cuatro contratos exhibidos = 9.5 puntos Cinco o más contratos exhibidos = 10.0 puntos	9.0	10.0
Total Rubro/Subrubro		9.0	10.0

Suma Total	45	60

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ARMANDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Rubro	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Capacidad del Licitante	17.5	24
Experiencia y Especialidad	14	16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Propuesta de trabajo	4.5	10
Cumplimiento de Contratos	9	10
Valor Total de la propuesta técnica	45	60

La evaluación será mediante el mecanismo de: PUNTOS (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado a el licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organo Interno de Control (OIC).

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ALBERTO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4 de este Anexo Técnico.

Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.

Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.

Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.

Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.

Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".

Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.

Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.

No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.

No acreditar cuando menos el 50% del total de las Cedulas de Identificación Personal o cedulas de identificación permanente de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento" del Anexo Técnico, por cada partida o región en las que sea su voluntad participar.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
ALEJANDRO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la convocatoria.

Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por si o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-01/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet

Apéndice 1.- Requerimiento.

Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Apéndice 3.- programa de instalación/operación cctv

Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa

Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Apéndice 7.- Tabla de deducciones

Apéndice 8.- Programa de supervisión

Apéndice 9.- Programa de capacitación

Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-01/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

APÉNDICE 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

Región	Unidad Médica	Cantidad de Unidades Médicas	Elementos de Seguridad 24 horas		Elementos de Seguridad 12 horas				Cámaras	CVR
			Turno Mixto	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
Centro Sur	D.F. Sur	82	243	243	119	0	18	0	321	86
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	14	14	2	0	2	0	40	5
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	15	15	0	0	0	0	72	9
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	35	35	0	0	8	0	64	8
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	14	14	0	0	0	0	47	6
Centro Sur	Nivel Central	38	68	68	5	0	0	0	91	19
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	8	8	3	2	3	2	30	4
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	28	28	1	0	1	0	128	16
	Subtotal Centro Sur	128	425	425	130	2	32	2	793	153
Centro Norte	D.F. Norte	68	145	145	48	0	27	0	486	99
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	21	21	14	0	10	0	100	13
Centro Norte	Estado de México Oriente	93	238	238	131	3	4	4	276	57
Centro Norte	Estado de México Poniente	63	114	105	30	3	14	2	191	42
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	12	12	3	0	0	0	76	10
	Subtotal Centro Norte	229	530	522	226	6	55	6	1,129	221
Centro 1	Guerrero	47	0	0	72	37	69	36	160	27
Centro 1	Morelos	44	40	40	21	3	14	3	332	56
Centro 1	Tlaxcala	29	41	41	7	0	4	0	133	30
Centro 1	Hidalgo	39	61	61	40	1	5	1	298	47
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	7	7	4	0	4	0	97	13
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	1	3	3	3	0	3	0	28	4
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	1	3	3	0	0	0	0	16	2
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	1	16	16	0	0	0	0	22	3
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	1	6	6	0	0	0	0	70	9
Centro 1	Oaxaca	50	32	32	11	14	8	13	181	41
Centro 1	Puebla	87	89	89	23	1	7	0	475	88
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	7	7	0	0	0	0	16	2
	Subtotal Centro 1	302	305	305	181	56	114	53	1,828	322
Occidente	Michoacán	80	62	62	33	25	31	25	92	15
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	8	8	9	0	0	0	102	13
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	11	11	5	0	0	0	40	5
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	6	6	7	0	4	0	14	2
Occidente	Querétaro	38	81	81	22	0	14	0	89	16
Occidente	Colima	33	38	38	6	0	5	0	136	27
Occidente	Zacatecas	25	25	15	2	11	2	11	164	28
Occidente	Aguascalientes	37	37	13	0	3	3	3	202	28
Occidente	Jalisco	164	164	97	13	92	23	23	788	139
Occidente	Nayarit	38	22	15	13	3	13	13	254	49
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	4	4	11	0	0	0	40	5
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	15	15	5	0	0	0	101	13
Occidente	Guanajuato	79	109	109	58	0	0	0	357	59
	Subtotal Occidente	470	585	585	296	53	163	66	2379	389
Sureste	Tabasco	45	47	47	22	0	9	0	440	70
Sureste	Chiapas	51	42	42	35	22	14	22	551	69
Sureste	Veracruz Norte	91	68	68	34	33	31	33	253	47
Sureste	Quintana Roo	30	52	52	20	2	15	3	369	56
Sureste	Veracruz Sur	58	0	0	72	54	69	54	96	23
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	0	68	9
Sureste	Campeche	22	20	20	9	3	3	3	332	45
Sureste	Yucatán	46	0	0	76	46	70	46	318	50
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	6	6	5	0	5	0	48	6
	Subtotal Sureste	345	246	246	237	160	220	161	2,475	373
	Total General	1,474	2,091	2,083	1,090	277	584	288	8,604	1,470

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C. ABEL ARMENTA YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

APÉNDICE 2 (DOS).

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Bitácoras. Por último el _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que se presentaron durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

ENTREGA

Nombre, cargo, firma y razón social

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación.

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 3)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 DÍAS NATURALES		5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS NATURALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No. DE UNIDADES DE EQUIPO	FECHA DE INSTALACIÓN Y LUGAR	DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INSCONSISTENCIAS (SÍ LAS HAY)	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA
DE ACUERDO AL APENDICE 1	DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2020. LUGARES DE ACUERDO ACUERDO AL APENDICE 1.	DE 24 DE JULIO AL 28 DE JULIO DE 2020	DEL 29 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2020	08 DE AGOSTO DE 2020.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE´s o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada Unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

APENDICE 3 (TRES)
(2 DE 3)

En UMAE´S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características:

Cámara de Video Tipo Mini-DOMO

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión fija, a color, con visión nocturna, según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.), con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Cámara de Video Tipo Mini-DOMO

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye
- instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Video Tipo Bullet

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

APENDICE 3 (TRES)
(3 DE 3)

Características de DVR

- Equipo DVR de 4 u 8 Canales, que sea compatible con las cámaras de video requeridas y realice la grabación y resguardo de video de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Entregar mensualmente su Programa de Supervisión al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en su caso en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, correspondiente y cuando le sea solicitado a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

APENDICE 4 (CUATRO)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- - -EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____,

COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL _____ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL _____ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES _____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVINIENDO LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.- - - -

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -016

ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA_____ ANEXO _____, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS ____ SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC. ----------

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.----------

- - ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C._____, JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO_____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD ____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. ____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO_____ DEL CONTRATO _____, ----------

- - LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA. ----------

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. MIGUEL ANGEL PEREZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

ENTREGA

RECIBE

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DOSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

APENDICE 5 (CINCO)

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO ___, COLONIA _____, ALCALDIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____, _____, _____, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____. ----------
---

OBJETO.- LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE _____EN _____, QUE EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO_____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____ SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO
_____ CON CARGO DE _____ EN
_____, QUIEN FIRMADO QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE _____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES. ----------
---

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ANGEL ALBINO CORZO
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. ----------

---

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

---

POR LA DIVISIÓN DE

_____

C.

POR LA SUBJEFATURA

_____

C.

USUARIO

_____

C.

PERSONAL DE SEGURIDAD

INSTITUCIONAL

_____

C.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO [illegible] VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PERSONAL DE SEGURIDAD

SUBROGADA

_____

C.

TESTIGOS

_____

_____

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DOSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

C. Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

APENDICE 6 (SEIS)
PARTIDA 1 ORDINARIO CENTRO SUR

RESPONSABLES QUE ESTA ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIREECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
P R E S E N T E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.,** MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS LA RELACION DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LOS ENCARGADOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR EL INSTITUTTO.

RELACION DE RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGANDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.

	DIRECTIVOS			
No.	CARGO	NOMBRE	TELEFONO	NUMERO DE AFILIACION
1	ENCARGADO GENERAL (OPERATIVO)	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	JEFE DE CONTABILIDAD			
4	JEFA DE DEL DEPARTAMENTO DE			
5	JEFE DE SOPORTE TECNICO			
6	JEFA DE FACTURACION			
	ENCARGADOS DEL SERVICIO POR UNIDAD			
1	PARTIDA 1 CENTRO SUR ORDINARIO	[redacted]	[redacted]	

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	SUPERVISOR			
1	SUPERVISOR	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	SUPERVISOR			
3	SUPERVISOR			
4	SUPERVISOR			
5	SUPERVISOR			
6	SUPERVISOR			
7	SUPERVISOR			
8	SUPERVISOR			

	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
1	ELEMENTO	[redacted]	RADIO
2	ELEMENTO		RADIO
3	ELEMENTO		RADIO
4	ELEMENTO		RADIO
5	ELEMENTO		RADIO
6	ELEMENTO		RADIO
7	ELEMENTO		RADIO
8	ELEMENTO		RADIO
9	ELEMENTO		RADIO
10	ELEMENTO		RADIO
11	ELEMENTO		RADIO
12	ELEMENTO		RADIO
13	ELEMENTO		RADIO
14	ELEMENTO		RADIO
15	ELEMENTO		RADIO
16	ELEMENTO		RADIO
17	ELEMENTO		RADIO
18	ELEMENTO		RADIO
19	ELEMENTO		RADIO
20	ELEMENTO		RADIO
21	ELEMENTO		RADIO
22	ELEMENTO		RADIO
23	ELEMENTO		RADIO
24	ELEMENTO		RADIO
25	ELEMENTO	[redacted]	RADIO
26	ELEMENTO		RADIO
27	ELEMENTO		RADIO
28	ELEMENTO		RADIO
29	ELEMENTO		RADIO
30	ELEMENTO		RADIO
31	ELEMENTO		RADIO
32	ELEMENTO		RADIO
33	ELEMENTO		RADIO
34	ELEMENTO		RADIO
35	ELEMENTO		RADIO
36	ELEMENTO		RADIO
37	ELEMENTO		RADIO
38	ELEMENTO		RADIO
39	ELEMENTO		RADIO
40	ELEMENTO		RADIO
41	ELEMENTO		RADIO
42	ELEMENTO		RADIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y NÚMERO DE AFILIACI POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

43	ELEMENTO		RADIO
44	ELEMENTO		RADIO
45	ELEMENTO		RADIO
46	ELEMENTO		RADIO
47	ELEMENTO		RADIO
48	ELEMENTO		RADIO
49	ELEMENTO		RADIO
50	ELEMENTO		RADIO
51	ELEMENTO		RADIO
52	ELEMENTO		RADIO
53	ELEMENTO		RADIO
54	ELEMENTO		RADIO
55	ELEMENTO		RADIO
56	ELEMENTO		RADIO
57	ELEMENTO		RADIO
58	ELEMENTO		RADIO
59	ELEMENTO		RADIO
60	ELEMENTO		RADIO
61	ELEMENTO		RADIO
62	ELEMENTO		RADIO
63	ELEMENTO		RADIO
64	ELEMENTO		RADIO
65	ELEMENTO		RADIO
66	ELEMENTO		RADIO
67	ELEMENTO		RADIO
68	ELEMENTO		RADIO
69	ELEMENTO		RADIO
70	ELEMENTO		RADIO
71	ELEMENTO		RADIO
72	ELEMENTO		RADIO
73	ELEMENTO		RADIO
74	ELEMENTO		RADIO
75	ELEMENTO		RADIO
76	ELEMENTO		RADIO
77	ELEMENTO		RADIO
78	ELEMENTO		RADIO
79	ELEMENTO		RADIO
80	ELEMENTO		RADIO
81	ELEMENTO		RADIO
82	ELEMENTO		RADIO
83	ELEMENTO		RADIO
84	ELEMENTO		RADIO
85	ELEMENTO		RADIO
86	ELEMENTO		RADIO
87	ELEMENTO		RADIO
88	ELEMENTO		RADIO
89	ELEMENTO		RADIO
90	ELEMENTO		RADIO
91	ELEMENTO		RADIO
92	ELEMENTO		RADIO
93	ELEMENTO		RADIO
94	ELEMENTO		RADIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

95	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
96	ELEMENTO			RADIO	
97	ELEMENTO			RADIO	
98	ELEMENTO			RADIO	
99	ELEMENTO			RADIO	
100	ELEMENTO			RADIO	
101	ELEMENTO			RADIO	
102	ELEMENTO			RADIO	
103	ELEMENTO			RADIO	
104	ELEMENTO			RADIO	
105	ELEMENTO			RADIO	
106	ELEMENTO			RADIO	
107	ELEMENTO			RADIO	
108	ELEMENTO			RADIO	
109	ELEMENTO			RADIO	
110	ELEMENTO			RADIO	
111	ELEMENTO			RADIO	
112	ELEMENTO			RADIO	
113	ELEMENTO			RADIO	
114	ELEMENTO			RADIO	
115	ELEMENTO			RADIO	
116	ELEMENTO			RADIO	
117	ELEMENTO			RADIO	
118	ELEMENTO			RADIO	
119	ELEMENTO			RADIO	
120	ELEMENTO			RADIO	
121	ELEMENTO			RADIO	
122	ELEMENTO			RADIO	
123	ELEMENTO			RADIO	
124	ELEMENTO			RADIO	
125	ELEMENTO			RADIO	
126	ELEMENTO			RADIO	
127	ELEMENTO			RADIO	
128	ELEMENTO			RADIO	
129	ELEMENTO			RADIO	
130	ELEMENTO			RADIO	
131	ELEMENTO			RADIO	
132	ELEMENTO			RADIO	
133	ELEMENTO			RADIO	
134	ELEMENTO			RADIO	
135	ELEMENTO			RADIO	
136	ELEMENTO			RADIO	
137	ELEMENTO			RADIO	
138	ELEMENTO			RADIO	
139	ELEMENTO			RADIO	
140	ELEMENTO			RADIO	
141	ELEMENTO			RADIO	
142	ELEMENTO			RADIO	
143	ELEMENTO			RADIO	
144	ELEMENTO			RADIO	
145	ELEMENTO			RADIO	
146	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

147	ELEMENTO	[redacted]	RADIO
148	ELEMENTO		RADIO
149	ELEMENTO		RADIO
150	ELEMENTO		RADIO
151	ELEMENTO		RADIO
152	ELEMENTO		RADIO
153	ELEMENTO		RADIO
154	ELEMENTO		RADIO
155	ELEMENTO		RADIO
156	ELEMENTO		RADIO
157	ELEMENTO		RADIO
158	ELEMENTO		RADIO
159	ELEMENTO		RADIO
160	ELEMENTO		RADIO
161	ELEMENTO		RADIO
162	ELEMENTO		RADIO
163	ELEMENTO		RADIO
164	ELEMENTO		RADIO
165	ELEMENTO		RADIO
166	ELEMENTO		RADIO
167	ELEMENTO		RADIO
168	ELEMENTO		RADIO
169	ELEMENTO		RADIO
170	ELEMENTO		RADIO
171	ELEMENTO		RADIO
172	ELEMENTO		RADIO
173	ELEMENTO		RADIO
174	ELEMENTO		RADIO
175	ELEMENTO		RADIO
176	ELEMENTO		RADIO
177	ELEMENTO		RADIO
178	ELEMENTO		RADIO
179	ELEMENTO		RADIO
180	ELEMENTO		RADIO
181	ELEMENTO		RADIO
182	ELEMENTO		RADIO
183	ELEMENTO		RADIO
184	ELEMENTO		RADIO
185	ELEMENTO		RADIO
186	ELEMENTO		RADIO
187	ELEMENTO		RADIO
188	ELEMENTO		RADIO
189	ELEMENTO		RADIO
190	ELEMENTO		RADIO
191	ELEMENTO		RADIO
192	ELEMENTO		RADIO
193	ELEMENTO		RADIO
194	ELEMENTO		RADIO
195	ELEMENTO		RADIO
196	ELEMENTO		RADIO
197	ELEMENTO		RADIO
198	ELEMENTO		RADIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

199	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
200	ELEMENTO			RADIO	
201	ELEMENTO			RADIO	
202	ELEMENTO			RADIO	
203	ELEMENTO			RADIO	
204	ELEMENTO			RADIO	
205	ELEMENTO			RADIO	
206	ELEMENTO			RADIO	
207	ELEMENTO			RADIO	
208	ELEMENTO			RADIO	
209	ELEMENTO			RADIO	
210	ELEMENTO			RADIO	
211	ELEMENTO			RADIO	
212	ELEMENTO			RADIO	
213	ELEMENTO			RADIO	
214	ELEMENTO			RADIO	
215	ELEMENTO			RADIO	
216	ELEMENTO			RADIO	
217	ELEMENTO			RADIO	
218	ELEMENTO			RADIO	
219	ELEMENTO			RADIO	
220	ELEMENTO			RADIO	
221	ELEMENTO			RADIO	
222	ELEMENTO			RADIO	
223	ELEMENTO			RADIO	
224	ELEMENTO			RADIO	
225	ELEMENTO			RADIO	
226	ELEMENTO			RADIO	
227	ELEMENTO			RADIO	
228	ELEMENTO			RADIO	
229	ELEMENTO			RADIO	
230	ELEMENTO			RADIO	
231	ELEMENTO			RADIO	
232	ELEMENTO			RADIO	
233	ELEMENTO			RADIO	
234	ELEMENTO			RADIO	
235	ELEMENTO			RADIO	
236	ELEMENTO			RADIO	
237	ELEMENTO			RADIO	
238	ELEMENTO			RADIO	
239	ELEMENTO			RADIO	
240	ELEMENTO			RADIO	
241	ELEMENTO			RADIO	
242	ELEMENTO			RADIO	
243	ELEMENTO			RADIO	
244	ELEMENTO			RADIO	
245	ELEMENTO			RADIO	
246	ELEMENTO			RADIO	
247	ELEMENTO			RADIO	
248	ELEMENTO			RADIO	
249	ELEMENTO			RADIO	
250	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

251	ELEMENTO	[redacted]	RADIO
252	ELEMENTO		RADIO
253	ELEMENTO		RADIO
254	ELEMENTO		RADIO
255	ELEMENTO		RADIO
256	ELEMENTO		RADIO
257	ELEMENTO		RADIO
258	ELEMENTO		RADIO
259	ELEMENTO		RADIO
260	ELEMENTO		RADIO
261	ELEMENTO		RADIO
262	ELEMENTO		RADIO
263	ELEMENTO		RADIO
264	ELEMENTO		RADIO
265	ELEMENTO		RADIO
266	ELEMENTO		RADIO
267	ELEMENTO		RADIO
268	ELEMENTO		RADIO
269	ELEMENTO		RADIO
270	ELEMENTO		RADIO
271	ELEMENTO		RADIO
272	ELEMENTO		RADIO
273	ELEMENTO		RADIO
274	ELEMENTO		RADIO
275	ELEMENTO		RADIO
276	ELEMENTO		RADIO
277	ELEMENTO		RADIO
278	ELEMENTO		RADIO
279	ELEMENTO		RADIO
280	ELEMENTO		RADIO
281	ELEMENTO		RADIO
282	ELEMENTO		RADIO
283	ELEMENTO		RADIO
284	ELEMENTO		RADIO
285	ELEMENTO		RADIO
286	ELEMENTO		RADIO
287	ELEMENTO		RADIO
288	ELEMENTO		RADIO
289	ELEMENTO		RADIO
290	ELEMENTO		RADIO
291	ELEMENTO		RADIO
292	ELEMENTO		RADIO
293	ELEMENTO		RADIO
294	ELEMENTO		RADIO
295	ELEMENTO		RADIO
296	ELEMENTO		RADIO
297	ELEMENTO		RADIO
298	ELEMENTO		RADIO
299	ELEMENTO		RADIO
300	ELEMENTO		RADIO
301	ELEMENTO		RADIO
302	ELEMENTO		RADIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

303	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
304	ELEMENTO			RADIO	
305	ELEMENTO			RADIO	
306	ELEMENTO			RADIO	
307	ELEMENTO			RADIO	
308	ELEMENTO			RADIO	
309	ELEMENTO			RADIO	
310	ELEMENTO			RADIO	
311	ELEMENTO			RADIO	
312	ELEMENTO			RADIO	
313	ELEMENTO			RADIO	
314	ELEMENTO			RADIO	
315	ELEMENTO			RADIO	
316	ELEMENTO			RADIO	
317	ELEMENTO			RADIO	
318	ELEMENTO			RADIO	
319	ELEMENTO			RADIO	
320	ELEMENTO			RADIO	
321	ELEMENTO			RADIO	
322	ELEMENTO			RADIO	
323	ELEMENTO			RADIO	
324	ELEMENTO			RADIO	
325	ELEMENTO			RADIO	
326	ELEMENTO			RADIO	
327	ELEMENTO			RADIO	
328	ELEMENTO			RADIO	
329	ELEMENTO			RADIO	
330	ELEMENTO			RADIO	
331	ELEMENTO			RADIO	
332	ELEMENTO			RADIO	
333	ELEMENTO			RADIO	
334	ELEMENTO			RADIO	
335	ELEMENTO			RADIO	
336	ELEMENTO			RADIO	
337	ELEMENTO			RADIO	
338	ELEMENTO			RADIO	
339	ELEMENTO			RADIO	
340	ELEMENTO			RADIO	
341	ELEMENTO			RADIO	
342	ELEMENTO			RADIO	
343	ELEMENTO			RADIO	
344	ELEMENTO			RADIO	
345	ELEMENTO			RADIO	
346	ELEMENTO			RADIO	
347	ELEMENTO			RADIO	
348	ELEMENTO			RADIO	
349	ELEMENTO			RADIO	
350	ELEMENTO			RADIO	
351	ELEMENTO			RADIO	
352	ELEMENTO			RADIO	
353	ELEMENTO			RADIO	
354	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

355	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
356	ELEMENTO			RADIO	
357	ELEMENTO			RADIO	
358	ELEMENTO			RADIO	
359	ELEMENTO			RADIO	
360	ELEMENTO			RADIO	
361	ELEMENTO			RADIO	
362	ELEMENTO			RADIO	
363	ELEMENTO			RADIO	
364	ELEMENTO			RADIO	
365	ELEMENTO			RADIO	
366	ELEMENTO			RADIO	
367	ELEMENTO			RADIO	
368	ELEMENTO			RADIO	
369	ELEMENTO			RADIO	
370	ELEMENTO			RADIO	
371	ELEMENTO			RADIO	
372	ELEMENTO			RADIO	
373	ELEMENTO			RADIO	
374	ELEMENTO			RADIO	
375	ELEMENTO			RADIO	
376	ELEMENTO			RADIO	
377	ELEMENTO			RADIO	
378	ELEMENTO			RADIO	
379	ELEMENTO			RADIO	
380	ELEMENTO			RADIO	
381	ELEMENTO			RADIO	
382	ELEMENTO			RADIO	
383	ELEMENTO			RADIO	
384	ELEMENTO			RADIO	
385	ELEMENTO			RADIO	
386	ELEMENTO			RADIO	
387	ELEMENTO			RADIO	
388	ELEMENTO			RADIO	
389	ELEMENTO			RADIO	
390	ELEMENTO			RADIO	
391	ELEMENTO			RADIO	
392	ELEMENTO			RADIO	
393	ELEMENTO			RADIO	
394	ELEMENTO			RADIO	
395	ELEMENTO			RADIO	
396	ELEMENTO			RADIO	
397	ELEMENTO			RADIO	
398	ELEMENTO			RADIO	
399	ELEMENTO			RADIO	
400	ELEMENTO			RADIO	
401	ELEMENTO			RADIO	
402	ELEMENTO			RADIO	
403	ELEMENTO			RADIO	
404	ELEMENTO			RADIO	
405	ELEMENTO			RADIO	
406	ELEMENTO			RADIO	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

407	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
408	ELEMENTO			RADIO	
409	ELEMENTO			RADIO	
410	ELEMENTO			RADIO	
411	ELEMENTO			RADIO	
412	ELEMENTO			RADIO	
413	ELEMENTO			RADIO	
414	ELEMENTO			RADIO	
415	ELEMENTO			RADIO	
416	ELEMENTO			RADIO	
417	ELEMENTO			RADIO	
418	ELEMENTO			RADIO	
419	ELEMENTO			RADIO	
420	ELEMENTO			RADIO	
421	ELEMENTO			RADIO	
422	ELEMENTO			RADIO	
423	ELEMENTO			RADIO	
424	ELEMENTO			RADIO	
425	ELEMENTO			RADIO	
426	ELEMENTO			RADIO	
427	ELEMENTO			RADIO	
428	ELEMENTO			RADIO	
429	ELEMENTO			RADIO	
430	ELEMENTO			RADIO	
431	ELEMENTO			RADIO	
432	ELEMENTO			RADIO	
433	ELEMENTO			RADIO	
434	ELEMENTO			RADIO	
435	ELEMENTO			RADIO	
436	ELEMENTO			RADIO	
437	ELEMENTO			RADIO	
438	ELEMENTO			RADIO	
439	ELEMENTO			RADIO	
440	ELEMENTO			RADIO	
441	ELEMENTO			RADIO	
442	ELEMENTO			RADIO	
443	ELEMENTO			RADIO	
444	ELEMENTO			RADIO	
445	ELEMENTO			RADIO	
446	ELEMENTO			RADIO	
447	ELEMENTO			RADIO	
448	ELEMENTO			RADIO	
449	ELEMENTO			RADIO	
450	ELEMENTO			RADIO	
451	ELEMENTO			RADIO	
452	ELEMENTO			RADIO	
453	ELEMENTO			RADIO	
454	ELEMENTO			RADIO	
455	ELEMENTO			RADIO	
456	ELEMENTO			RADIO	
457	ELEMENTO			RADIO	
458	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

459	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	[redacted]
460	ELEMENTO		RADIO	
461	ELEMENTO		RADIO	
462	ELEMENTO		RADIO	
463	ELEMENTO		RADIO	
464	ELEMENTO		RADIO	
465	ELEMENTO		RADIO	
466	ELEMENTO		RADIO	
467	ELEMENTO		RADIO	
468	ELEMENTO		RADIO	
469	ELEMENTO		RADIO	
470	ELEMENTO		RADIO	
471	ELEMENTO		RADIO	
472	ELEMENTO		RADIO	
473	ELEMENTO		RADIO	
474	ELEMENTO		RADIO	
475	ELEMENTO		RADIO	
476	ELEMENTO		RADIO	
477	ELEMENTO		RADIO	
478	ELEMENTO		RADIO	
479	ELEMENTO		RADIO	
480	ELEMENTO		RADIO	
481	ELEMENTO		RADIO	
482	ELEMENTO		RADIO	
483	ELEMENTO		RADIO	
484	ELEMENTO		RADIO	
485	ELEMENTO		RADIO	
486	ELEMENTO		RADIO	
487	ELEMENTO		RADIO	
488	ELEMENTO		RADIO	
489	ELEMENTO		RADIO	
490	ELEMENTO		RADIO	
491	ELEMENTO		RADIO	
492	ELEMENTO		RADIO	
493	ELEMENTO		RADIO	
494	ELEMENTO		RADIO	
495	ELEMENTO		RADIO	
496	ELEMENTO		RADIO	
497	ELEMENTO		RADIO	
498	ELEMENTO		RADIO	
499	ELEMENTO		RADIO	
500	ELEMENTO		RADIO	
501	ELEMENTO		RADIO	
502	ELEMENTO		RADIO	
503	ELEMENTO		RADIO	
504	ELEMENTO		RADIO	
505	ELEMENTO		RADIO	
506	ELEMENTO		RADIO	
507	ELEMENTO		RADIO	
508	ELEMENTO		RADIO	
509	ELEMENTO		RADIO	
510	ELEMENTO		RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/126-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

511	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	[redacted]
512	ELEMENTO		RADIO	
513	ELEMENTO		RADIO	
514	ELEMENTO		RADIO	
515	ELEMENTO		RADIO	
516	ELEMENTO		RADIO	
517	ELEMENTO		RADIO	
518	ELEMENTO		RADIO	
519	ELEMENTO		RADIO	
520	ELEMENTO		RADIO	
521	ELEMENTO		RADIO	
522	ELEMENTO		RADIO	
523	ELEMENTO		RADIO	
524	ELEMENTO		RADIO	
525	ELEMENTO		RADIO	
526	ELEMENTO		RADIO	
527	ELEMENTO		RADIO	
528	ELEMENTO		RADIO	
529	ELEMENTO		RADIO	
530	ELEMENTO		RADIO	
531	ELEMENTO		RADIO	
532	ELEMENTO		RADIO	
533	ELEMENTO		RADIO	
534	ELEMENTO		RADIO	
535	ELEMENTO		RADIO	
536	ELEMENTO		RADIO	
537	ELEMENTO		RADIO	
538	ELEMENTO		RADIO	
539	ELEMENTO		RADIO	
540	ELEMENTO		RADIO	
541	ELEMENTO		RADIO	
542	ELEMENTO		RADIO	
543	ELEMENTO		RADIO	
544	ELEMENTO		RADIO	
545	ELEMENTO		RADIO	
546	ELEMENTO		RADIO	
547	ELEMENTO		RADIO	
548	ELEMENTO		RADIO	
549	ELEMENTO		RADIO	
550	ELEMENTO		RADIO	
551	ELEMENTO		RADIO	
552	ELEMENTO		RADIO	
553	ELEMENTO		RADIO	
554	ELEMENTO		RADIO	
555	ELEMENTO		RADIO	
556	ELEMENTO		RADIO	
557	ELEMENTO		RADIO	
558	ELEMENTO		RADIO	
559	ELEMENTO		RADIO	
560	ELEMENTO		RADIO	
561	ELEMENTO		RADIO	
562	ELEMENTO		RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

563	ELEMENTO	[redacted]		RADIO		[redacted]
564	ELEMENTO			RADIO		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ARELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

APENDICE 6 (SEIS)

PARTIDA 2 ORDINARIO CENTRO NORTE

RESPONSABLES QUE ESTA ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIREECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
P R E S E N T E

C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.,** MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS LA RELACION DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LOS ENCARGADOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR EL INSTITUTTO.

RELACION DE RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGANDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.

	DIRECTIVOS			
No.	CARGO	NOMBRE	TELEFONO	NUMERO DE AFILIACION
1	ENCARGADO GENERAL (OPERATIVO)	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	JEFE DE CONTABILIDAD			
4	JEFA DE DEL DEPARTAMENTO DE			
5	JEFE DE SOPORTE TECNICO			
6	JEFA DE FACTURACION			
	ENCARGADOS DEL SERVICIO POR UNIDAD			
1	PARTIDA 2 CENTRO NORTE ORDINARIO	[redacted]	[redacted]	

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	SUPERVISOR					
1	SUPERVISOR	[redacted]				
2	SUPERVISOR					
3	SUPERVISOR					
4	SUPERVISOR					
5	SUPERVISOR					
6	SUPERVISOR					
7	SUPERVISOR					
8	SUPERVISOR					
	ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
1	ELEMENTO	[redacted]			RADIO	
2	ELEMENTO				RADIO	
3	ELEMENTO				RADIO	
4	ELEMENTO				RADIO	
5	ELEMENTO			OMAS	RADIO	
6	ELEMENTO				RADIO	
7	ELEMENTO				RADIO	
8	ELEMENTO				RADIO	
9	ELEMENTO				RADIO	
10	ELEMENTO				RADIO	
11	ELEMENTO				RADIO	
12	ELEMENTO				RADIO	
13	ELEMENTO				RADIO	
14	ELEMENTO				RADIO	
15	ELEMENTO				RADIO	
16	ELEMENTO				RADIO	
17	ELEMENTO				RADIO	
18	ELEMENTO				RADIO	
19	ELEMENTO				RADIO	
20	ELEMENTO				RADIO	
21	ELEMENTO				RADIO	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

22	ELEMENTO	[redacted]			RADIO	[redacted]
23	ELEMENTO				RADIO	
24	ELEMENTO				RADIO	
25	ELEMENTO				RADIO	
26	ELEMENTO				RADIO	
27	ELEMENTO				RADIO	
28	ELEMENTO				RADIO	
29	ELEMENTO				RADIO	
30	ELEMENTO				RADIO	
31	ELEMENTO				RADIO	
32	ELEMENTO				RADIO	
33	ELEMENTO				RADIO	
34	ELEMENTO				RADIO	
35	ELEMENTO				RADIO	
36	ELEMENTO				RADIO	
37	ELEMENTO				RADIO	
38	ELEMENTO				RADIO	
39	ELEMENTO				RADIO	
40	ELEMENTO				RADIO	
41	ELEMENTO				RADIO	
42	ELEMENTO				RADIO	
43	ELEMENTO				RADIO	
44	ELEMENTO				RADIO	
45	ELEMENTO				RADIO	
46	ELEMENTO				RADIO	
47	ELEMENTO				RADIO	
48	ELEMENTO				RADIO	
49	ELEMENTO				RADIO	
50	ELEMENTO				RADIO	
51	ELEMENTO				RADIO	
52	ELEMENTO				RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

53	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]	
54	ELEMENTO			RADIO		
55	ELEMENTO			RADIO		
56	ELEMENTO			RADIO		
57	ELEMENTO			RADIO		
58	ELEMENTO			RADIO		
59	ELEMENTO			RADIO		
60	ELEMENTO			RADIO		
61	ELEMENTO			RADIO		
62	ELEMENTO			RADIO		
63	ELEMENTO			RADIO		
64	ELEMENTO			RADIO		
65	ELEMENTO			RADIO		
66	ELEMENTO			RADIO		
67	ELEMENTO			RADIO		
68	ELEMENTO			RADIO		
69	ELEMENTO			RADIO		
70	ELEMENTO			RADIO		
71	ELEMENTO			RADIO		
72	ELEMENTO			RADIO		
73	ELEMENTO			RADIO		
74	ELEMENTO			RADIO		
75	ELEMENTO			RADIO		
76	ELEMENTO			RADIO		
77	ELEMENTO			RADIO		
78	ELEMENTO			RADIO		
79	ELEMENTO			RADIO		
80	ELEMENTO			RADIO		
81	ELEMENTO			RADIO		
82	ELEMENTO			RADIO		
83	ELEMENTO			RADIO		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

84	ELEMENTO			RADIO	
85	ELEMENTO			RADIO	
86	ELEMENTO			RADIO	
87	ELEMENTO			RADIO	
88	ELEMENTO			RADIO	
89	ELEMENTO			RADIO	
90	ELEMENTO			RADIO	
91	ELEMENTO			RADIO	
92	ELEMENTO			RADIO	
93	ELEMENTO			RADIO	
94	ELEMENTO			RADIO	
95	ELEMENTO			RADIO	
96	ELEMENTO			RADIO	
97	ELEMENTO			RADIO	
98	ELEMENTO			RADIO	
99	ELEMENTO			RADIO	
100	ELEMENTO			RADIO	
101	ELEMENTO			RADIO	
102	ELEMENTO			RADIO	
103	ELEMENTO			RADIO	
104	ELEMENTO			RADIO	
105	ELEMENTO			RADIO	
106	ELEMENTO			RADIO	
107	ELEMENTO			RADIO	
108	ELEMENTO			RADIO	
109	ELEMENTO			RADIO	
110	ELEMENTO			RADIO	
111	ELEMENTO			RADIO	
112	ELEMENTO			RADIO	
113	ELEMENTO			RADIO	
114	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

115	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
116	ELEMENTO			RADIO	
117	ELEMENTO			RADIO	
118	ELEMENTO			RADIO	
119	ELEMENTO			RADIO	
120	ELEMENTO			RADIO	
121	ELEMENTO			RADIO	
122	ELEMENTO			RADIO	
123	ELEMENTO			RADIO	
124	ELEMENTO			RADIO	
125	ELEMENTO			RADIO	
126	ELEMENTO			RADIO	
127	ELEMENTO			RADIO	
128	ELEMENTO			RADIO	
129	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
130	ELEMENTO			RADIO	
131	ELEMENTO			RADIO	
132	ELEMENTO			RADIO	
133	ELEMENTO			RADIO	
134	ELEMENTO			RADIO	
135	ELEMENTO			RADIO	
136	ELEMENTO			RADIO	
137	ELEMENTO			RADIO	
138	ELEMENTO			RADIO	
139	ELEMENTO			RADIO	
140	ELEMENTO			RADIO	
141	ELEMENTO			RADIO	
142	ELEMENTO			RADIO	
143	ELEMENTO			RADIO	
144	ELEMENTO			RADIO	
145	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

146	ELEMENTO			RADIO	
147	ELEMENTO			RADIO	
148	ELEMENTO			RADIO	
149	ELEMENTO			RADIO	
150	ELEMENTO			RADIO	
151	ELEMENTO			RADIO	
152	ELEMENTO			RADIO	
153	ELEMENTO			RADIO	
154	ELEMENTO			RADIO	
155	ELEMENTO			RADIO	
156	ELEMENTO			RADIO	
157	ELEMENTO			RADIO	
158	ELEMENTO			RADIO	
159	ELEMENTO			RADIO	
160	ELEMENTO			RADIO	
161	ELEMENTO			RADIO	
162	ELEMENTO			RADIO	
163	ELEMENTO			RADIO	
164	ELEMENTO			RADIO	
165	ELEMENTO			RADIO	
166	ELEMENTO			RADIO	
167	ELEMENTO			RADIO	
168	ELEMENTO			RADIO	
169	ELEMENTO			RADIO	
170	ELEMENTO			RADIO	
171	ELEMENTO			RADIO	
172	ELEMENTO			RADIO	
173	ELEMENTO			RADIO	
174	ELEMENTO			RADIO	
175	ELEMENTO			RADIO	
176	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

177	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
178	ELEMENTO			RADIO	
179	ELEMENTO			RADIO	
180	ELEMENTO			RADIO	
181	ELEMENTO			RADIO	
182	ELEMENTO			RADIO	
183	ELEMENTO			RADIO	
184	ELEMENTO			RADIO	
185	ELEMENTO		A	RADIO	
186	ELEMENTO			RADIO	
187	ELEMENTO			RADIO	
188	ELEMENTO			RADIO	
189	ELEMENTO			RADIO	
190	ELEMENTO			RADIO	
191	ELEMENTO			RADIO	
192	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
193	ELEMENTO			RADIO	
194	ELEMENTO			RADIO	
195	ELEMENTO			RADIO	
196	ELEMENTO			RADIO	
197	ELEMENTO			RADIO	
198	ELEMENTO			RADIO	
199	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
200	ELEMENTO			RADIO	
201	ELEMENTO			RADIO	
202	ELEMENTO			RADIO	
203	ELEMENTO			RADIO	
204	ELEMENTO			RADIO	
205	ELEMENTO			RADIO	
206	ELEMENTO			RADIO	
207	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

208	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
209	ELEMENTO			RADIO	
210	ELEMENTO			RADIO	
211	ELEMENTO			RADIO	
212	ELEMENTO			RADIO	
213	ELEMENTO			RADIO	
214	ELEMENTO			RADIO	
215	ELEMENTO			RADIO	
216	ELEMENTO			RADIO	
217	ELEMENTO			RADIO	
218	ELEMENTO			RADIO	
219	ELEMENTO			RADIO	
220	ELEMENTO			RADIO	
221	ELEMENTO			RADIO	
222	ELEMENTO			RADIO	
223	ELEMENTO			RADIO	
224	ELEMENTO			RADIO	
225	ELEMENTO			RADIO	
226	ELEMENTO			RADIO	
227	ELEMENTO			RADIO	
228	ELEMENTO			RADIO	
229	ELEMENTO			RADIO	
230	ELEMENTO			RADIO	
231	ELEMENTO			RADIO	
232	ELEMENTO			RADIO	
233	ELEMENTO			RADIO	
234	ELEMENTO			RADIO	
235	ELEMENTO			RADIO	
236	ELEMENTO			RADIO	
237	ELEMENTO			RADIO	
238	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

239	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
240	ELEMENTO			RADIO	
241	ELEMENTO			RADIO	
242	ELEMENTO			RADIO	
243	ELEMENTO			RADIO	
244	ELEMENTO			RADIO	
245	ELEMENTO			RADIO	
246	ELEMENTO			RADIO	
247	ELEMENTO			RADIO	
248	ELEMENTO			RADIO	
249	ELEMENTO			RADIO	
250	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
251	ELEMENTO			RADIO	
252	ELEMENTO			RADIO	
253	ELEMENTO			RADIO	
254	ELEMENTO			RADIO	
255	ELEMENTO			RADIO	
256	ELEMENTO			RADIO	
257	ELEMENTO			RADIO	
258	ELEMENTO			RADIO	
259	ELEMENTO			RADIO	
260	ELEMENTO			RADIO	
261	ELEMENTO			RADIO	
262	ELEMENTO			RADIO	
263	ELEMENTO			RADIO	
264	ELEMENTO			RADIO	
265	ELEMENTO			RADIO	
266	ELEMENTO			RADIO	
267	ELEMENTO			RADIO	
268	ELEMENTO			RADIO	
269	ELEMENTO			RADIO	

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

270	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
271	ELEMENTO			RADIO	
272	ELEMENTO			RADIO	
273	ELEMENTO			RADIO	
274	ELEMENTO			RADIO	
275	ELEMENTO			RADIO	
276	ELEMENTO			RADIO	
277	ELEMENTO			RADIO	
278	ELEMENTO			RADIO	
279	ELEMENTO			RADIO	
280	ELEMENTO			RADIO	
281	ELEMENTO			RADIO	
282	ELEMENTO			RADIO	
283	ELEMENTO			RADIO	
284	ELEMENTO			RADIO	
285	ELEMENTO			RADIO	
286	ELEMENTO			RADIO	
287	ELEMENTO			RADIO	
288	ELEMENTO			RADIO	
289	ELEMENTO			RADIO	
290	ELEMENTO			RADIO	
291	ELEMENTO			RADIO	
292	ELEMENTO			RADIO	
293	ELEMENTO			RADIO	
294	ELEMENTO			RADIO	
295	ELEMENTO			RADIO	
296	ELEMENTO			RADIO	
297	ELEMENTO			RADIO	
298	ELEMENTO			RADIO	
299	ELEMENTO			RADIO	
300	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

301	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
302	ELEMENTO			RADIO	
303	ELEMENTO			RADIO	
304	ELEMENTO			RADIO	
305	ELEMENTO			RADIO	
306	ELEMENTO			RADIO	
307	ELEMENTO			RADIO	
308	ELEMENTO			RADIO	
309	ELEMENTO			RADIO	
310	ELEMENTO			RADIO	
311	ELEMENTO			RADIO	
312	ELEMENTO			RADIO	
313	ELEMENTO			RADIO	
314	ELEMENTO			RADIO	
315	ELEMENTO			RADIO	
316	ELEMENTO			RADIO	
317	ELEMENTO			RADIO	
318	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
319	ELEMENTO			RADIO	
320	ELEMENTO			RADIO	
321	ELEMENTO			RADIO	
322	ELEMENTO			RADIO	
323	ELEMENTO			RADIO	
324	ELEMENTO			RADIO	
325	ELEMENTO			RADIO	
326	ELEMENTO			RADIO	
327	ELEMENTO			RADIO	
328	ELEMENTO			RADIO	
329	ELEMENTO			RADIO	
330	ELEMENTO			RADIO	
331	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

332	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
333	ELEMENTO			RADIO	
334	ELEMENTO			RADIO	
335	ELEMENTO			RADIO	
336	ELEMENTO			RADIO	
337	ELEMENTO			RADIO	
338	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
339	ELEMENTO			RADIO	
340	ELEMENTO			RADIO	
341	ELEMENTO			RADIO	
342	ELEMENTO			RADIO	
343	ELEMENTO			RADIO	
344	ELEMENTO			RADIO	
345	ELEMENTO			RADIO	
346	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
347	ELEMENTO			RADIO	
348	ELEMENTO			RADIO	
349	ELEMENTO			RADIO	
350	ELEMENTO			RADIO	
351	ELEMENTO			RADIO	
352	ELEMENTO			RADIO	
353	ELEMENTO			RADIO	
354	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
355	ELEMENTO			RADIO	
356	ELEMENTO			RADIO	
357	ELEMENTO			RADIO	
358	ELEMENTO			RADIO	
359	ELEMENTO			RADIO	
360	ELEMENTO			RADIO	
361	ELEMENTO			RADIO	
362	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

363	ELEMENTO	[redacted]				RADIO	[redacted]
364	ELEMENTO					RADIO	
365	ELEMENTO					RADIO	
366	ELEMENTO					RADIO	
367	ELEMENTO					RADIO	
368	ELEMENTO					RADIO	
369	ELEMENTO					RADIO	
370	ELEMENTO					RADIO	
371	ELEMENTO					RADIO	
372	ELEMENTO					RADIO	
373	ELEMENTO					RADIO	
374	ELEMENTO					RADIO	
375	ELEMENTO	[redacted]				RADIO	
376	ELEMENTO					RADIO	
377	ELEMENTO					RADIO	
378	ELEMENTO					RADIO	
379	ELEMENTO					RADIO	
380	ELEMENTO					RADIO	
381	ELEMENTO	[redacted]				RADIO	
382	ELEMENTO					RADIO	
383	ELEMENTO					RADIO	
384	ELEMENTO					RADIO	
385	ELEMENTO					RADIO	
386	ELEMENTO					RADIO	
387	ELEMENTO					RADIO	
388	ELEMENTO					RADIO	
389	ELEMENTO					RADIO	
390	ELEMENTO	[redacted]				RADIO	
391	ELEMENTO					RADIO	
392	ELEMENTO					RADIO	
393	ELEMENTO					RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

394	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
395	ELEMENTO			RADIO	
396	ELEMENTO			RADIO	
397	ELEMENTO			RADIO	
398	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
399	ELEMENTO			RADIO	
400	ELEMENTO			RADIO	
401	ELEMENTO			RADIO	
402	ELEMENTO			RADIO	
403	ELEMENTO			RADIO	
404	ELEMENTO			RADIO	
405	ELEMENTO			RADIO	
406	ELEMENTO			RADIO	
407	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
408	ELEMENTO			RADIO	
409	ELEMENTO			RADIO	
410	ELEMENTO			RADIO	
411	ELEMENTO			RADIO	
412	ELEMENTO			RADIO	
413	ELEMENTO			RADIO	
414	ELEMENTO			RADIO	
415	ELEMENTO			RADIO	
416	ELEMENTO			RADIO	
417	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
418	ELEMENTO			RADIO	
419	ELEMENTO			RADIO	
420	ELEMENTO			RADIO	
421	ELEMENTO			RADIO	
422	ELEMENTO			RADIO	
423	ELEMENTO			RADIO	
424	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

425	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	[redacted]
426	ELEMENTO		RADIO	
427	ELEMENTO		RADIO	
428	ELEMENTO		RADIO	
429	ELEMENTO		RADIO	
430	ELEMENTO		RADIO	
431	ELEMENTO		RADIO	
432	ELEMENTO		RADIO	
433	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	
434	ELEMENTO		RADIO	
435	ELEMENTO		RADIO	
436	ELEMENTO		RADIO	
437	ELEMENTO		RADIO	
438	ELEMENTO		RADIO	
439	ELEMENTO		RADIO	
440	ELEMENTO		RADIO	
441	ELEMENTO		RADIO	
442	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	
443	ELEMENTO		RADIO	
444	ELEMENTO		RADIO	
445	ELEMENTO		RADIO	
446	ELEMENTO		RADIO	
447	ELEMENTO		RADIO	
448	ELEMENTO		RADIO	
449	ELEMENTO		RADIO	
450	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	
451	ELEMENTO		RADIO	
452	ELEMENTO		RADIO	
453	ELEMENTO		RADIO	
454	ELEMENTO		RADIO	
455	ELEMENTO		RADIO	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

456	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
457	ELEMENTO			RADIO	
458	ELEMENTO			RADIO	
459	ELEMENTO			RADIO	
460	ELEMENTO			RADIO	
461	ELEMENTO			RADIO	
462	ELEMENTO			RADIO	
463	ELEMENTO			RADIO	
464	ELEMENTO			RADIO	
465	ELEMENTO			RADIO	
466	ELEMENTO			RADIO	
467	ELEMENTO			RADIO	
468	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
469	ELEMENTO			RADIO	
470	ELEMENTO			RADIO	
471	ELEMENTO			RADIO	
472	ELEMENTO			RADIO	
473	ELEMENTO			RADIO	
474	ELEMENTO			RADIO	
475	ELEMENTO			RADIO	
476	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
477	ELEMENTO			RADIO	
478	ELEMENTO			RADIO	
479	ELEMENTO			RADIO	
480	ELEMENTO			RADIO	
481	ELEMENTO			RADIO	
482	ELEMENTO			RADIO	
483	ELEMENTO			RADIO	
484	ELEMENTO			RADIO	
485	ELEMENTO			RADIO	
486	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

487	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
488	ELEMENTO			RADIO	
489	ELEMENTO			RADIO	
490	ELEMENTO			RADIO	
491	ELEMENTO			RADIO	
492	ELEMENTO			RADIO	
493	ELEMENTO			RADIO	
494	ELEMENTO			RADIO	
495	ELEMENTO			RADIO	
496	ELEMENTO			RADIO	
497	ELEMENTO			RADIO	
498	ELEMENTO			RADIO	
499	ELEMENTO			RADIO	
500	ELEMENTO			RADIO	
501	ELEMENTO			RADIO	
502	ELEMENTO			RADIO	
503	ELEMENTO			RADIO	
504	ELEMENTO			RADIO	
505	ELEMENTO			RADIO	
506	ELEMENTO			RADIO	
507	ELEMENTO			RADIO	
508	ELEMENTO			RADIO	
509	ELEMENTO			RADIO	
510	ELEMENTO			RADIO	
511	ELEMENTO			RADIO	
512	ELEMENTO			RADIO	
513	ELEMENTO			RADIO	
514	ELEMENTO			RADIO	
515	ELEMENTO			RADIO	
516	ELEMENTO			RADIO	
517	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

518	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
519	ELEMENTO			RADIO	
520	ELEMENTO			RADIO	
521	ELEMENTO			RADIO	
522	ELEMENTO			RADIO	
523	ELEMENTO			RADIO	
524	ELEMENTO			RADIO	
525	ELEMENTO			RADIO	
526	ELEMENTO			RADIO	
527	ELEMENTO			RADIO	
528	ELEMENTO			RADIO	
529	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
530	ELEMENTO			RADIO	
531	ELEMENTO			RADIO	
532	ELEMENTO			RADIO	
533	ELEMENTO			RADIO	
534	ELEMENTO			RADIO	
535	ELEMENTO			RADIO	
536	ELEMENTO			RADIO	
537	ELEMENTO			RADIO	
538	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
539	ELEMENTO			RADIO	
540	ELEMENTO			RADIO	
541	ELEMENTO			RADIO	
542	ELEMENTO			RADIO	
543	ELEMENTO			RADIO	
544	ELEMENTO			RADIO	
545	ELEMENTO			RADIO	
546	ELEMENTO			RADIO	
547	ELEMENTO			RADIO	
548	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

549	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
550	ELEMENTO			RADIO	
551	ELEMENTO			RADIO	
552	ELEMENTO			RADIO	
553	ELEMENTO			RADIO	
554	ELEMENTO			RADIO	
555	ELEMENTO			RADIO	
556	ELEMENTO			RADIO	
557	ELEMENTO			RADIO	
558	ELEMENTO			RADIO	
559	ELEMENTO			RADIO	
560	ELEMENTO			RADIO	
561	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
562	ELEMENTO			RADIO	
563	ELEMENTO			RADIO	
564	ELEMENTO			RADIO	
565	ELEMENTO			RADIO	
566	ELEMENTO			RADIO	
567	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
568	ELEMENTO			RADIO	
569	ELEMENTO			RADIO	
570	ELEMENTO			RADIO	
571	ELEMENTO			RADIO	
572	ELEMENTO			RADIO	
573	ELEMENTO		T	RADIO	
574	ELEMENTO			RADIO	
575	ELEMENTO			RADIO	
576	ELEMENTO			RADIO	
577	ELEMENTO			RADIO	
578	ELEMENTO			RADIO	
579	ELEMENTO			RADIO	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

580	ELEMENTO	[redacted]		RADIO
581	ELEMENTO			RADIO
582	ELEMENTO			RADIO
583	ELEMENTO			RADIO
584	ELEMENTO			RADIO
585	ELEMENTO			RADIO
586	ELEMENTO			RADIO
587	ELEMENTO			RADIO
588	ELEMENTO			RADIO
589	ELEMENTO			RADIO
590	ELEMENTO			RADIO
591	ELEMENTO			RADIO
592	ELEMENTO			RADIO
593	ELEMENTO			RADIO
594	ELEMENTO			RADIO
595	ELEMENTO			RADIO
596	ELEMENTO			RADIO
597	ELEMENTO			RADIO
598	ELEMENTO			RADIO
599	ELEMENTO			RADIO
600	ELEMENTO			RADIO
601	ELEMENTO			RADIO
602	ELEMENTO			RADIO
603	ELEMENTO			RADIO
604	ELEMENTO			RADIO
605	ELEMENTO			RADIO
606	ELEMENTO			RADIO
607	ELEMENTO			RADIO
608	ELEMENTO			RADIO
609	ELEMENTO			RADIO
610	ELEMENTO			RADIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

611	ELEMENTO	[redacted]			RADIO	[redacted]
612	ELEMENTO				RADIO	
613	ELEMENTO				RADIO	
614	ELEMENTO				RADIO	
615	ELEMENTO				RADIO	
616	ELEMENTO				RADIO	
617	ELEMENTO				RADIO	
618	ELEMENTO				RADIO	
619	ELEMENTO				RADIO	
620	ELEMENTO				RADIO	
621	ELEMENTO				RADIO	
622	ELEMENTO				RADIO	
623	ELEMENTO				RADIO	
624	ELEMENTO				RADIO	
625	ELEMENTO				RADIO	
626	ELEMENTO				RADIO	
627	ELEMENTO				RADIO	
628	ELEMENTO				RADIO	
629	ELEMENTO				RADIO	
630	ELEMENTO				RADIO	
631	ELEMENTO				RADIO	
632	ELEMENTO				RADIO	
633	ELEMENTO				RADIO	
634	ELEMENTO				RADIO	
635	ELEMENTO				RADIO	
636	ELEMENTO				RADIO	
637	ELEMENTO				RADIO	
638	ELEMENTO				RADIO	
639	ELEMENTO				RADIO	
640	ELEMENTO				RADIO	
641	ELEMENTO				RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

642	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	7
643	ELEMENTO			RADIO	2
644	ELEMENTO			RADIO	1
645	ELEMENTO			RADIO	7
646	ELEMENTO			RADIO	3
647	ELEMENTO			RADIO	
648	ELEMENTO			RADIO	
649	ELEMENTO			RADIO	
650	ELEMENTO			RADIO	
651	ELEMENTO			RADIO	
652	ELEMENTO			RADIO	
653	ELEMENTO			RADIO	
654	ELEMENTO			RADIO	
655	ELEMENTO			RADIO	
656	ELEMENTO			RADIO	
657	ELEMENTO			RADIO	
658	ELEMENTO			RADIO	
659	ELEMENTO			RADIO	
660	ELEMENTO			RADIO	
661	ELEMENTO			RADIO	
662	ELEMENTO			RADIO	
663	ELEMENTO			RADIO	
664	ELEMENTO			RADIO	
665	ELEMENTO			RADIO	
666	ELEMENTO			RADIO	
667	ELEMENTO			RADIO	
668	ELEMENTO			RADIO	
669	ELEMENTO			RADIO	
670	ELEMENTO			RADIO	
671	ELEMENTO			RADIO	
672	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

673	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
674	ELEMENTO			RADIO	
675	ELEMENTO			RADIO	
676	ELEMENTO			RADIO	
677	ELEMENTO			RADIO	
678	ELEMENTO			RADIO	
679	ELEMENTO			RADIO	
680	ELEMENTO			RADIO	
681	ELEMENTO			RADIO	
682	ELEMENTO			RADIO	
683	ELEMENTO			RADIO	
684	ELEMENTO			RADIO	
685	ELEMENTO			RADIO	
686	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
687	ELEMENTO			RADIO	
688	ELEMENTO			RADIO	
689	ELEMENTO			RADIO	
690	ELEMENTO			RADIO	
691	ELEMENTO			RADIO	
692	ELEMENTO			RADIO	
693	ELEMENTO			RADIO	
694	ELEMENTO			RADIO	
695	ELEMENTO			RADIO	
696	ELEMENTO			RADIO	
697	ELEMENTO			RADIO	
698	ELEMENTO			RADIO	
699	ELEMENTO			RADIO	
700	ELEMENTO			RADIO	
701	ELEMENTO			RADIO	
702	ELEMENTO			RADIO	
703	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

704	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
705	ELEMENTO			RADIO	
706	ELEMENTO			RADIO	
707	ELEMENTO			RADIO	
708	ELEMENTO			RADIO	
709	ELEMENTO			RADIO	
710	ELEMENTO			RADIO	
711	ELEMENTO			RADIO	
712	ELEMENTO			RADIO	
713	ELEMENTO			RADIO	
714	ELEMENTO			RADIO	
715	ELEMENTO			RADIO	
716	ELEMENTO			RADIO	
717	ELEMENTO			RADIO	
718	ELEMENTO			RADIO	
719	ELEMENTO			RADIO	
720	ELEMENTO			RADIO	
721	ELEMENTO			RADIO	
722	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
723	ELEMENTO			RADIO	
724	ELEMENTO			RADIO	
725	ELEMENTO			RADIO	
726	ELEMENTO			RADIO	
727	ELEMENTO			RADIO	
728	ELEMENTO			RADIO	
729	ELEMENTO			RADIO	
730	ELEMENTO			RADIO	
731	ELEMENTO			RADIO	
732	ELEMENTO			RADIO	
733	ELEMENTO			RADIO	
734	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL :DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

735	ELEMENTO	[redacted]			RADIO	[redacted]
736	ELEMENTO				RADIO	
737	ELEMENTO				RADIO	
738	ELEMENTO				RADIO	
739	ELEMENTO				RADIO	
740	ELEMENTO				RADIO	
741	ELEMENTO				RADIO	
742	ELEMENTO				RADIO	
743	ELEMENTO				RADIO	
744	ELEMENTO				RADIO	
745	ELEMENTO				RADIO	
746	ELEMENTO				RADIO	
747	ELEMENTO				RADIO	
748	ELEMENTO				RADIO	
749	ELEMENTO				RADIO	
750	ELEMENTO				RADIO	
751	ELEMENTO				RADIO	
752	ELEMENTO				RADIO	
753	ELEMENTO				RADIO	
754	ELEMENTO				RADIO	
755	ELEMENTO				RADIO	
756	ELEMENTO				RADIO	
757	ELEMENTO				RADIO	
758	ELEMENTO				RADIO	
759	ELEMENTO				RADIO	
760	ELEMENTO				RADIO	
761	ELEMENTO				RADIO	
762	ELEMENTO				RADIO	
763	ELEMENTO				RADIO	
764	ELEMENTO				RADIO	
765	ELEMENTO				RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARCHIVO
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

766	ELEMENTO	[redacted]		RADIO		[redacted]
767	ELEMENTO			RADIO		
768	ELEMENTO			RADIO		
769	ELEMENTO			RADIO		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APENDICE 6 (SEIS)
PARTIDA 5 ORDINARIO SURESTE

RESPONSABLES QUE ESTA ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIREECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
P R E S E N T E

C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.,** MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS LA RELACION DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LOS ENCARGADOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR EL INSTITUTTO.

RELACION DE RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGANDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.

	DIRECTIVOS			
No.	CARGO	NOMBRE	TELEFONO	NUMERO DE AFILIACION
1	ENCARGADO GENERAL (OPERATIVO)	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	JEFE DE CONTABILIDAD			
4	JEFA DE DEL DEPARTAMENTO DE			
5	JEFE DE SOPORTE TECNICO			
6	JEFA DE FACTURACION			
	ENCARGADOS DEL SERVICIO POR UNIDAD			
1	PARTIDA 5 SURESTE ORDINARIO	[redacted]	[redacted]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	SUPERVISOR				
1	SUPERVISOR	[redacted]		[redacted]	[redacted]
2	SUPERVISOR				
3	SUPERVISOR				
4	SUPERVISOR				
5	SUPERVISOR				
6	SUPERVISOR				
7	SUPERVISOR				
8	SUPERVISOR				
9	SUPERVISOR				
10	SUPERVISOR				
11	SUPERVISOR				
12	SUPERVISOR				
13	SUPERVISOR				
14	SUPERVISOR				
	ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
1	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
2	ELEMENTO			RADIO	
3	ELEMENTO			RADIO	
4	ELEMENTO			RADIO	
5	ELEMENTO			RADIO	
6	ELEMENTO			RADIO	
7	ELEMENTO			RADIO	
8	ELEMENTO			RADIO	
9	ELEMENTO			RADIO	
10	ELEMENTO			RADIO	
11	ELEMENTO			RADIO	
12	ELEMENTO			RADIO	
13	ELEMENTO			RADIO	
14	ELEMENTO			RADIO	
15	ELEMENTO			RADIO	
16	ELEMENTO			RADIO	
17	ELEMENTO			RADIO	
18	ELEMENTO			RADIO	
19	ELEMENTO			RADIO	
20	ELEMENTO			RADIO	
21	ELEMENTO			RADIO	
22	ELEMENTO			RADIO	
23	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

24	ELEMENTO	[redacted]		RADIO		[redacted]	
25	ELEMENTO			RADIO			
26	ELEMENTO			RADIO			
27	ELEMENTO			RADIO			
28	ELEMENTO			RADIO			
29	ELEMENTO			RADIO			
30	ELEMENTO			RADIO			
31	ELEMENTO			RADIO			
32	ELEMENTO			RADIO			
33	ELEMENTO			RADIO			
34	ELEMENTO			RADIO			
35	ELEMENTO			RADIO			
36	ELEMENTO			RADIO			
37	ELEMENTO			RADIO			
38	ELEMENTO			RADIO			
39	ELEMENTO			RADIO			
40	ELEMENTO			RADIO			
41	ELEMENTO			RADIO			
42	ELEMENTO			RADIO			
43	ELEMENTO			RADIO			
44	ELEMENTO			RADIO			
45	ELEMENTO			RADIO			
46	ELEMENTO			RADIO			
47	ELEMENTO			RADIO			
48	ELEMENTO			RADIO			
49	ELEMENTO			RADIO			
50	ELEMENTO			RADIO			
51	ELEMENTO			RADIO			
52	ELEMENTO			RADIO			
53	ELEMENTO			RADIO			
54	ELEMENTO			RADIO			
55	ELEMENTO			RADIO			
56	ELEMENTO			RADIO			
57	ELEMENTO			RADIO			
58	ELEMENTO			RADIO			
59	ELEMENTO			RADIO			
60	ELEMENTO			RADIO			
61	ELEMENTO			RADIO			
62	ELEMENTO			RADIO			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

63	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
64	ELEMENTO			RADIO	
65	ELEMENTO			RADIO	
66	ELEMENTO			RADIO	
67	ELEMENTO			RADIO	
68	ELEMENTO			RADIO	
69	ELEMENTO			RADIO	
70	ELEMENTO			RADIO	
71	ELEMENTO			RADIO	
72	ELEMENTO			RADIO	
73	ELEMENTO			RADIO	
74	ELEMENTO			RADIO	
75	ELEMENTO			RADIO	
76	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
77	ELEMENTO			RADIO	
78	ELEMENTO			RADIO	
79	ELEMENTO			RADIO	
80	ELEMENTO			RADIO	
81	ELEMENTO			RADIO	
82	ELEMENTO			RADIO	
83	ELEMENTO			RADIO	
84	ELEMENTO			RADIO	
85	ELEMENTO			RADIO	
86	ELEMENTO			RADIO	
87	ELEMENTO			RADIO	
88	ELEMENTO			RADIO	
89	ELEMENTO			RADIO	
90	ELEMENTO			RADIO	
91	ELEMENTO			RADIO	
92	ELEMENTO			RADIO	
93	ELEMENTO			RADIO	
94	ELEMENTO			RADIO	
95	ELEMENTO			RADIO	
96	ELEMENTO			RADIO	
97	ELEMENTO			RADIO	
98	ELEMENTO			RADIO	
99	ELEMENTO			RADIO	
100	ELEMENTO			RADIO	
101	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

102	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
103	ELEMENTO			RADIO	
104	ELEMENTO			RADIO	
105	ELEMENTO			RADIO	
106	ELEMENTO			RADIO	
107	ELEMENTO			RADIO	
108	ELEMENTO			RADIO	
109	ELEMENTO			RADIO	
110	ELEMENTO			RADIO	
111	ELEMENTO			RADIO	
112	ELEMENTO			RADIO	
113	ELEMENTO			RADIO	
114	ELEMENTO			RADIO	
115	ELEMENTO			RADIO	
116	ELEMENTO			RADIO	
117	ELEMENTO			RADIO	
118	ELEMENTO			RADIO	
119	ELEMENTO			RADIO	
120	ELEMENTO			RADIO	
121	ELEMENTO			RADIO	
122	ELEMENTO			RADIO	
123	ELEMENTO			RADIO	
124	ELEMENTO			RADIO	
125	ELEMENTO			RADIO	
126	ELEMENTO			RADIO	
127	ELEMENTO			RADIO	
128	ELEMENTO			RADIO	
129	ELEMENTO			RADIO	
130	ELEMENTO			RADIO	
131	ELEMENTO			RADIO	
132	ELEMENTO			RADIO	
133	ELEMENTO			RADIO	
134	ELEMENTO			RADIO	
135	ELEMENTO			RADIO	
136	ELEMENTO			RADIO	
137	ELEMENTO			RADIO	
138	ELEMENTO			RADIO	
139	ELEMENTO			RADIO	
140	ELEMENTO			RADIO	

ÁREAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

141	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
142	ELEMENTO			RADIO	
143	ELEMENTO			RADIO	
144	ELEMENTO			RADIO	
145	ELEMENTO			RADIO	
146	ELEMENTO			RADIO	
147	ELEMENTO			RADIO	
148	ELEMENTO			RADIO	
149	ELEMENTO			RADIO	
150	ELEMENTO			RADIO	
151	ELEMENTO			RADIO	
152	ELEMENTO			RADIO	
153	ELEMENTO			RADIO	
154	ELEMENTO			RADIO	
155	ELEMENTO			RADIO	
156	ELEMENTO			RADIO	
157	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
158	ELEMENTO			RADIO	
159	ELEMENTO			RADIO	
160	ELEMENTO			RADIO	
161	ELEMENTO			RADIO	
162	ELEMENTO			RADIO	
163	ELEMENTO			RADIO	
164	ELEMENTO			RADIO	
165	ELEMENTO			RADIO	
166	ELEMENTO			RADIO	
167	ELEMENTO			RADIO	
168	ELEMENTO			RADIO	
169	ELEMENTO			RADIO	
170	ELEMENTO			RADIO	
171	ELEMENTO			RADIO	
172	ELEMENTO			RADIO	
173	ELEMENTO			RADIO	
174	ELEMENTO			RADIO	
175	ELEMENTO			RADIO	
176	ELEMENTO			RADIO	
177	ELEMENTO			RADIO	
178	ELEMENTO			RADIO	
179	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

180	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	[redacted]
181	ELEMENTO		RADIO	
182	ELEMENTO		RADIO	
183	ELEMENTO		RADIO	
184	ELEMENTO		RADIO	
185	ELEMENTO		RADIO	
186	ELEMENTO		RADIO	
187	ELEMENTO		RADIO	
188	ELEMENTO		RADIO	
189	ELEMENTO		RADIO	
190	ELEMENTO		RADIO	
191	ELEMENTO		RADIO	
192	ELEMENTO		RADIO	
193	ELEMENTO		RADIO	
194	ELEMENTO		RADIO	
195	ELEMENTO		RADIO	
196	ELEMENTO		RADIO	
197	ELEMENTO		RADIO	
198	ELEMENTO		RADIO	
199	ELEMENTO		RADIO	
200	ELEMENTO		RADIO	
201	ELEMENTO		RADIO	
202	ELEMENTO		RADIO	
203	ELEMENTO		RADIO	
204	ELEMENTO		RADIO	
205	ELEMENTO		RADIO	
206	ELEMENTO		RADIO	
207	ELEMENTO		RADIO	
208	ELEMENTO		RADIO	
209	ELEMENTO		RADIO	
210	ELEMENTO		RADIO	
211	ELEMENTO		RADIO	
212	ELEMENTO		RADIO	
213	ELEMENTO		RADIO	
214	ELEMENTO		RADIO	
215	ELEMENTO		RADIO	
216	ELEMENTO		RADIO	
217	ELEMENTO		RADIO	
218	ELEMENTO		RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NTAMENTE
INDUSTRIALES E
S.A DE C.V.
O PEREZ VÁZQUEZ
NTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

219	ELEMENTO	[redacted]	RADIO	[redacted]
220	ELEMENTO		RADIO	
221	ELEMENTO		RADIO	
222	ELEMENTO		RADIO	
223	ELEMENTO		RADIO	
224	ELEMENTO		RADIO	
225	ELEMENTO		RADIO	
226	ELEMENTO		RADIO	
227	ELEMENTO		RADIO	
228	ELEMENTO		RADIO	
229	ELEMENTO		RADIO	
230	ELEMENTO		RADIO	
231	ELEMENTO		RADIO	
232	ELEMENTO		RADIO	
233	ELEMENTO		RADIO	
234	ELEMENTO		RADIO	
235	ELEMENTO		RADIO	
236	ELEMENTO		RADIO	
237	ELEMENTO		RADIO	
238	ELEMENTO		RADIO	
239	ELEMENTO		RADIO	
240	ELEMENTO		RADIO	
241	ELEMENTO		RADIO	
242	ELEMENTO		RADIO	
243	ELEMENTO		RADIO	
244	ELEMENTO		RADIO	
245	ELEMENTO		RADIO	
246	ELEMENTO		RADIO	
247	ELEMENTO		RADIO	
248	ELEMENTO		RADIO	
249	ELEMENTO		RADIO	
250	ELEMENTO		RADIO	
251	ELEMENTO		RADIO	
252	ELEMENTO		RADIO	
253	ELEMENTO		RADIO	
254	ELEMENTO		RADIO	
255	ELEMENTO		RADIO	
256	ELEMENTO		RADIO	
257	ELEMENTO		RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

258	ELEMENTO	[redacted]			RADIO	[redacted]	
259	ELEMENTO				RADIO		
260	ELEMENTO				RADIO		
261	ELEMENTO				RADIO		
262	ELEMENTO				RADIO		
263	ELEMENTO				RADIO		
264	ELEMENTO				RADIO		
265	ELEMENTO				RADIO		
266	ELEMENTO				RADIO		
267	ELEMENTO				RADIO		
268	ELEMENTO				RADIO		
269	ELEMENTO				RADIO		
270	ELEMENTO				RADIO		
271	ELEMENTO				RADIO		
272	ELEMENTO				RADIO		
273	ELEMENTO	[redacted]			RADIO		
274	ELEMENTO				RADIO		
275	ELEMENTO				RADIO		
276	ELEMENTO				RADIO		
277	ELEMENTO				RADIO		
278	ELEMENTO				RADIO		
279	ELEMENTO				RADIO		
280	ELEMENTO				RADIO		
281	ELEMENTO				RADIO		
282	ELEMENTO				RADIO		
283	ELEMENTO				RADIO		
284	ELEMENTO				RADIO		
285	ELEMENTO				RADIO		
286	ELEMENTO				RADIO		
287	ELEMENTO				RADIO		
288	ELEMENTO				RADIO		
289	ELEMENTO				RADIO		
290	ELEMENTO				RADIO		
291	ELEMENTO				RADIO		
292	ELEMENTO				RADIO		
293	ELEMENTO				RADIO		
294	ELEMENTO				RADIO		
295	ELEMENTO				RADIO		
296	ELEMENTO				RADIO		

ENTE
STRIALES E
S.A DE C.V.

ZZ VAZQUEZ
LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

297	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
298	ELEMENTO			RADIO	
299	ELEMENTO			RADIO	
300	ELEMENTO			RADIO	
301	ELEMENTO			RADIO	
302	ELEMENTO			RADIO	
303	ELEMENTO			RADIO	
304	ELEMENTO			RADIO	
305	ELEMENTO			RADIO	
306	ELEMENTO			RADIO	
307	ELEMENTO			RADIO	
308	ELEMENTO			RADIO	
309	ELEMENTO			RADIO	
310	ELEMENTO			RADIO	
311	ELEMENTO			RADIO	
312	ELEMENTO			RADIO	
313	ELEMENTO			RADIO	
314	ELEMENTO			RADIO	
315	ELEMENTO			RADIO	
316	ELEMENTO			RADIO	
317	ELEMENTO			RADIO	
318	ELEMENTO			RADIO	
319	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
320	ELEMENTO			RADIO	
321	ELEMENTO			RADIO	
322	ELEMENTO			RADIO	
323	ELEMENTO			RADIO	
324	ELEMENTO			RADIO	
325	ELEMENTO			RADIO	
326	ELEMENTO			RADIO	
327	ELEMENTO			RADIO	
328	ELEMENTO			RADIO	
329	ELEMENTO			RADIO	
330	ELEMENTO			RADIO	
331	ELEMENTO			RADIO	
332	ELEMENTO			RADIO	
333	ELEMENTO			RADIO	
334	ELEMENTO			RADIO	
335	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL: SSPC-046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

336	ELEMENTO	[redacted]		RADIO
337	ELEMENTO			RADIO
338	ELEMENTO			RADIO
339	ELEMENTO			RADIO
340	ELEMENTO			RADIO
341	ELEMENTO			RADIO
342	ELEMENTO			RADIO
343	ELEMENTO			RADIO
344	ELEMENTO			RADIO
345	ELEMENTO			RADIO
346	ELEMENTO			RADIO
347	ELEMENTO			RADIO
348	ELEMENTO			RADIO
349	ELEMENTO			RADIO
350	ELEMENTO			RADIO
351	ELEMENTO			RADIO
352	ELEMENTO			RADIO
353	ELEMENTO			RADIO
354	ELEMENTO			RADIO
355	ELEMENTO			RADIO
356	ELEMENTO			RADIO
357	ELEMENTO			RADIO
358	ELEMENTO			RADIO
359	ELEMENTO			RADIO
360	ELEMENTO			RADIO
361	ELEMENTO			RADIO
362	ELEMENTO			RADIO
363	ELEMENTO			RADIO
364	ELEMENTO			RADIO
365	ELEMENTO			RADIO
366	ELEMENTO			RADIO
367	ELEMENTO			RADIO
368	ELEMENTO			RADIO
369	ELEMENTO			RADIO
370	ELEMENTO			RADIO
371	ELEMENTO			RADIO
372	ELEMENTO			RADIO
373	ELEMENTO			RADIO
374	ELEMENTO			RADIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

375	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
376	ELEMENTO			RADIO	
377	ELEMENTO			RADIO	
378	ELEMENTO			RADIO	
379	ELEMENTO			RADIO	
380	ELEMENTO			RADIO	
381	ELEMENTO			RADIO	
382	ELEMENTO			RADIO	
383	ELEMENTO			RADIO	
384	ELEMENTO			RADIO	
385	ELEMENTO			RADIO	
386	ELEMENTO			RADIO	
387	ELEMENTO			RADIO	
388	ELEMENTO			RADIO	
389	ELEMENTO			RADIO	
390	ELEMENTO			RADIO	
391	ELEMENTO			RADIO	
392	ELEMENTO			RADIO	
393	ELEMENTO			RADIO	
394	ELEMENTO			RADIO	
395	ELEMENTO			RADIO	
396	ELEMENTO			RADIO	
397	ELEMENTO			RADIO	
398	ELEMENTO			RADIO	
399	ELEMENTO			RADIO	
400	ELEMENTO			RADIO	
401	ELEMENTO			RADIO	
402	ELEMENTO			RADIO	
403	ELEMENTO			RADIO	
404	ELEMENTO			RADIO	
405	ELEMENTO			RADIO	
406	ELEMENTO			RADIO	
407	ELEMENTO			RADIO	
408	ELEMENTO			RADIO	
409	ELEMENTO			RADIO	
410	ELEMENTO			RADIO	
411	ELEMENTO			RADIO	
412	ELEMENTO			RADIO	
413	ELEMENTO			RADIO	

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C. RICARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

414	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
415	ELEMENTO			RADIO	
416	ELEMENTO			RADIO	
417	ELEMENTO			RADIO	
418	ELEMENTO			RADIO	
419	ELEMENTO			RADIO	
420	ELEMENTO			RADIO	
421	ELEMENTO			RADIO	
422	ELEMENTO			RADIO	
423	ELEMENTO			RADIO	
424	ELEMENTO			RADIO	
425	ELEMENTO			RADIO	
426	ELEMENTO			RADIO	
427	ELEMENTO			RADIO	
428	ELEMENTO			RADIO	
429	ELEMENTO			RADIO	
430	ELEMENTO			RADIO	
431	ELEMENTO			RADIO	
432	ELEMENTO			RADIO	
433	ELEMENTO			RADIO	
434	ELEMENTO			RADIO	
435	ELEMENTO			RADIO	
436	ELEMENTO			RADIO	
437	ELEMENTO			RADIO	
438	ELEMENTO			RADIO	
439	ELEMENTO			RADIO	
440	ELEMENTO			RADIO	
441	ELEMENTO			RADIO	
442	ELEMENTO			RADIO	
443	ELEMENTO			RADIO	
444	ELEMENTO			RADIO	
445	ELEMENTO			RADIO	
446	ELEMENTO			RADIO	
447	ELEMENTO			RADIO	
448	ELEMENTO			RADIO	
449	ELEMENTO			RADIO	
450	ELEMENTO			RADIO	
451	ELEMENTO			RADIO	
452	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

453	ELEMENTO	[redacted]		RADIO
454	ELEMENTO			RADIO
455	ELEMENTO			RADIO
456	ELEMENTO			RADIO
457	ELEMENTO			RADIO
458	ELEMENTO			RADIO
459	ELEMENTO			RADIO
460	ELEMENTO			RADIO
461	ELEMENTO			RADIO
462	ELEMENTO			RADIO
463	ELEMENTO			RADIO
464	ELEMENTO			RADIO
465	ELEMENTO			RADIO
466	ELEMENTO			RADIO
467	ELEMENTO			RADIO
468	ELEMENTO			RADIO
469	ELEMENTO			RADIO
470	ELEMENTO			RADIO
471	ELEMENTO			RADIO
472	ELEMENTO			RADIO
473	ELEMENTO	[redacted]		RADIO
474	ELEMENTO			RADIO
475	ELEMENTO			RADIO
476	ELEMENTO			RADIO
477	ELEMENTO			RADIO
478	ELEMENTO			RADIO
479	ELEMENTO			RADIO
480	ELEMENTO			RADIO
481	ELEMENTO			RADIO
482	ELEMENTO			RADIO
483	ELEMENTO			RADIO
484	ELEMENTO			RADIO
485	ELEMENTO			RADIO
486	ELEMENTO			RADIO
487	ELEMENTO			RADIO
488	ELEMENTO			RADIO
489	ELEMENTO			RADIO
490	ELEMENTO			RADIO
491	ELEMENTO			RADIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

492	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
493	ELEMENTO			RADIO	
494	ELEMENTO			RADIO	
495	ELEMENTO			RADIO	
496	ELEMENTO			RADIO	
497	ELEMENTO			RADIO	
498	ELEMENTO			RADIO	
499	ELEMENTO			RADIO	
500	ELEMENTO			RADIO	
501	ELEMENTO			RADIO	
502	ELEMENTO			RADIO	
503	ELEMENTO			RADIO	
504	ELEMENTO			RADIO	
505	ELEMENTO			RADIO	
506	ELEMENTO			RADIO	
507	ELEMENTO			RADIO	
508	ELEMENTO			RADIO	
509	ELEMENTO			RADIO	
510	ELEMENTO			RADIO	
511	ELEMENTO			RADIO	
512	ELEMENTO			RADIO	
513	ELEMENTO			RADIO	
514	ELEMENTO			RADIO	
515	ELEMENTO			RADIO	
516	ELEMENTO			RADIO	
517	ELEMENTO			RADIO	
518	ELEMENTO			RADIO	
519	ELEMENTO			RADIO	
520	ELEMENTO			RADIO	
521	ELEMENTO			RADIO	
522	ELEMENTO			RADIO	
523	ELEMENTO			RADIO	
524	ELEMENTO			RADIO	
525	ELEMENTO			RADIO	
526	ELEMENTO			RADIO	
527	ELEMENTO			RADIO	
528	ELEMENTO			RADIO	
529	ELEMENTO			RADIO	
530	ELEMENTO			RADIO	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/126-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

531	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
532	ELEMENTO			RADIO	
533	ELEMENTO			RADIO	
534	ELEMENTO			RADIO	
535	ELEMENTO			RADIO	
536	ELEMENTO			RADIO	
537	ELEMENTO			RADIO	
538	ELEMENTO			RADIO	
539	ELEMENTO			RADIO	
540	ELEMENTO			RADIO	
541	ELEMENTO			RADIO	
542	ELEMENTO			RADIO	
543	ELEMENTO			RADIO	
544	ELEMENTO			RADIO	
545	ELEMENTO			RADIO	
546	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
547	ELEMENTO			RADIO	
548	ELEMENTO			RADIO	
549	ELEMENTO			RADIO	
550	ELEMENTO			RADIO	
551	ELEMENTO			RADIO	
552	ELEMENTO			RADIO	
553	ELEMENTO			RADIO	
554	ELEMENTO			RADIO	
555	ELEMENTO			RADIO	
556	ELEMENTO			RADIO	
557	ELEMENTO			RADIO	
558	ELEMENTO			RADIO	
559	ELEMENTO			RADIO	
560	ELEMENTO			RADIO	
561	ELEMENTO			RADIO	
562	ELEMENTO			RADIO	
563	ELEMENTO			RADIO	
564	ELEMENTO			RADIO	
565	ELEMENTO			RADIO	
566	ELEMENTO			RADIO	
567	ELEMENTO			RADIO	
568	ELEMENTO			RADIO	
569	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

570	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
571	ELEMENTO			RADIO	
572	ELEMENTO			RADIO	
573	ELEMENTO			RADIO	
574	ELEMENTO			RADIO	
575	ELEMENTO			RADIO	
576	ELEMENTO			RADIO	
577	ELEMENTO			RADIO	
578	ELEMENTO			RADIO	
579	ELEMENTO			RADIO	
580	ELEMENTO			RADIO	
581	ELEMENTO			RADIO	
582	ELEMENTO			RADIO	
583	ELEMENTO			RADIO	
584	ELEMENTO			RADIO	
585	ELEMENTO			RADIO	
586	ELEMENTO			RADIO	
587	ELEMENTO			RADIO	
588	ELEMENTO			RADIO	
589	ELEMENTO			RADIO	
590	ELEMENTO			RADIO	
591	ELEMENTO			RADIO	
592	ELEMENTO			RADIO	
593	ELEMENTO			RADIO	
594	ELEMENTO			RADIO	
595	ELEMENTO			RADIO	
596	ELEMENTO			RADIO	
597	ELEMENTO			RADIO	
598	ELEMENTO			RADIO	
599	ELEMENTO			RADIO	
600	ELEMENTO			RADIO	
601	ELEMENTO			RADIO	
602	ELEMENTO			RADIO	
603	ELEMENTO			RADIO	
604	ELEMENTO			RADIO	
605	ELEMENTO			RADIO	
606	ELEMENTO			RADIO	
607	ELEMENTO			RADIO	
608	ELEMENTO			RADIO	

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

609	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
610	ELEMENTO			RADIO	
611	ELEMENTO			RADIO	
612	ELEMENTO			RADIO	
613	ELEMENTO			RADIO	
614	ELEMENTO			RADIO	
615	ELEMENTO			RADIO	
616	ELEMENTO			RADIO	
617	ELEMENTO			RADIO	
618	ELEMENTO			RADIO	
619	ELEMENTO			RADIO	
620	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
621	ELEMENTO			RADIO	
622	ELEMENTO			RADIO	
623	ELEMENTO			RADIO	
624	ELEMENTO			RADIO	
625	ELEMENTO			RADIO	
626	ELEMENTO			RADIO	
627	ELEMENTO			RADIO	
628	ELEMENTO			RADIO	
629	ELEMENTO			RADIO	
630	ELEMENTO			RADIO	
631	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	
632	ELEMENTO			RADIO	
633	ELEMENTO			RADIO	
634	ELEMENTO			RADIO	
635	ELEMENTO			RADIO	
636	ELEMENTO			RADIO	
637	ELEMENTO			RADIO	
638	ELEMENTO			RADIO	
639	ELEMENTO			RADIO	
640	ELEMENTO			RADIO	
641	ELEMENTO			RADIO	
642	ELEMENTO			RADIO	
643	ELEMENTO			RADIO	
644	ELEMENTO			RADIO	
645	ELEMENTO			RADIO	
646	ELEMENTO			RADIO	
647	ELEMENTO			RADIO	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

648	ELEMENTO	[redacted]		RADIO	[redacted]
649	ELEMENTO			RADIO	
650	ELEMENTO			RADIO	
651	ELEMENTO			RADIO	
652	ELEMENTO			RADIO	
653	ELEMENTO			RADIO	
654	ELEMENTO			RADIO	
655	ELEMENTO			RADIO	
656	ELEMENTO			RADIO	
657	ELEMENTO			RADIO	
658	ELEMENTO			RADIO	
659	ELEMENTO			RADIO	
660	ELEMENTO			RADIO	
661	ELEMENTO			RADIO	
662	ELEMENTO			RADIO	
663	ELEMENTO			RADIO	
664	ELEMENTO			RADIO	
665	ELEMENTO			RADIO	
666	ELEMENTO			RADIO	
667	ELEMENTO			RADIO	
668	ELEMENTO			RADIO	
669	ELEMENTO			RADIO	
670	ELEMENTO			RADIO	

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE AFILIACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DOSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

APÉNDICE 7 (SIETE)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos	Conforme a las consignas	Por cada	100% de un turno (12 o 24	Por	

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL.:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

distractores.	Genéricas y Especificas	elemento	horas)	incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión	Conforme al	Por	100% de un turno de 24	Diario	

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Q.F. ARMANDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

dentro de los 5 días calendario de cada mes.	anexo técnico	reporte	horas		

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIEMTO
Incumpilmiento de la empresa al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día natural que exceda el tiempo de entrega	5% de los turnos contratados	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso hasta completar el servicio	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V
C. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL :DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

ANEXO 8 (OCHO)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

LOGO DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

PROGRAMA MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA: _____

MES: _____

FECHA: _____

UNIDADES A SUPERVISAR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
TOTAL																																

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
C. [illegible] VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

P=PROGRAMADO
R=REALIZADO

Elaboró

Nombre y cargo

Vo.Bo.

Nombre y cargo

Autorizó

Nombre y cargo

APENDICE 9 (NUEVE)
PROGRAMA DE CAPACITACION
ORDINARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:
PERIODO DEL PROGRAMA: JUNIO DE 2020 A DICIEMBRE DE 2020

No.	NOMBRE EL CURSO REGISTRADO EN LA STYPC	INICIAL	ACTUALIZACION	OBJETIVO DEL CURSO	INSTRUCTOR	DURACION	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	1.- ACONDICIONAMIENTO FISICO.	x	x	UTILIZAR SUS CAPACIDADES FÍSICAS BÁSICAS Y DESTREZAS MOTRICES Y SU CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PARA ADAPTAR EL MOVIMIENTO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE CADA SITUACIÓN.	DESIGNADO POR LA EMPRESA. REGISTRADO ANTE LA ST y PS.	1 HORAS UNA SECION.	x						x
2	2.- DEFENSA PERSONAL	x		PROPORCIONAR AL ELEMENTO DE SEGURIDAD LAS HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL ARTE DE LA DEFENSA POLICIAL, ASÍ COMO TENER LOS CONOCIMIENTOS DE APLICACIÓN Y USO RACIONAL DE LA FUERZA.	DESIGNADO POR LA EMPRESA. REGISTRADO ANTE LA ST y PS.	1 HORAS UNA SECION.	x						x
3	3.- PRIMEROS AUXILIOS	x	x	CAPACITAR AL PERSONAL EN LAS TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE LAS TÉCNICAS PREHOSPITALARIAS CON EL FIN DE COADYUVAR EN LAS TAREAS NECESARIAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE ESTOS CONOCIMIENTOS.	DESIGNADO POR LA EMPRESA. REGISTRADO ANTE LA ST y PS.	2 HORAS UNA SECIONES.	x						x
4	4.- RELACIONES HUMANAS Y RELACIONES PUBLICAS (TRATO AL PÚBLICO)	x	x	DESTACAR LOS INTERESES PERSONALES Y PROFESIONALES DE LAS EMPRESAS MODERNAS: LA COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO, LA RESOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, EL SERVICIO AL CLIENTE, LA DINÁMICA DE GRUPOS Y EL TRABAJO EN EQUIPO.	DESIGNADO POR LA EMPRESA. REGISTRADO ANTE LA ST y PS.	2 HORAS EN UNA SECION.	x						x
5	5.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.	x	x	QUE EL PERSONAL, ESTE FAMILIARIZADO CON EL AREA, Y CONOZCAN LOS PROCEDIMIENTOS QUE PUEDAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA.	DESIGNADO POR LA EMPRESA. REGISTRADO ANTE LA ST y PS.	4 HORAS UNA SECION.	x						x
6	6.- SEGURIDAD Y VIGILANCIA	x	x	QUE EL PERSONAL, ESTE FAMILIARIZADO CON EL AREA, Y CONOZCAN LOS PROCEDIMIENTOS QUE PUEDAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA.	DESIGNADO POR LA EMPRESA. REGISTRADO ANTE LA ST y PS.	2 HORAS UNA SECION.	x						x

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No.465, COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
RFC: SII-41007610 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E100-2020 35353
CONTRATOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No.465, COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

APÉNDICE 10 (DIEZ)

LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA: _____

Periodo que reporta: Hasta:

No.	Nombre	Unidad	Jornada de 24	Jornada de 12 Diurno	Jornada de 12 Nocturno	Fecha

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ANGEL ALBINO CORZO No. 465 COL. EL RETIRO
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

ANEXO INDICE 11 (ONCE)

(1 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

PARTES QUE INTERVIENEN	EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS 00:01 HORAS DEL DÍA ___DE___DE 2020, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C._____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA_____ SE REUNIERON EN _____, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.
OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO: "00000" PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxx. ENTREGA DEL SERVICIO: SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO _____, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EL RESULTADO SIGUIENTE:

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. ATENTAMENTE ALEJANDRO PÉREZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL:DGSP/128-01/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -046

MONTO: $0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)

PERIODO	PRIMERA QUINCENA DEL MES

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL :DGSP/128-04/537 No. REG. ESTATAL.: SSPC -016

DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PÉREZ YÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUSTODIA CORPORATIVA

C. ~~SEGURIDAD PRIVADA~~ PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE ~~VIGILANCIA, CAMARAS DE~~ VIDEO Y ALARMAS

No. DE REQ. FEDERAL:DGSP/128-04/537 No. REQ. ESTATAL: SSFC -046

Representante legal XXXXXX

TESTIGO

_____

C._____

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CUSTODIA CORPORATIVA

Propuesta Economica Ordinario

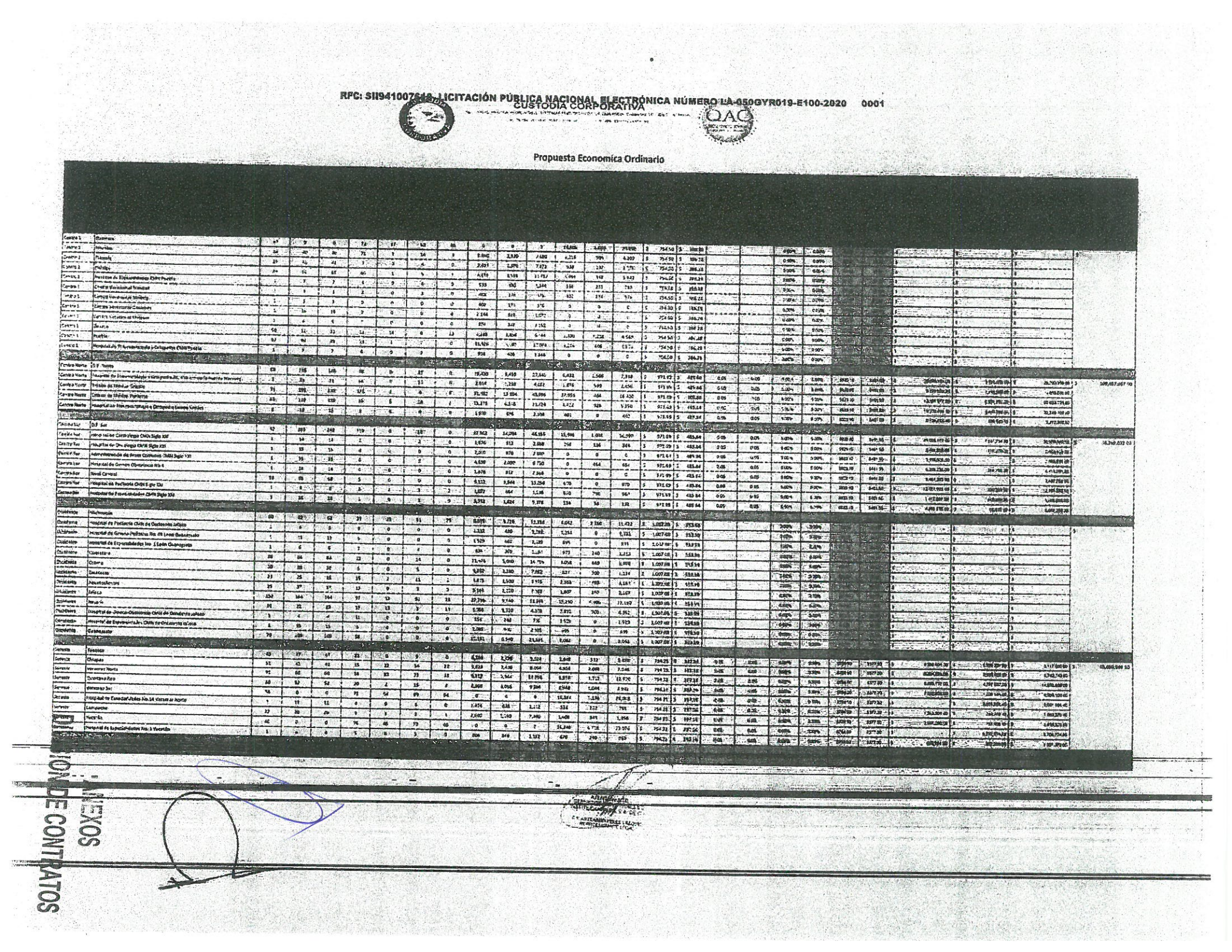

ANEXOS
EDICIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CUSTODIA CORPORATIVA

Propuesta Economica Ordinario

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Propuesta Economica Ordinario

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del día 04 de junio de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2020**, convocada para la contratación del **Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios: ----------

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **10:00 horas del día 03 de junio de 2020**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la celebración de la presente Junta de Aclaraciones a la Convocatoria se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidas en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: ----------

1	Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	Sí	3
2	Manavil México, S.A. de C.V.	Sí	3
3	Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Sí	9
4	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V.	Sí	5
5	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	Sí	4
6	Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V.	Sí	126
		Total	**150**

Siendo las **10:00 horas** del día **04 de junio de 2020** se publicó en CompraNet el aviso por el cual se suspendió la sesión en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del presente procedimiento para reanudarse a las **17:30 horas** del **04 de junio de 2020**. ----------

Siendo las **17:30 horas** del **04 de junio de 2020** se publicó en CompraNet el aviso por el cual se suspendió la sesión en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del presente procedimiento para reanudarse a las **11:00 horas** del **05 de junio de 2020**. ----------

VISTO BUENO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Siendo las **11:00 horas** del **05 de junio de 2020** se realizaron precisiones a la convocatoria como se describe a continuación:

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Área Técnica realizó las precisiones siguientes:

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación

Precisión	Numeral	Parrafo	Dice	Debe decir
1	3.1.2 Recepción de proposiciones	10	Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.	Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar en que se dará a conocer el fallo de la licitación, **cuya fecha y hora fueron establecidas en el numeral 3.1 de la presente convocatoria** y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

4.1.- Documentación que debe presentar el licitante

Precisión	Numeral	Parrafo	Dice	Debe decir
2	4.1.1 Requisitos técnicos:	d	Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las	Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de éste Anexo Técnico), **por cada una de las partidas o regiones en las que se pretenda participar** expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el

			que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:	Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros: **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "d" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "d" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".
3	4.1.1 Requisitos técnicos:	V	Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación. Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja	Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, **con fecha de expedición no mayor al segundo semestre del ejercicio fiscal 2019.** Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento. El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; **y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.**	del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento. El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato. **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "v" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "v" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".
4	4.1.1 Requisitos técnicos:	z	Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones: · Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico). · Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).	Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones: · Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico). · Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

				Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "z" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones; 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "z" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".
5	4.1.3 Requisitos administrativos	g	Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del 50% de la partida a la que se licita.	Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del **70%** de la partida a la que se licita.

5.3.- Evaluación de la propuesta técnica

Precisión	Numeral	Párrafo	Dice	Debe decir
6	TABLA DE PUNTOS I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24 I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	(A).- Capacidad de Recursos Humanos Competencia o habilidad en el trabajo	Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar. Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más = 3.0	Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica **por el capacitador interno o externo del licitante debidamente acreditado ante** la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar. Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más = 3.0 **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de Recursos Humanos, Competencia o habilidad en el trabajo "Programa de capacitación" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones; 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de Recursos Humanos, Competencia o habilidad en el trabajo "Programa de capacitación"

				la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".
7	TABLA DE PUNTOS I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24 I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	A).- Capacidad de Recursos Humanos) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	Perfil número 1: Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. Calificación: 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.	Perfil número 1: Supervisor de Seguridad: debe contar **con los supervisores que se indican en el siguiente cuadro**, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. **Regimen Ordinario** Partida / Región / Supervisores Partida 1 Ordinario / Centro Sur / 8 Partida 2 Ordinario / Centro Norte / 8 Partida 3 Ordinario / Centro 1 / 14 Partida 4 Ordinario / Occidente / 18 Partida 5 Ordinario / Sureste / 14 **Regimen IMSS BIENESTAR** Partida / Región / Supervisores Partida 1 / Centro 1 / 2 Partida 2 / Centro Norte / 2 Partida 3 / Centro Sur / 2 Partida 4 / Noreste / 4 Partida 5 / Noroeste / 6 Partida 6 / Sureste / 8 Calificación: 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos. **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

8	TABLA DE PUNTOS I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24 I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	A).- Capacidad de Recursos Humanos) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	Perfil número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 jefes de turno, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.	Perfil número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo con los jefes de turno que se indican en el siguiente cuadro, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. **Regimen Ordinario** Partida 1 Ordinario – Centro Sur – 8 Partida 2 Ordinario – Centro Norte – 8 Partida 3 Ordinario – Centro 1 – 14 Partida 4 Ordinario – Occidente – 18 Partida 5 Ordinario – Sureste – 14 **Regimen IMSS BIENESTAR** Partida 1 – Centro 1 – 2 Partida 2 – Centro Norte – 2 Partida 3 – Centro Sur – 2 Partida 4 – Noreste – 4 Partida 5 – Noroeste – 6 Partida 6 – Sureste – 8 Calificación: 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos. **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1.- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1.- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones

Precisión	Numeral	Parrafo
9	1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO	Tabla vigencia del contrato IMSS Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E104-2020

Dice

Partida	Region	Unidad de Servicios	Vigencia del Contrato			
			Inicio		Conclusion	
			Fecha	Hora	Fecha	Hora
Partida 1 Bienestar	Centro 1	Puebla	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 2 Bienestar	Centro Norte	Edo. De Mex. Pte.	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 3 Bienestar	Centro Sur	Unidad del Programa	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 4 Bienestar	Noreste	Durango	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noreste	Tamaulipas	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 5 Bienestar	Noroeste	Baja California	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noroeste	Chihuahua	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noroeste	Sinaloa	16/07/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 6 Bienestar	Sureste	Campeche	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Chiapas	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Veracruz Norte	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Veracruz Sur	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm

Debe decir

Partida	Región	Unidad de Servicios	Vigencia del Contrato			
			Inicio		Conclusión	
			Fecha	Hora	Fecha	Hora
Partida 1 Bienestar	Centro 1	Puebla	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 2 Bienestar	Centro Norte	Edo. De Mex. Pte.	**15/06/2020**	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 3 Bienestar	Centro Sur	Unidad del Programa	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 4 Bienestar	Noreste	Durango	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noreste	Tamaulipas	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 5 Bienestar	Noroeste	Baja California	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noroeste	Chihuahua	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Noroeste	Sinaloa	16/07/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
Partida 6 Bienestar	Sureste	Campeche	15/06/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Chiapas	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Veracruz Norte	01/08/2020	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm
	Sureste	Veracruz Sur	**01/08/2020**	12:00 a. m.	31/12/2020	23:59 pm

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

Nota: Con esta precisión tambien se modifica el ANEXO 6 apartado "ANEXOS DE CONVOCATORIA", y se sustituye el archivo (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020" por el archico (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020_**Con precisiones 04 06 2020**".

---

10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.
11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

Precision	Numeral	Parrafo	Dice	Debe decir
10	REGIMEN ORDINARIO	Apendices	· Apéndice 1.- Requerimiento. · Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad. · Apéndice 3.- programa de instalación/operación cctv · Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión. · Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa · Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS · Apéndice 7.- Tabla de deducciones · Apéndice 8.- Programa de supervisión · Apéndice 9.- Programa de capacitación · Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada · Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado	· Apéndice 1.- Requerimiento. · Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad. · Apéndice 3.- programa de instalación/operación cctv · Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión. · Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa · Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS · Apéndice 7.- Tabla de deducciones · Apéndice 8.- Programa de supervisión · Apéndice 9.- Programa de capacitación · Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada · Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado **· Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones** **Nota:** Se agrega el formato correspondiente para régimen Ordinario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11	IMSS BIENESTAR	Apendices	· Apéndice 1.- Requerimiento. · Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad. · Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV · Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión. · Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa · Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS · Apéndice 7.- Tabla de deducciones · Apéndice 8.- Programa de supervisión · Apéndice 9.- Programa de capacitación · Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada · Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado	· Apéndice 1.- Requerimiento. · Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad. · Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV · Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión. · Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa · Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS · Apéndice 7.- Tabla de deducciones · Apéndice 8.- Programa de supervisión · Apéndice 9.- Programa de capacitación · Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada · Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado **· Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones** **Nota:** Se agrega el formato correspondiente para régimen IMSS BIENESTAR.

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

Precisión	Numeral	Parrafo	Dice	Debe decir
12	15	Tercero	Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.	Copia de las cuotas obrero patronales de **seis meses anteriores** a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.
13	19	Segundo Segunda viñeta	Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual se acredita el registro de su estado de	Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual se acredita el registro de su estado de

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR048-E100-2020

			fuerza actual y que debe ser cuando menos del 50% de la partida a la que se licita.	fuerza actual y que debe ser cuando menos del **70%** de la partida a la que se licita.

5.3.- Evaluación de la propuesta técnica

Precisión	Numeral	Párrafo	Dice	Debe decir
14	TABLA DE PUNTOS I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24 I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	(A).- Capacidad de Recursos Humanos) Competencia o habilidad en el trabajo	Cédulas de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos. Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo. Calificación mínima equivalente al 50%	Cédulas de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos, de conformidad con el siguiente cuadro: **Régimen Ordinario** Partida / Región / Total Turnos/Puestos Partida 1 Ordinario / Centro Sur / 557 Partida 2 Ordinario / Centro Norte / 762 Partida 3 Ordinario / Centro 1 / 542 Partida 4 Ordinario / Occidente / 934 Partida 5 Ordinario / Sureste / 663 **Régimen IMSS BIENESTAR** Partida / Total Turnos/Puestos Partida 1 / 22 Partida 2 / 6 Partida 3 / 2 Partida 4 / 23 Partida 5 / 19 Partida 6 / 64 Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo. Calificación mínima equivalente al 50% de las CIP's = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más de las CIP's = 3.0 Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, competencia o habilidad en el trabajo de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I.I Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1. Capacidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			de las CIP's = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más de las CIP's = 3.0	de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".
15	TABLA DE PUNTOS I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24 I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	(A).- Capacidad de Recursos Humanos) Competencia o habilidad en el trabajo	Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar. Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más = 3.0	Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar., de conformidad con el siguiente cuadro: **Régimen Ordinario** Partida / Región / Total Turnos Puestos Partida 1 Ordinario / Centro Sur / 557 Partida 2 Ordinario / Centro Norte / 762 Partida 3 Ordinario / Centro 1 / 542 Partida 4 Ordinario / Occidente / 934 Partida 5 Ordinario / Sureste / 663 **Régimen IMSS BIENESTAR** Partida / Total Turnos Puestos Partida 1 / 22 Partida 2 / 6 Partida 3 / 2 Partida 4 / 23 Partida 5 / 19 Partida 6 / 64 Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más = 3.0 **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, competencia o habilidad en el trabajo de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR048-E100-2020

16	TABLA DE PUNTOS I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24 I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"	(A).- Capacidad de Recursos Humanos) Competencia o habilidad en el trabajo	Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 3.5 Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.0 Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 4.5	Recursos Materiales; se deberá acreditar con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento), contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de la región que se participe, de acuerdo con el siguiente cuadro, incluyendo por lo menos a 1 administrador del contrato y 1 responsable operativo por cada unidad de servicio. **Régimen Ordinario** **Régimen IMSS BIENESTAR** Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 3.5 Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.0 Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 4.5 **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, dominio de herramientas relacionadas con el servicio "Recursos materiales" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos,dominio de herramientas relacionadas con el servicio "Recursos materiales" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

Partida	Región	Total Turnos/Puestos
Partida 1 Ordinario	Centro Sur	557
Partida 2 Ordinario	Centro Norte	762
Partida 3 Ordinario	Centro 1	542
Partida 4 Ordinario	Occidente	934
Partida 5 Ordinario	Sureste	663

Partida	Total Turnos/Puestos
Partida 1	22
Partida 2	6
Partida 3	2
Partida 4	23
Partida 5	19
Partida 6	64

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-[illegible]

4.1.- Documentación que debe presentar el licitante

Precisión	Numeral	Párrafo	Dice	Debe decir
17	4.1.1 Requisitos técnicos:	z	Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante **haya sido adjudicado** en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones: · Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico). · Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada). Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas. Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con	Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante **participe** en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones: · Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico). · Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada). Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, **del regimen ordinario** podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México. **Asimismo, para el caso de la Región Centro Sur, Partida 3, de IMSS BIENESTAR, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.** Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado, deberá

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E50-2020

			el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local. En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.	presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas. Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local. En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública (Nacional) Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020

Anexo 6. Propuesta Económica

Precisión	Numeral	Parrafo	Dice	Debe decir
18	REGIMEN ORDINARIO	Columnas	En las columnas de la propuesta económica: PMR (Precio máximo de referencia) por turno sin I.V.A. Descuento mínimo 0.01% en adelante Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05 Importe por Delegación sin I.V.A. incluido Importe por Región sin I.V.A. incluido	En las columnas de la propuesta económica: PMR (Precio máximo de referencia) por turno con I.V.A. Descuento mínimo 0.01% en adelante Descuento máximo 5.0% Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05 Importe por Delegación con I.V.A. incluido Importe por Región con I.V.A. incluido

---

---

10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.
11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

Precisión	Numeral	Parrafo
19	IMSS BIENESTAR	Apéndice

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

Dice

APÉNDICE 1 (UNO)
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
"REGIMEN IMSS-BIENESTAR"

Partida	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2020							
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Cámaras	DVR's
					D	N	D	N		
Partida 2	Edo. De Mex. Pte.	2	6	6	0	0	0	0	0	2

Debe decir

APÉNDICE 1 (UNO)
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
"REGIMEN IMSS-BIENESTAR"

Partida	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2020							
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Cámaras	DVR's
					D	N	D	N		
Partida 2	Edo. De Mex. Pte.	2	6	6	0	0	0	0	8	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

20	IMSS BIENESTAR	Apéndice

Dice

Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020

Debe decir

Se realizaron precisiones a los calculos aritmeticos, por lo cual se sustituye el archivo (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020" por el archico (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020_Con precisiones 04 06 2020".

4.1.- Documentación que debe presentar el licitante

Precisión	Numeral	Parrafo	Dice	Debe decir
21	4.1.1 Requisitos técnicos:	I	Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.	Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el **2016** al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles. **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "I" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "I" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

22	4.1.1 Requisitos técnicos:	m	Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluya instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar.	Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el **2016** al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluya instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar. Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "m" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "m" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

5.3.- Evaluación de la propuesta técnica

Precisión	Numeral	Párrafo	Dice	Debe decir
23	TABLA DE PUNTOS II. Experiencia y especialidad del licitante II.1 Experiencia del licitante	Primero	Acreditar una experiencia mínima de un año comprendida en contratos entre el 2017 y 2020, que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, debiendo cumplir mínimo con 1 (uno) de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en el periodo solicitado 2017 a 2020 cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la partida que se licita. Un contrato o varios más pequeños que entre todos sumen el 50% del requerimiento = 7.0 2 o más contratos que sumen más de 100% del requerimiento = 7.5	Acreditar una experiencia mínima de un año comprendida en contratos entre el **2016** y 2020, que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, debiendo cumplir mínimo con 1 (uno) de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en el periodo solicitado **2016** a 2020 cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la partida que se licita. Un contrato o varios más pequeños que entre todos sumen el 50% del requerimiento = 7.0 2 o más contratos que sumen más de **51%** del requerimiento = 7.5 **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.1 Experiencia del licitante de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.1 Experiencia del licitante de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

24	TABLA DE PUNTOS II. Experiencia y especialidad del licitante II.1 Experiencia del licitante	Primero	Presentar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, que incluyan unidades médicas, guarderías, almacenes y oficinas administrativas que hayan suscrito o tengan adjudicado con una antigüedad de 1 (un) año o más, pudiéndose haber celebrado dichos contratos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, suscritos dentro del periodo solicitado del 2017 al 2020, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" de la Región a la que se licita. Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 7.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 100% del requerimiento = 7.5	Presentar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, que incluyan unidades médicas, guarderías, almacenes y oficinas administrativas que hayan suscrito o tengan adjudicado con una antigüedad de 1 (un) año o más, pudiéndose haber celebrado dichos contratos en los años **2016,** 2017, 2018, 2019 y 2020. Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, suscritos dentro del periodo solicitado del **2016** al 2020, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" de la Región a la que se licita. Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 7.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de **51%** del requerimiento = 7.5 **Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.2 Especialidad del licitante de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.2 Especialidad del licitante de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".

A continuación, las Áreas Técnica y Contratante en el ámbito de su competencia, dieron contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E107-2020

Licitante: Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V. ----------

1.	4.1.1 v)	1.	Derivado de la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada generada por la emergencia sanitaria COVID-19, y con la reanudación de actividades a través de la ventanilla digital esto a partir del 01 de junio de 2020. Para cumplir con este punto debemos presentar listado del estado de fuerza emitido por la dirección general de seguridad Privada con fecha anterior a la requerida y la solicitud de constancia ante dicha dirección general ¿es correcta mi apreciación?	Se deberá presentar el listado del estado de fuerza con una vigencia mínima del último semestre de 2019 y lo que va del ejercicio 2020.
2.		2.	Establecen que Se adjudicara la partida o partidas que los licitantes hayan manifestado su voluntad participar del régimen ordinario y bienestar, así mismo Establecen bases para régimen ordinario y régimen bienestar, En el caso de participar por partidas de ambos regímenes, Solicito amablemente a la convocante aclare ¿si debemos presentar una propuesta por cada régimen?	No. Se deberá presentar una sola propuesta especificando las partidas del régimen ordinario y del programa IMSS BIENESTAR en las que desea participar.

Acta de Junta de Aclaraciones

[redacted]

3.	**6, tabla de puntos y porcentajes, numeral II, Experiencia y especialidad del licitante; IV. Cumplimiento de contratos**	3.	En los rubros de **Experiencia y Especialidad**, señalan que se pueden acreditar con contratos **SUSCRITOS** o **CELEBRADOS**, entre los años 2017 y 2020; sin embargo, en el numeral IV, solicitan liberación de fianza de contratos **CONCLUIDOS**, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante, **con la excepción de los que se encuentren vigentes**. Se solicita respetuosamente a la Convocante se pronuncie si se podrá cumplir con el rubro **IV "Cumplimiento de Contratos"**, con la exhibición Cartas de Satisfacción del Servicio de aquellos Contratos que se exhiban en los rubros de **Experiencia y Especialidad** y que aún continúen vigentes, en virtud de que para acreditar estos rubros sólo requieren que hayan sido **suscritos o celebrados**.	Se acepta su propuesta.

Licitante: Manavil México, S.A. de C.V.. ----------

[redacted]

4.	4.1.1 inciso f)	1.	En dicho numeral señala: "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS.	No, debe cumplir con los requisitos establecidos para capacitación de acuerdo a esta convocatoria en el numeral 4.1.1 inciso f.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E101-2020

			Nuestro instructor cuenta DC-5 con el curso "La Proteccion Civil y Sistema Perturbador que contempla cursos como "Plan de emergencia" "diseño de Escenarios y Simulacros" etc. ¿podremos presentar dicho documento para cumplir con el requisito ahí señalado?	
5.	4.1.1 inciso o)	2.	En dicho numeral señala: *"Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones."* ¿podremos presentar el oficio de acuerdo de revalidación para prestar los servicios de seguridad privada para el ejercicio de 2020, toda vez que la CNS ya no entrega las caratulas como antes lo venía haciendo y es el documento que ahora emite para cumplir con el requisito ahí señalado?	Es correcta su apreciación.
6.	4.1.1 inciso v)	3.	En dicho numeral señala: *"Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada* ***o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada,*** *las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su*	No se acepta su propuesta, deberá apegarse al numeral 4.1.1 inciso v).

			presentación." *Le comento, que mi representada realizo los trámites para la obtención de las CIP, de la totalidad del personal con el que cuenta con registro, pero por la situación en la que está pasando el país la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SEGOB, ha reducido su actividad .* *Para cumplir con el requisito mencionado ¿Puedo presentar las CIP que emite la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SEGOB que tiene mi representada y el documento que emite la Autoridad Estatal con el nombre del elemento y su CUIP para acreditar que entre el total de ellas, se cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP y CUIPs de acuerdo con el* ***Apéndice número 1 "Requerimiento"****, (de este Anexo Técnico), de acuerdo a la zona que participe;* *Anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal, la solicitud de las CIP, ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SEGOB conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra comprometiéndome a entregar las copias de las CIP correspondientes en cuanto me sean entregadas.*	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

Licitante: Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V. ----------

7.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso f).	1.	Numeral 4.1.1. requisitos técnicos inciso f), a la letra dice: Formato DC-5, "solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y o región, certificado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos: -seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores. - tareas y procedimientos de operación: patrullajes y rondines, control de accesos. - procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbios civil, entre otros. - manejo de: tolete PR-24. - manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portatil de rqadiocomunicacion, sistema de CCTV. - conocimiento de temas relacionados con prevenir la descriminacion de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comision Nacional de Derechos Humanos. - protección civil.	La autorización y registro.

			Favor de indicar si se debe presentar la solicitud de capacitador externo o la autorización de capacitador externo.	
8.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso h).	2.	Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso h), a la letra dice: Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública. En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar	Puede ser la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito. En virtud de la suspensión de labores en la Dirección General de Seguridad Privada por el tema del SARS-COV 2, es imposible presentar la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, solicitada en este punto con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública, ni tampoco es posible presentar la solicitud ante la citada Dirección General, en virtud de que no están recibiendo este tipo de tramites, favor de precisar si para cumplir con este requisito bastara con presentar dicha constancia con fecha de expedición en el presente año.	
9.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso h).	3.	Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso h), a la letra dice: Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.	Es correcta su apreciación.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR048-E100-2020

			En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito. Las constancias que emite la Dirección General de Seguridad Privada no siempre las expide en los términos de las solicitudes, será suficiente presentar la constancia de no haber tenido sanción, suspensión, amonestación ni clausura en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada	
10.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso n)	4.	Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso n), foja 19 de 182, dice: Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja	Si, debe contener "bajo protesta de decir verdad"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja. Y en el Numeral 4 requisitos técnicos inciso N), foja 40 de 182a la letra dice: Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja. Favor de precisar, si el escrito de manifestación debe o no contener el "bajo protesta de	

			decir verdad"	
11.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso n).	5.	Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso n), foja 19 de 182, dice: Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja. Y en el Numeral 4 requisitos técnicos inciso N), foja 40 de 182a la letra dice: Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se	No se tomará en cuenta para la evaluación de puntos porcentuales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja. Sobre los mismos numerales y letra del texto de la pregunta anterior dice que: "los contratos que presenta el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones de la presente licitación; ¿en caso de que algunos de los contratos presentados este en esa hipótesis será causal de desechamiento o cual es la consecuencia?	
12.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso o).	6.	Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso o), a la letra dice: Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones. Favor de precisar si bastará con presentar una sola vez este requisito, ya que es el mismo que se señala en el inciso z del mismo numeral 4.1.1.	Es correcta su apreciación.
13.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso v).	7.	Numeral 4.1.1. Requisitos Técnicos inciso V), a la letra dice: Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la	Es correcta su apreciación.

			Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de la fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación. **Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando un archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.** **El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato de servicio de seguridad subrogado las Cédulas únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto a la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. Anteriormente la C.I.P. se llamaban C.U.I.P. (Cédula Única de Identificación Personal) y en los estados expiden por parte del registro Nacional del personal de Seguridad Publica la CUIP (Clave Única de Identificación Permanente) mismas que aun tienen validez, se puede presentar cualquiera de ambas, por tratarse del mismo documento?	
14.	4.1.1 Requisitos Técnicos inciso w).	8.	Numeral 4.1.1. Requisitos Técnicos inciso w), a la letra dice: Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acredite el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria. En virtud de que la Ley Federal de Seguridad Privada señala que los exámenes médicos,	Es correcta su apreciación.

			toxicológicos, psicológicos, psicométricos, deben aplicarse una vez al año, y dado que es muy poco el tiempo para poder realizar tantas evaluaciones, la fecha de expedición de dichos certificados podrá ser del 2020 y debemos los licitantes acompañar el CFDI que ampara el pago de los mismos, para que la convocante pueda verificar la autenticidad de los mismos.	
15.	**4.1.3 Requisitos Administrativos inciso n).**	**9.**	**Numeral 4.1.3 Requisitos Administrativos inciso n), a la letra dice:** **Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género o presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.** **Este es un requisito obligatorio o es opcional.**	**Es opcional.**

Licitante: Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V.

16.	4.1.1 Inciso "v"	1.	En las bases se solicita Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que debera	Puede ser el listado de fuerza emitido por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación. Debido a la contingencia ocasionada por el virus SARS-Cov2 (covid-19) la Dirección General de Seguridad Privada, mantuvo su dependencia abierta al público hasta el día 20 de marzo de 2020, posteriormente las instalaciones han permanecido cerradas y tampoco hay atención vía telefónica. Derivado de lo anterior, solicitamos a la convocante nos permita presentar el listado del estado de fuerza, emitido por la propia DGSP, con fecha del presente año, para no limitar la libre participación y concurrencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.	
17.	4.1.1 Inciso "v"	2.	En las bases se solicita Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, no obstante en el informe generado por Compranet para publicar las proposiciones se señala en el punto "v" del sobre "propuesta técnica", que se deberá presentar la constancia de CUIP emitida por la misma Dirección, por lo cual se solicita a la convocante de manera respetuosa, notifique qué documento se deberá presentar en este punto.	Anteriormente la CIP se llamaba CUIP (Cédula Única de Identificación Personal) y en los estados expiden por parte del Registro Nacional del Personal de Seguridad Publica la CUIP (Clave Única de Identificación Permanente), se puede presentar cualquiera de las constancias.
18.	4.1.3 Inciso "o"	3.	En las bases se solicita documento en el que conste el acuse de recepción, de solicitud de opinión ante la autoridad competente, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, por lo que se solicita a la	Es correcta su apreciación.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

			convocante de manera respetuosa, aclare si es válido presentar el documento en el que conste la opinión favorable emitida por la autoridad competente.	
19.	4.1.1 Inciso "z"	4.	Si para dar cumplimiento a este punto respecto de los permisos o solicitudes de permisos estatales, se puede presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad, señalando qué en caso de ser adjudicados, se tendrán que obtener los permisos correspondientes en un plazo no mayor a siente meses. Lo anterior bajo el entendido de que se cuenta con permiso federal para las modalidades previstas en el primer párrafo del inciso "z" en un plazo no mayor a 6 meses.	No, deberá apegarse a lo solicitado en la presente Convocatoria.
20.	5.16	5.	En la página 45 de la presente convocatoria, se señala en el párrafo cuarto del numeral 5.16 que "Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.". Se solicita a la convocante de manera respetuosa indicar si las grabaciones se deberán entregar en forma periódica o todas al final del año.	Se deberá proporcionar las grabaciones al final del contrato.

Licitante: Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

21.	12	1.	Nos referimos al anexo 1.2 Términos y condiciones, mismo que establece la vigencia que tendrán cada uno de los contratos adjudicados.	Favor de remitirse a la precisión No. 9 de la presente junta de aclaraciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			¿Es correcto el periodo del contrato de la partida 6 Bienestar Veracruz sur, del 15/06/2020 al 31/12/2020?, ya que a mi representada le fue asignado el contrato de esa unidad mediante proceso licitatorio con una vigencia del 01/06/2020 al 31/07/2020.	
22.	4.1.1 inciso l), m), n)	2.	En el numeral 4.1.1 de la convocatoria solicitan lo siguiente: l).- Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles. m).- Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, **así como** instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** para la o las partidas en que sea su voluntad participar. n).- "Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos	Respuesta A: No, debe cumplir con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso l). Respuesta B: No, debe cumplir con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso l). Respuesta C: Favor de remitirse al numeral 4.1.1. inciso "n" de la presente convocatoria.

			contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja. En términos de los requisitos establecidos en las vocales "l", "m" y "n", del numeral 4.1.1 de la convocatoria, me permito manifestar que mi representada se encuentra especializada en la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles, así como con la instalación del Circuito Cerrado de Televisión, por más de 25 años en su conjunto, contando además con el número de elementos requeridos con los contratos respectivos que hacen referencia al servicio de mérito, mismo que se está prestando en la actualidad precisamente al IMSS a través de contratos plurianuales por los ejercicios 2017 al 2020, lo que sin lugar a dudas garantiza lo solicitado por dicha institución. Ahora bien, es importante hacer mención que los contratos con que se cuenta no se encuentran de ninguna manera relacionados con ningún tipo de litigio o conflicto legal ligados con el incumplimiento o irregularidades relacionadas con la prestación del servicio contratado, lo que refleja la solvencia legal, material y económica de nuestra parte, habida cuenta que los contratos a que se alude prácticamente se encuentran en fase terminal sin que a la fecha mi representada	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			haya sido notificada respecto de un procedimiento legal entablado en su contra por incumplimiento a lo convenido en dichos contratos, que es precisamente el espíritu que señalan y previenen las vocales de cuenta que no es otra cosa que el garantizar lo solicitado por la requirente, con lo que sin lugar a dudas quedan cubiertos no solo los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento, sino también la calidad y profesionalismo por nuestra parte en la prestación del servicio que se licita. Ahora bien, es importante mencionar que si bien es cierto mi representada tiene suscritos contratos de prestación de servicios con el Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en litigio, cierto es también que dicho litigio no se debe a que mi representada haya incumplido con las cláusulas de dichos contratos, sino más bien porque el Instituto no reconoció el aumento en los precios pactados inicialmente en los contratos por incrementos salariales de conformidad con lo previsto por el artículo 44, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento; de tal suerte que si el espíritu del requisito establecido en el numeral 4.1.1 incisos l, m y n) de la convocatoria de la licitación actual, es que los contratos a presentar no se encuentren bajo litigio o conflicto legal porque el prestador de servicios incumplió con las obligaciones pactadas en los citados contratos, o bien evitar la contratación con algún prestador de servicios por ubicarse en	

			alguna de las causales previstas por el artículo 50 de la citada Ley, es entonces importante hacer mención que este no es el caso de mi representada, ya que a la fecha mi mandante ha cumplido cabalmente con todo lo estipulado en dichos instrumentos contractuales, tan es así que al día de hoy no hemos siquiera sido reconvenidos por el Instituto lo que prueba los extremos de nuestras aseveraciones. Así mismo, resulta importante también hacer hincapié que el conflicto legal que se tiene para con el IMSS fue iniciado por mi representada, como ya se dijo, por la negativa a los incrementos de precios pactados en los contratos citados derivado del incremento autorizado a los salarios mínimos por parte de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación por virtud de tratarse de cuestiones económicas de tipo general, lo que es independiente de la solvencia legal y económica con que cuenta mi representada para garantizar la prestación del servicio. Por otro lado, la convocante solicita dentro de los requisitos establecidos en la convocatoria demostrar mediante contratos de los ejercicios 2017 a 2020 la experiencia y especialidad con la que se cuenta; sin embargo, en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 09 de Septiembre de 2010, se establece que con respecto a la experiencia se tomará en cuenta para la adjudicación del servicio a	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			contratar el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que sean objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años. Lo anterior implica sin discusión que la convocante puede solicitar contratos que comprueben una experiencia de hasta diez años anteriores a la fecha de la presente licitación, y no precisamente cuadrarse en los periodos de los años 2017 a 2020, de tal suerte que dicha limitante de tiempo debe por tanto ajustarse a garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio que nos ocupa y solicitar una experiencia mínima de un año y máxima de diez años, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello con la finalidad de garantizar en la medida de lo posible dicha prestación de servicio al IMSS. **Pregunta A.-** De acuerdo con los requisitos señalados en el numeral 4.1.1 incisos l), m) y n) de la convocatoria ¿podemos considerar la sumatoria de los contratos plurianuales de los ejercicios 2017 a 2020 que mi representada suscribió con el IMSS para comprobar una experiencia superior a los 25 años? en el entendido de que mi representada no ha incumplido con lo pactado en ninguno de los contratos suscritos con el Instituto. **Pregunta B.-** en el numeral 4.1.1 incisos l), m) y n) de la convocatoria se requiere que los participantes acrediten una	

			experiencia mínima de un año, sin embargo en el artículo Decimo, inciso b) del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 09 de Septiembre de 2010, se establece que la convocante no podrá solicitar una experiencia superior a diez años, ¿entonces si la convocatoria no lo establece debemos considerar que esto implica que la experiencia mínima a acreditar será de un año y la máxima de diez años? **Pregunta C.-** Mi representada tiene entablada una demanda en contra del IMSS con motivo de su negativa a autorizar un incremento al precio pactado en el servicio contratado con motivo del incremento que autorizó la Comisión Nacional de Salarios Mínimos al salario mínimo ¿podemos considerar que esto no contraviene lo establecido en el punto 4.1.1 inciso n de la convocatoria, en el entendido de que fue mi representada quien entabló el litigio en contra del IMSS por los motivos señalados y no este último en contra de mi representada por incumplimiento a lo convenido en los contratos de cuenta?	
23.	4.1.1 inciso h)	3.	En el numeral 4.1.1 inciso h) la convocante solicitan constancia lo siguiente: Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su	**Puede ser la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública. En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito. Respecto al requisito solicitado, manifestamos que a consecuencia de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y por disposición presidencial, el Gobierno Federal declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor desde el pasado 30 de marzo de 2020 y la suspensión inmediata de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, (se anexa acuerdo publicado en el DOF el 31/03/2020), por lo que es imposible obtener la constancia requerida con vigencia no mayor a sesenta días naturales, o el	

			documento que acredita su solicitud ante la citada Dirección General de Seguridad Privada; es decir, dicha autoridad encargada de recibir y emitir la documentación solicitada se encuentra en suspensión de actividades debido a la emergencia sanitaria desde el pasado mes de marzo del año en curso. Por lo anterior, solicitamos a la convocante nos permita presentar la Constancia expedida en este año 2020 por la Dirección General de Seguridad Privada? Lo anterior para no limitar la libre participación de nuestra empresa en el presente procedimiento, atento a lo establecido en el artículo 29 fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al principio general de derecho, que establece que nadie está obligado hacer lo imposible.	
24.	4.1.1 inciso v)	4.	En el numeral 4.1.1 inciso v) la convocante solicitan constancia lo siguiente: Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días	**Puede ser el listado del estado de fuerza emitido por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050YR015-E100-2020

			naturales previos a su presentación. Respecto al requisito solicitado en cuanto al listado del estado de fuerza emitido por la Dirección General de Seguridad Privada, manifestamos que a consecuencia de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y por disposición presidencial, el Gobierno Federal declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor desde el pasado 30 de marzo de 2020 y la suspensión inmediata de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, (se anexa acuerdo publicado en el DOF el 31/03/2020), por lo que es imposible obtener la constancia requerida con vigencia no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación, en virtud de que dicha autoridad encargada de recibir y emitir la documentación solicitada se encuentra en suspensión de actividades debido a la emergencia sanitaria desde el pasado mes de marzo del año en curso. Por lo anterior, solicitamos a la convocante nos permita presentar la Constancia del estado de fuerza expedida en este año 2020 por la Dirección General de Seguridad Privada? Lo anterior para no limitar la libre participación de nuestra empresa en el presente procedimiento, atento a lo establecido en el artículo 29 fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al principio general de derecho, que establece que nadie está obligado hacer lo imposible.	

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Procedimiento LA-050GYR019-E100-2020

Licitante: Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V.

25.	EN EL NUMERAL 4.1	1.	EN EL NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE ES LA MISMA INFORMACION QUE SOLICITAN EN EL NUMERAL 11. ANEXO 1.1. ANEXO TECNICO, NUMERAL 4.DOCUEMTOS QUE DEBERAN PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA PAGINA 78 A LA 83, CONSIDERANDO QUE LA DOCUMENTACION QUE SOLICITAN EN AMBOS PUNTOS ES LA MISMA Y ADEMAS ES MUCHA SOLITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS ACLARE SI SE DEBERA DE REPETIR TODA ESA INFORMACION EN LOS 3 NUMERALES, O UNICAMENTE BASTARA CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE. FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
26.	4.1.3 INCISO G)	2.	RESPECTO AL NUMERAL SOLICITADO 4.1.3 INCISO G) DONDE SOLICITAN PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL PERSONAL OPERATIVO EN EL AÑO 2019 Y DE LOS PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020, Y EN EL CUADRO DE EVALUACION	Remítase a la precisión No. 12.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

			UNICAMENTE SOLICITAN LOS ULTIMOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACION. ¿PARA LA EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES EVALUARAN TODO EL AÑO 2019 Y EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2019, COMPROBANTE CONTAR COMO MINIMO CON EL 70% DEL PERSONAL SOLICITADO?	
27.	4.1.3 INCISO G)	3.	EN RELACION A LA PREGUNTA ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P. DIR Y SU ANEXO UNICO, DICTADO POR EL H.CONSEJO TECNICO RELATIVO A LAS REGLAS PARA OBTENCIO DE CUMPLIMIENTO DEOBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REGLA PRIMERA PUBLICADOEN EL DIARIO OFICIAL EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015. ¿SE DEBERA DE INCLUIR DENTRO DEL NUMERAL 4.1.3 INCISO G) LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y CON UN RESULTADO POSITIVO?	Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso g) de la presente convocatoria.
28.	NUMERALES 4.1, PAGINA 38 ALA 41, PAGINA 78 A LA 83.	4.	NUMERALES 4.1, PAGINA 38 ALA 41, PAGINA 78 A LA 83. LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TODOS ESTOS APARTADOS ES LA MISMA. A.- UNICAMENTE DE	Respuesta A: No son tres evaluaciones. Respuesta B: No aplica.

			PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL YA QUE CADA NUMERAL MENCIONAN EL CUADRO DE EVALUACION, SERIAN 3 EVALUACIONES? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE AFIRMATIVO, COFIRMAR SI SOLO UNICAMENTE NOS APEGAREMOS A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 Y AL CUADRO DE EVALUACION QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL 5.3 EVALUACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA?	
29.	PUNTO 4.1.1. INCISO O):	5.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 45, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR TANTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS	Respuesta A: No es correcta su apreciación, toda vez que el artículo 45 de la LAASSP, se refiere a requisitos del contrato y no al procedimiento licitatorio. Respuesta B, C y D: No es correcta su apreciación por lo que deberá sujetarse a lo establecido en la presente convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			LICITANTES QUE NO SE COMPROMETAN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE NO CUENTAN CON SUS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS, Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	
30.	PUNTO 4.1.1. INCISO E):	6.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO CON EL CUAL LOS LICITANTES SE COMPROMTEN A UNA ENTREGA Y POR TANTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE	Respuesta A: Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso e) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: No es correcta su apreciación por lo que deberá sujetarse a lo establecido en la presente convocatoria.

			REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE COMPROMETAN CON LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y POR TANTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	
31.	PUNTO 4.1.3 INCISO G):	7.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO CON EL CUAL LOS LICITANTES COMPRUEBAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS ANTE EL IMSS Y POR TANTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO	Respuesta A: Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso g) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Asimismo, deberá tomar en cuenta la precisión No. 5 por parte de la convocante. Respuesta B y C:

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

			REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	
33.	PUNTO 4.1.1 INCISO K):	9.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso k) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR048-E100-2020

			C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	
34.	PUNTO 4.1.1 INCISO X):	10.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso x) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	
35.	PUNTO 4.1.1 INCISO V):	TI.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso v) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

			FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
36.	PUNTO 4.1.1 INCISO P):	12.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso P) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B y C: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR0[illegible]-E[illegible]-2020

			PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
37.	PUNTO 4.1.1 INCISO Y):	13.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso Y) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR048-E100-2020

38.	PUNTO 4.1.3 INCISO H):	14.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso H) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

39.	PUNTO 4.1.3 INCISO I):	15.	A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO? B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.?	Respuesta A: Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso I) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria. Respuesta B, C y D: Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada.
40.	PUNTOS 4.1.1 INCISO Q)	16.	PUNTOS 4.1.1 INCISO Q)EN RELACION A LA PALICACION	No es correcta su apreciación, deberá atender a lo establecido en

			DEL PROTOCOLO DEL BUEN TRATO DEFINIDOS POR EL INSTITUTO. A) NO ESPECIFICA QUE INSTITUTO EMITIDO EL PROTOCOLO DEL BUEN TRATO PARA PODERLO INCLUIR EN NUESTRA CAPATACITACION, FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO. B) SI SE REFIERE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FAVOR DE INDICAR LA FECHA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE DIO A CONOCER A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EL PROTOCOLO DEL BUEN TRATO Y LA OBLIGATORIEDAD DE INCLUIRLO EN LA CAPACITACION DE TODAS LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD HACIA SU PERSONAL, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. C) EN EL ENTENDIDO QUE EN EL PROTOCOLO AL QUE SE HACE REFERENCIA PUEDE SER EMITIDO POR EL IMSS Y ESTE SOLO SE DIO A CONOCER A CIERTAS EMPRESAS, ESA CONVOCANTE ESTA INCURRIENDO ANTE UN EVIDENTE ACTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	el numeral 4.1.1. inciso Q) de la presente convocatoria. Por cuanto hace a los incisos A, B y C: No es correcta su apreciación. Respuesta: No.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL PRETENDER FAVORECER A LOS LICITANTES QUE PREVIAMENTE HALLA TENIDO ACCESO A ESTA INFORMACION Y PRETENDER DESECHAR A QUIENES NO LO CUMPLAN, POR LO QUE SOLICITAMOS PARA EL CASO DE PODER PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES. ¿PODRA SER OPCIONAL LA PRESENTACION DEL APENDICE NUMERO 9 "PROGRAMA DE CAPACITACION"?	
41.	PUNTO 4.1.1 INCISO G)	17.	EN ESTE PUNTO SE SEÑALA QUE EN EL ANEXO 1 SE DESCRIBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD AL OBSERVAR EL ANEXO 1, NO SE DESCRIBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO REQUERIDO, SIENDO FUNDAMENTAL PARA NUESTRA COTIZACIÓN; PARA SABER ZONAS, LUGARES, CUANTOS Y CUALES INMUEBLES, CUANTAS CÁMARAS, LA DISTANCIA ENTRE UNA Y OTRA, CUANTOS TOLETES, CUANTOS RADIOS POR INMUEBLE, ETC.; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONE ESTA INFORMACIÓN AMPLIA	No es correcta su apreciación. En el inciso g) del numeral 4.1.1, no se pronuncia sobre el anexo 1; lo que solicita es la descripción amplia y detallada de como se prestará el servicio por parte del licitante mediante el Manual de Procedimientos de Operación.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050-[illegible]-E100-2020

			Y DETALLADA	
42.	PUNTO 4.1.1	18.	LAS EMPRESAS QUE FORMEN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA ESTAREMOS OBLIGADOS A PRESENTAR CADA EMPRESA, LOS REQUISITOS DEL PUNTO 4.1?	Deberá atender a lo señalado en el numeral 3.2.1 de presente convocatoria.
43.	PUNTO 4.1.1 INCISO X)	19.	¿LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y QUE TIPO DE COMPROBANTE SERÁ VÁLIDO?	No es correcta su apreciación, puede presentar recibos de: agua, predio, luz, gas, teléfono fijo, contrato de arrendamiento.
44.	Anexo Técnico Caracterisiticas del Servicio	20.	PARA CONTEMPLARLO EN LA COTIZACIÓN Y PRECIO QUE SE VA A OFERTAR, SOLICITO ATENTAMENTE EL NÚMERO EXACTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, LÁMPARAS, FORNITURAS, TOLETES O BASTÓN POLICIAL PR-24, SILBATOS, IMPERMEABLE, BOTAS. ASIMISMO CUANTAS CÁMARAS SON INTERIORES, CUANTAS SON EXTERIORES, CUANTAS DOMO, CUANTAS MINIDOMO, ETC., QUE DISTANCIA HAY ENTRE CADA UNA Y LOS DVRS, ETC.	Por cuanto hace al equipo de comunicación deberá considerar en su propuesta cuando menos 1 equipo de comunicación externa por unidad y cuando menos un 50% de equipos de comunicación interna en relación al número de elementos solicitados por cada unidad de servicio en las partidas en que participa. En lo referente al equipo operativo deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 5.12 y apéndice numero 1 del anexo técnico tanto para el régimen ordinario, como para IMSS-BIENESTAR, de la presente convocatoria. En lo referente a la cantidad y tipo de cámaras el licitante deberá atender a lo señalado en el numeral 5.16 y apéndice número 1 del anexo técnico tanto para el régimen ordinario, como para IMSS-BIENESTAR, de la presente convocatoria.
45.	Cuadro de Evaluacion II.2 Especialidad del Licitante	21.	PRESENTAR MÍNIMO 2 CONTRATOS CELEBRADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE INCLUYAN UNIDADES MÉDICAS, GUARDERÍAS, ALMACENES Y	No se acepta su propuesta, en términos del articulo 26 párrafo 7lo. de la LAASSP por no ser negociables las condiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

			OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADO CON UNA ANTIGÜEDAD DE 1 (UN) AÑO O MÁS, PUDIÉNDOSE HABER CELEBRADO DICHOS CONTRATOS EN LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020. DEBIENDO CUMPLIR CON 1 (UNO) DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE 2 O MÁS CONTRATOS EN EL MISMO AÑO, SUSCRITOS DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO DEL 2017 AL 2020, CUANDO MENOS CON EL 50% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA REGIÓN A LA QUE SE LICITA. UN CONTRATO O VARIOS DEL MISMO AÑO QUE SUMEN EL 50% DEL REQUERIMIENTO = 7.0 2 O MÁS CONTRATOS DEL MISMO AÑO QUE SUMEN MÁS DE 100% DEL REQUERIMIENTO = 7.5 ¿PARA ACREDITAR ESTE SUBRUBRO PODREMOS PRESENTAR CONTRATOS EN MATERIA SE DEGURIDAD Y VIGILANCIA Y NO NECESARIAMENTE INCLUYAN UNIDADES MÉDICAS, GUARDERÍAS, ALMACENES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS? A.- EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, ESTATARIAN LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION ANTE LOS DEMAS PARTICIPANTES Y ESTARIAN FAVORECIENDO A EMPRESAS QUE ACTUALMENTE TIENEN LOS SERVICIOS EN EL INSTITUTO.	

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR048-E100-2020

46.	4.1.1 INCISO M)	22.	ACREDITAR LA ESPECIALIDAD MÍNIMA DE UN AÑO, CON UNO O MÁS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL 2017 AL 2020 QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, **ASÍ COMO** INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DEBIENDO CUMPLIR CON UNO DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE VARIOS CONTRATOS SUSCRITOS EN UN MISMO AÑO EN EL PERIODO CITADO, CUANDO MENOS CON EL 70% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"** PARA LA O LAS PARTIDAS EN QUE SEA SU VOLUNTAD PARTICIPAR. ¿PARA ACREDITAR ESTE SUBRUBRO PODREMOS PRESENTAR CONTRATOS EN MATERIA SE DEGURIDAD Y VIGILANCIA Y NO NECESARIAMENTE QUE TENGAN INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)? A.- EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, ESTATARIAN LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION ANTE LOS DEMAS PARTICIPANTES Y ESTARIAN FAVORECIENDO A EMPRESAS QUE ACTUALMENTE TIENEN LOS SERVICIOS EN EL INSTITUTO.	No se acepta su propuesta, en términos del artículo 26 párrafo 7/o. de la LAASSP por no ser negociables las condiciones.
47.	4.1.1 INCISO I),M),CUADRO DE	23.	PARA ACREDITAR ESTOS PUNTOS PODREMOS PRESENTAR 1 O MAS CONTRATOS DEL 2017	No es correcta su apreciación. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

	EVALUACION II.1 EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y II.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		AL 2020 QUE CON LA SUMA DE LOS 4 AÑOS SE CUMPLA CUANDO MENOS EL 50% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO" DE LA REGIONES O PARTIDAS QUE SE PARTICIPE.	
48.	CUADRO DE EVALUACION IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24.	LIBERACIÓN DE FIANZA DE CONTRATOS CONCLUIDOS, DEBIENDO SER LOS CONTRATOS EXHIBIDOS EN LOS RUBROS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE O CANCELACIÓN DE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA; CON LA EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, CUYA CALIFICACIÓN SERÁ ACORDE AL NÚMERO DE CONTRATOS SEGÚN LA TABLA: DOS CONTRATOS EXHIBIDOS = 9.0 PUNTOS DE TRES A CUATRO CONTRATOS EXHIBIDOS = 9.5 PUNTOS CINCO O MÁS CONTRATOS EXHIBIDOS = 10.0 PUNTOS. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO ¿SE PODRA PRESENTAR ESCRITO EXPEDIDO POR UNA AFIANZADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA QUE LAS FIANZAS DE LOS CONTRATOS ESTAN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS?	No es correcta su apreciación.
49.	4.1.1 INCISO D), y (A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O	25.	EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO D): FORMATO DC-3 "CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES" (ORDENANDO ALFABÉTICAMENTE), DE	Favor de remitirse a la precisión No. 2 Y por lo que hace a su pregunta con el porcentaje señalado y de acuerdo a la tabla de evaluación obtendría el mayor puntaje.

	HABILIDAD EN EL TRABAJO. CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES		CUANDO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE LO SOLICITADO EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, (DE ÉSTE ANEXO TÉCNICO) EXPEDIDAS POR LOS CAPACITADORES EXTERNOS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ACTUALIZADO CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2013, DE LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE, EN LAS QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CONTINUA (CADA 6 MESES) EN LOS SIGUIENTES RUBROS: - SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES. - TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS. - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS. - MANEJO DE: TOLETE PR-24. - MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV. - CONOCIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. - PROTECCIÓN CIVIL. a. CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA POR LA EMPRESA Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, ENTREGARÁ LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEL 100% DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA NO PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	

			b. FORMATO DC-5, "SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO", EN EL CUAL CONSTE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CUANDO MENOS DOS AGENTES CAPACITADORES EXTERNOS POR PARTIDA Y/O REGIÓN, CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, COMO CAPACITADOR EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR CURSOS BÁSICOS SOLICITADOS AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES IMSS, SIENDO ESTOS: - SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES. - TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS. - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			CIVIL, ENTRE OTROS. - MANEJO DE: TOLETE PR-24. - MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV. - CONOCIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. - PROTECCIÓN CIVIL. (A).-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO. CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIGENTE Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES. EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES PARA CADA ELEMENTO, EXPEDIDAS DE FORMA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y	

			PREVISIÓN SOCIAL, DEBIENDO ACREDITAR MÍNIMO EL 50% DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS DONDE SEA SU VOLUNTAD PARTICIPAR. CALIFICACIÓN MÍNIMA EQUIVALENTE AL 50% = 2.5 CALIFICACIÓN EQUIVALENTE DEL 61% O MÁS = 3.0 EN EL NUMERALE 4.1.1 INCISO D), SOLICITAN EL 70% DE CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES Y EN EL CUADRO DE EVALUACION LA CALIFICACION MAXIMA CON EL UN 61% DE CONSTANCIA DE HABILIADADES LABORALES, HAY UNA INCONGRUENCIA EN LOS PORCENTAJES. ¿PODRIAN INDICARNOS SI CON EL 70% DE LAS CONSTANCIA OBTENEMOS LA CALIFICACION MAXIMA?	
50.	4.1.1 INCISO V) y (A).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO. **ESTADO DE FUERZA**	26.	EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO V): COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA	Se podrá presentar del segundo semestre de 2019 o lo que va del ejercicio 2020. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN. CADA LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR LA(S) PARTIDA(S) RESPECTO DE LAS CUALES ES SU VOLUNTAD PARTICIPAR, Y DEBERÁ ACREDITAR POR CADA UNA DE ELLAS QUE CUENTA CUANDO MENOS CON EL 70% DEL TOTAL DE LAS CUIP DE ACUERDO CON EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, (DE ESTE ANEXO TÉCNICO), ANEXANDO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL EDITABLE Y EN PDF RUBRICADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL LISTADO DE LAS CUIP, CONTENIENDO SU NOMBRE, RFC Y EL NÚMERO DE LA FOJA DEL ANEXO DONDE SE ENCUENTRA EN COPIA DICHA CUIP. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL SERÁ CAUSAL EXPRESA DE DESECHAMIENTO. EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADO LAS CÉDULAS ÚNICAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CUIP) DEL 70% DEL PERSONAL OPERATIVO QUE SERÁ ASIGNADO A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL INSTITUTO RESPECTO DE	

			LA(S) PARTIDA(S) OFERTADA(S), EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO; Y EN CASO DE NO CONTAR CON EL 100% DE CÉDULAS, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO CON EL QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE EL INICIO DEL TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ADJUNTANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LAS CUIP EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 MESES, LA FALTA DE ENTREGA SE CONSIDERARÁ COMO DEDUCTIVA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO. EN REFERENCIA AL ESTADO DE FUERZA QUE SOLICITAN CON FECHA DE EMISION CON 45 DÍAS PREVIOS A SU PRESENTACION. POR MOTIVOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA **COVIC-19** TODAS LAS DEPENDENCIAS NO ESTAN EXPENDIENDO CONSTANCIAS, POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR ESTADO DE FUERZA EXPEDIDO EN EL PRESENTE EJERCICIO DE 2020.	
51.	4.1.1 INCISO S) Y SUB-SUBRUBRO A).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	27.	EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO S): PARA ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES DE SEGURIDAD: DEBEN	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en la precisión No. 7 por parte de la convocante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. **PERFIL NUMERO 1.**		PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON ESCOLARIDAD MÍNIMA DE PREPARATORIA, CON CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN CON VALIDEZ OFICIAL Y CUIP EN LA EMPRESA ACTUAL. A).- CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. **PERFIL NUMERO 1:** Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. Calificación: 2 años de experiencia = 1.0 puntos. 4 años o más de experiencia = 1.5 puntos. ¿HACIENDO REFERENCIA A LOS SUPERVISORES DONDE SOLICITAN **CONTAR MINIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 SUPERVISORES**, SE REFIEREN QUE POR CADA UNIDAD DE SERVICIO? **EJEMPLO:** EN LA REGION SURESTE SON 8 UNIDADES DE SERVICIO SERIAN 2 POR CADA UNIDAD DE SERVICIO Y EN TOTAL SERIAN 18 SUPERVISORES. ¿SI ES AFIRMATIVA LA RESPUESTA APLICARÍA EL	

			MISMO MECANISMO PARA TODAS LAS REGIONES?	
52.	4.1.1 INCISO T) Y SUB-SUBRUBRO A).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DELSERVICIO. **PERFIL NUMERO 2.**	**28.**	EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO T): PARA ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS JEFES DE TURNO: DEBEN PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON ESCOLARIDAD MÍNIMA DE SECUNDARIA, CON CERTIFICADO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CUIP EN LA EMPRESA ACTUAL. A).- CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. **PERFIL NÚMERO 2.** JEFE DE TURNO: DEBE CONTAR MÍNIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 JEFES DE TURNO, CUYA ESCOLARIDAD MÍNIMA DEBE SER DE SECUNDARIA TERMINADA, ACREDITABLE CON CERTIFICADO POR LA SEP Y CIP´S PARA VALIDAR SU ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA EN LA EMPRESA ACTUAL. 2 AÑOS DE EXPERIENCIA = 1.0 PUNTOS. 4 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA = 1.5 PUNTOS. A PARTIR DEL O LOS LICITANTES QUE HUBIEREN OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN SE DISTRIBUIRÁ	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en la precisión No. 8 por parte de la convocante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES. ¿HACIENDO REFERENCIA A LOS JEFE DE TURNO DONDE SOLICITAN **CONTAR MINIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 JEFE DE TURNO**, SE REFIEREN QUE POR CADA UNIDAD DE SERVICIO? **EJEMPLO:** EN LA REGION SURESTE SON 8 UNIDADES DE SERVICIO SERIAN 2 POR CADA UNIDAD DE SERVICIO Y EN TOTAL SERIAN 18 JEFE DE TURNOS. ¿SI ES AFIRMATIVA LA RESPUESTA APLICARIA EL MISMO MECANISMO PARA TODAS LAS REGIONES?	
53.	4.1.1 INCISO A)	29.	4.1.1 INCISO A) CARTA MEDIANTE LA CUAL SE MANIFIESTE LA(S) PARTIDA(S) EN LA(S) CUAL(ES) ES SU VOLUNTAD PARTICIPAR, DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A LA CUAL, TRATÁNDOSE DE LA PARTICIPACIÓN POR DOS O MÁS PARTIDAS, DEBERÁ ACOMPAÑAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL FORMATO **APÉNDICE 12 "LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MÁS REGIONES"**, DEL ANEXO TÉCNICO, DONDE DEBERÁ MANIFESTAR LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE PRESENTARÁ PARA ACREDITAR LOS SIGUIENTES RUBROS, LA "CAPACIDAD DE	No es correcta su apreciación, deberá remitirse a la precisión No. 10 y 11 por parte de la convocante.

			RECURSOS HUMANOS" Y LA "CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO", MISMOS QUE EN SU CASO, SE UTILIZARAN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES QUE CORRESPONDA. EN RELACION AL **APENDICE 12 "LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MAS REGIONES.** ¿SE REFIEREN AL NUMERAL 12. ANEXO 1.2.- TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PAGINA 125 DE 182 A LA 141 DE 182?	
54.	B).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO. **RECURSOS MATERIALES**	30.	B).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO. **RECURSOS MATERIALES:** RECURSOS MATERIALES; SE DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON AL MENOS EL 50% DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (RADIO O TELEFONÍA CELULAR) DE ACUERDO AL NÚMERO DE PUESTOS DETALLADOS EN EL APÉNDICE NÚMERO 1 **"REQUERIMIENTO"**, DE LA REGIÓN QUE SE PARTICIPE, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RESPONSABLES OPERATIVOS, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PROPIEDAD O LEGAL POSESIÓN DE LOS EQUIPOS (FACTURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO). EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS 50%	Deberá considerar cuando menos el 50% de los turnos de acuerdo a la precisión No. 14.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			= 3.5 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS 51% AL 75% = 4.0 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS 76% O MÁS = 4.5 ¿PODRIAN DARNOS EN EL NUMERO DE PUESTOS DE CADA UNO DE LAS PARTIDAD YA QUE EN EL **APENDICE NUMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, NO ESPECIFICA EN NINGUNA COLUMNAS EL NUMERO DE PUESTOS O MENCIONAR QUE CANTIDAD TOMAREMOS COMO REFERENCIA PARA ESTE PUNTO?	
55.	4.1.1 INCISO Z)	31.	4.1.1 INCISO Z)SEGUNDO PARRAFO: AUTORIZACIÓN O REGISTRO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTATAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CON LAS DIFERENTES MODALIDADES NOMBRADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O SUS EQUIVALENTES. ¿SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE DE PRESENTAR EL LOS PERMISOS ESTATALES DE CADA IDENTIDAD FEDERATIVA DEL QUE SE PARTICIPE?	Deberá apegarse al numeral 4.1.1 inciso "z" de la presente convocatoria.
56	4.1.3 INCISO I) **ANEXO 8 Y ANEXO 8.1**	32.	4.1.3 INCISO I): ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE DE ACUERDO CON	Podrá presentar la manifestación de nacionalidad mediante escrito libre.

			EL **ANEXO 8** Y **ANEXO 8.1.-** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO. EN EL CUERPO DE LAS BASES NO SE ENCUENTRA EL **ANEXO 8.1.** ¿NOS PODRIA CONFIRMAR LA CONVOCANTE SI UNICAMENTE NOS APEGAREMOS AL **ANEXO 8.- MANIFESTACION DE NACIONALIDAD?** FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
57.	4.1.1 INCISO D)	33.	4.1.1 INCISO D: FORMATO DC-3 "CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES" (ORDENANDO ALFABÉTICAMENTE), DE CUANDO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE LO SOLICITADO EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, (DE ÉSTE ANEXO TÉCNICO) EXPEDIDAS POR LOS CAPACITADORES EXTERNOS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ACTUALIZADO CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO	La capacitación deberá ser semestral.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2013, DE LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE, EN LAS QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CONTINUA **(CADA 6 MESES)** EN LOS SIGUIENTES RUBROS: - SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES. - TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS. - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS. - MANEJO DE: TOLETE PR-24. - MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV. - CONOCIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	

			EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. - PROTECCIÓN CIVIL. SOLICITAN QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CONTINUA **(CADA 6 MESES).** ¿SE REFIEREN QUE SE DEBERAN ACREDITAR LA CAPACITACION DE **SESIS MESES CONTINUOS** EJEMPLO **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO (SEIS MESES)** O UNICAMENTE LA CAPACITACION DE **ENERO Y JUNIO (SEMESTRAL)?**	
58.	II.1 EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y II.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	34.	EN EL CASO DE CASO DE LOS CONTRATOS SOLICITAN ACREDITAR DEL 2017, 2018, 2019 Y 2020 DEBIENDO CUMPLIR CON 1(UNO) DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE 2 O MAS CONTRATOS EN EL MISMO AÑO, CUANDO MENOS CON EL 50% DEL TOTAL DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL **APENDICE 1.** ¿SE EVALUARA PARA LAS REGIONES QUE SE PARTICIPE EL MISMO NUMERO DE CONTRATO QUE ACREDITE, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA CANTIDAD DE LO QUE SE SOLICITAN EN EL APENDICE 1, PERO CON LOS MISMOS CONTRATOS?.	No es correcta su apreciación.
59.	4.1.1 INCISO C)	35.	4.1.1 INCISO C): FORMATO DC-2 "PLAN Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", POR UN PERÍODO NO MAYOR DE DOS AÑOS, A NOMBRE DEL	Deberá presentar la documentación original escaneada en archivo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			LICITANTE, Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA REFERIDA SECRETARÍA DONDE LA CERTIFICA COMO EMPRESA CAPACITADORA A TRAVÉS DEL FORMATO DC-5 "SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO" ACTUALIZADO Y VIGENTE. CONSIDERANDO EL PLAN O PROGRAMA CONTINUO (SEMESTRAL) DE LA CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO EN LOS SIGUIENTES RUBROS: - SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES. - TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS. - PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS. - MANEJO DE: TOLETE PR-24. - MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV. - CONOCIMIENTO DE	

			TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. -PROTECCIÓN CIVIL REFIRIENDOCE DONDE SOLICITAN **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA REFERIDA SECRETARÍA DONDE LA CERTIFICA COMO EMPRESA CAPACITADORA A TRAVÉS DEL FORMATO DC-5. TRATANDODE DE UNA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO SE PODRIA PRESENTAR UN DOCUMENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. ¿BASTARA CON PRESENTAR EN COPIA SIMPLE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA?	
60.	4.1.1 INCISO H)	36.	4.1.1 INCISO H): CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA .DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU	Podrá presentar la del segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio fiscal. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE NO OBTENER LA CONSTANCIA ANTERIOR ANTES DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN APERTURA DE PROPUESTAS, DEBA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU SOLICITUD ANTE LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL, ACOMPAÑADA DE UNA CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE NO ESTAR BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE LA FACULTAD DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN RESULTE FALSA, LA CONVOCANTE PODRÁ DESECHAR LA PROPUESTA, ABSTENERSE DE FIRMAR EL CONTRATO O BIEN, RESCINDIRLO EN CASO DE QUE SE HUBIERA SUSCRITO. POR MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL	

			INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DEBIENDO CUMPLIR CON UNO DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE VARIOS CONTRATOS SUSCRITOS EN UN MISMO AÑO EN EL PERIODO CITADO, CUANDO MENOS CON EL 70% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"** PARA LA O LAS PARTIDAS EN QUE SEA SU VOLUNTAD PARTICIPAR. NUESTRA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS AL IMSS, POR LO QUE SOLICITAMOS AL IMSS NOS PERMITA PRESENTAR CONTRATOS DE OTROS EJERCICIOS, NO SIENDO NECESARIOS LOS DEL 2017 AL 2020, PUES DE LO CONTRARIO EL IMSS ESTÁ LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN NO SOLO DE NUESTRA EMPRESA SI NO DE MUCHAS QUE PUEDEN PRESTAR SUS SERVICIOS CON CALIDAD. POR LO ANTERIOR Y PARA CUMPLIR EL PUNTO, SOLICITAMOS QUE LOS CONTRATOS A PRESENTAR SEAN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, YA QUE DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			SEPTIEMBRE DE 2010, ESTABLECE QUE LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SIN QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A DIEZ AÑOS. ESTO SIGNIFICA QUE LA CONVOCANTE PUEDE SOLICITAR CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO, ES DECIR, DEL AÑO 2010 AL 2020 Y NO PRECISAMENTE LOS AÑOS 2017 AL 2020 COMO SEÑALAN LA CONVOCATORIA, ADEMÁS, LA ESPECIALIDAD DEBERÁ VALORARSE SI LOS SERVICIOS QUE HA VENIDO PRESTANDO EL LICITANTE, CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y A CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y NO ASÍ A LOS AÑOS QUE LA EMPRESA LLEVA PRESTANDO SUS SERVICIOS. ¿SE CUMPLE EL PUNTO PRESENTANDO CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, PARA TENER UNA OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN?	
63.	4.1.1	39.	H.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA	Podrá presentar el segundo semestre correspondiente a 2019 o lo que va del 2020.

			MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. AL RESPECTO, NOS DIRIGIMOS A LA CONVOCANTE PARA QUE NOS PERMITA PRESENTAR LA CONSTANCIA ANTES SOLICITADA EMITIDA EN ESTE AÑO 2020. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EMITIR DICHO DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES DESDE EL MES DE MARZO CUANDO POR DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19. ¿SE CUMPLE EL PUNTO, PRESENTANDO EL DOCUMENTO CON EMISIÓN DEL AÑO 2020?	
64.	4.1.3	40.	V.- COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	Podrá presentar el segundo semestre correspondiente a 2019 o lo que va del 2020. ACUERDO DIVISION DE CONTRATOS

			PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN. EN CUANTO A LA CONSTANCIA QUE CONTEMPLA EL LISTADO DE FUERZA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE OBTENERLA EN EL PAZO DE 45 DIAS ANTES DEL CONCURSO, TODA VEZ QUE QUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EMITIR DICHO DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES DESDE EL MES DE MARZO CUANDO POR DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19. POR LO ANTERIOR, Y PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO LICITATORIO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR EL DOCUMENTO	

			SOLICITADO CON FECHA EMISIÓN DEL AÑO 2020. PRONUNCIARSE AL RESPECTO..	
65.	4.1.3	41.	F.- ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2019) Y LAS DECLARACIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 CORRESPONDIENTES AL MES PREVIO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) MEDIANTE LAS CUALES SE ACREDITEN QUE SUS INGRESOS SEAN DE HASTA EL 20% DEL MONTO TOTAL ANUAL DE LA REGIÓN EN LA QUE PRETENDA PARTICIPAR, DE ACUERDO AL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA. PARA DEMOSTRAR QUE LOS LICITANTE CONTAMOS CON LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA, LIQUIDEZ Y CAPITAL DE TRABAJO, PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES. ¿SE DEBE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 ADJUNTANDO LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS, ANEXAR LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD, CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO?	No es correcta su apreciación, deberá atender lo establecido en el numeral 4.1.3. inciso f de la presente convocatoria. De conformidad al articulo 26 séptimo párrafo de LAASSP ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E102-2020

66.	1.2	42.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE HABRÁ MAYOR ESPACIO EN EL SISTEMA COMPRANET, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN ES DEMASIADO, PUES DE LO CONTRARIO NO HABRÁ CAPACIDAD PARA EL ENVÍO ELECTRÓNICO DE ESTAS.	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
67.	1.4	43.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE, SI EL CONTRATO ES ABIERTO SIGNIFICA QUE HABRÁ VARIACIÓN EN CUANTO AL NUMERO DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS.	Es correcta su apreciación.
68.	1.6	44.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE COPIA DEL DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL PREVIO NUMERO 0000187019-2020 ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.6 DE LA CONVOCATORIA.	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
69.	2.2	45.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.2 DONDE DICE.. NO HABRÁ AGRUPACIÓN DE PARTIDAS, NI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.	Atender a lo establecido en el numeral 2.2 de la presente convocatoria y al artículo 26, séptimo párrafo de LAASSP.
70.	2.3	46.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, ACLARE SI EN CASO DE EXISTIR INCREMENTOS EN LOS COSTOS QUE IMPLICAN LA	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

			PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO LA DEVALUACIÓN DEL PESO FRENTE AL DÓLAR, ALZA EN LOS CONSUMIBLES DE GASOLINA, INCREMENTOS SALARIALES, ETC. ¿EL INSTITUTO AUTORIZARÁ EL INCREMENTO EN LOS PRECIOS OFERTADOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PORCENTAJES DE INCREMENTOS EN LOS COSTOS?	
71.	3.1	47.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, INDIQUE EL PLAZO QUE HABRÁ PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE.	Debe atender a la publicación en el sistema Compranet.
72.	2.2	48.	QUE INDIQUE LA CONVOCANTE SI EN LA INTEGRACIÓN DE SU ESTUDIO DE MERCADO, ESTÁN CONSIDERADAS AL MENOS CINCO EMPRESAS QUE HAYAN COTIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SE PUEDA ACREDITAR QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO AL INSTITUTO.	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
73.	2.2	49.	DADO QUE EL PROCESO LICITATORIO QUE LLEVA A CABO LA CONVOCANTE ES PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE MAYOR MAGNITUD, EN CUANTO AL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SOLICITAN, ASI COMO EL EQUIPO REQUERIDO, SE	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			NECESITA UNA CANTIDAD FUERTE DE DINERO PARA INVERTIR, EN OTRAS PALABRAS LA LICITACIÓN ES PARA ASIGNAR CONTRATOS FUERTES. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 TER Y 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 79 DE LA LAASSP, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE INDIQUE EL NOMBRE DEL TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.	
74.	3.2.1	50.	¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LAS EMPRESAS QUE SE AGRUPEN DEBEN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA?	Deberá atender al requisito establecido en el numeral 3.2.1 de la presente convocatoria.
75.	3.2.1	51.	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y PARA QUE EXISTE IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS ENTRE LOS PARTICIPANTES, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE HAYA PROPUESTAS CONJUNTAS, LAS EMPRESAS QUE SE AGRUPEN DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.3 DE LA CONVOCATORIA. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No es correcta su apreciación. Deberá atender al requisito establecido en el numeral 3.2.1 de la presente convocatoria.
76.	2.2	52.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI ESTÁ PERMITIDO LA	No, de conformidad al artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.

			Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ESTABLECE QUE LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SIN QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A DIEZ AÑOS. ESTO SIGNIFICA QUE LA CONVOCANTE PUEDE SOLICITAR CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO, ES DECIR, DEL AÑO 2010 AL 2020 Y NO PRECISAMENTE LOS AÑOS 2017 AL 2020 COMO SEÑALAN LA CONVOCATORIA. ¿SE CUMPLE EL PUNTO PRESENTANDO CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, PARA TENER UNA OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN?	
62.	4.1.1	38.	M.- ACREDITAR LA ESPECIALIDAD MÍNIMA DE UN AÑO, CON UNO O MÁS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL 2017 AL 2020 QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, **ASÍ COMO**	No es correcta su apreciación, favor de remitirse a la precisión No. 22.

			COVID-19, LAS DEPENDENCIAS NO ESTAN EXPEDIENDO LAS CONSTANCIAS. ¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PODER PRESENTAR UNA CONSTANCIA CON FECHA DE EXPEDICION EN EL EJERCIO EN EL 2020?	
61.	4.1.1 l)	37.	L.- ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, CON UNO O MÁS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL 2017 AL 2020 QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES. NUESTRA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS AL IMSS, POR LO QUE SOLICITAMOS AL IMSS NOS PERMITA PRESENTAR CONTRATOS DE OTROS EJERCICIOS, NO SIENDO NECESARIOS LOS DEL 2017 AL 2020, PUES DE LO CONTRARIO EL IMSS ESTÁ LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN NO SOLO DE NUESTRA EMPRESA SI NO DE MUCHAS QUE PUEDEN PRESTAR SUS SERVICIOS CON CALIDAD. POR LO ANTERIOR Y PARA CUMPLIR EL PUNTO, SOLICITAMOS QUE LOS CONTRATOS A PRESENTAR SEAN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, YA QUE DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA	No es correcta su apreciación, favor de remitirse a la precisión No. 21.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTA LICITACIÓN...	
77.	4.1 d)	53.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR DE MANERA ELECTRÓNICA, ES DECIR LAS QUE EMITE LA STPS DE FORMA ELECTRÓNICA?	Deberá apegarse al numeral 4.1.1 d, de la presente convocatoria.
78.	4.1 d)	54.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE CUAL SERÁ EL PORCENTAJE REAL DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE NUMERAL DICE EL 70%, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DICE QUE DEBE SER EL 50% PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Atender a la precisión No. 2 de la presente junta de aclaraciones.
79.	4.1.1 f)	55.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PODEMOS PRESENTAR LOS MISMOS CAPACITADORES EXTERNOS QUE SE PRESENTEN EN LAS PARTIDAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA LAS PARTIDAS DEL REGIMEN BIENESTAR, ELLO, EN VIRTUD DE QUE PARA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PRETENDE PARTICIPAR MI REPRESENTADA EN AMBOS REGÍMENES SON PRÁCTICAMENTE LAS MISMAS REGIONES.	No es correcta su apreciación.
80.	4.1.1 j)	56.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE PRESENTARÁN MUESTRAS DE LOS UNIFORMES, PARA COMPROBAR QUE NO SEAN IGUALES O SIMILARES A LAS FUERZAS POLICIACAS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Debe sujetarse a lo establecido en el numeral 4.1.1. inciso "j" de la presente convocatoria y a lo dispuesto al artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

81.	4.1.1 l)	57.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS A PRESENTAR PUEDEN SER DENTRO DE LOS AÑOS 2010 AL 2020 PARA COMPROBAR QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD?	Atender a la precisión No. 21 de la presente junta de aclaraciones.
82.	4.1.1 l)	58.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS SOLICITADOS EN DICHO NUMERAL, ÚNICAMENTE DEBEN SER CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTAL YA SEA FEDERAL O ESTATAL. PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es indistinto.
83.	4.1.1 m)	59.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS A PRESENTAR PUEDEN SER DENTRO DE LOS AÑOS 2010 AL 2020 PARA COMPROBAR QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENTE ESPECIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD?	Atender a la precisión No. 22 de la presente junta de aclaraciones.
84.	4.1.1 m)	60.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS SOLICITADOS EN DICHO NUMERAL, ÚNICAMENTE DEBEN SER CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTAL YA SEA FEDERAL O ESTATAL. PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es indistinto.
85.	4.1.1 m)	61.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE CUAL SERÁ EL PORCENTAJE CORRECTO PARA COMPROBAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS POR CADA CONTRATO QUE SE	Atender a la precisión No. 22 de la presente junta de aclaraciones.

			PRESENTE, YA QUE EN DICHO NUMERAL DICE 70%, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DICE 50% DE PERSONAL Y POR OTRO LADO DICE 100% DEL PERSONAL. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	
86.	4.1.1 o)	62.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EL PERMISO FEDERAL DEBE ESTAR ACTUALIZADO O VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?	Deberá atender a lo dispuesto en el 4.1.1. "o" de la presente convocatoria.
87.	4.1.1h)	63.	¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO SANCIÓN SOLICITADA EN DICHO NUMERAL VIGENTE DEL AÑO 2020?	Podrá presentar la del segundo semestre 2019 o lo tocante a 2020.
88.	4.1.1 v)	64.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE, SI PODEMOS PRESENTAR LA CONSTANCIA DEL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA SOLICITADO EN DICHO NUMERAL VIGENTE DEL AÑO 2020. PRONUNCIARSE AL RESPECTO..	Podrá presentar la del segundo semestre 2019 o lo tocante a 2020.
89.	4.1.1 v)	65.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE CUAL ES EL PORCENTAJE REAL DE CUIP QUE SE PRESENTARÁ, YA QUE EN DICHO NUMERAL DICE 70%, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE EVALCUÓN DICE 50% DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	Atender a la precisión No. 3 de la presente junta de aclaraciones.
90.	4.1.1 z)	66.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI LA	Podrá presentar la del segundo semestre 2019 o lo tocante a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			AUTORIZACIÓN FEDERAL SOLICITADO EN DICHO NUMERAL, DEBE ENCONTRARSE VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	2020.
91.	4.1.1 z)	67.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISE SI LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN DICHO NUMERAL, ES OBLIGATORIO QUE CONTEMPLE LAS MODALIDADES INDICADAS, INCLUIDA LA MODALIDAD I SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso "z" de la presente convocatoria.
92.	4.1.3 f)	68.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PARA DESMOSTRAR QUE LOS OFERTANTES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CUENTAN CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO, SE DEBE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y 2019 ASI COMO LAS RAZONES FINANCIERA DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DISPONIBLE, ETC. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "f" de la presente convocatoria.
93.	4.1.3 f)	69.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE DEBE PRESENTAR LOS PAGOS PROVISIONALES DE IVA E ISR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "f" de la presente convocatoria.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR009-E105-2020

			PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	
94.	4.1.3 g)	70.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI SE DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE PERSONAL ASEGURADO AL IMSS JUNTO CON LOS PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS PERIODOS Y AÑOS INDICADOS EN DICHO NUMERAL. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "g" de la presente convocatoria.
95.	4.1.3 g)	71.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE DEBE COMPROBAR MEDIANTE EL LISTADO SUA SI SE CUENTA CON EL NUMERO DE ELEMENTOS QUE SOLICITAN EN LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PRETENDA PARTICIPAR. PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "g" de la presente convocatoria.
96.	4.1.3 o)	72.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE OPINIÓN DEL IMSS Y SAT VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN LUGAR DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN... PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "o" de la presente convocatoria.
97.	4.1.1 s)	73.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PARA COMPROBAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES SE PRESENTARÁ EL CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS?	Es correcta su apreciación y deberá cumplir con los requisitos del numeral 4.1.1. "s" de la presente convocatoria.
98.	4.1.1 t)	74.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PARA	Es correcta su apreciación y deberá cumplir con los requisitos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			COMPROBAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS JEFES DE TURNO SE PRESENTARÁ EL CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS?	del numeral 4.1.1. "t" de la presente convocatoria.
99.	4.1.1 m)	75.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MUY RESPETUOSAMENTE QUE PARA ACREDITAR O CUMPLIR CON EL PUNTO DE REFERENCIA, NOS PERMITA PRESENTAR CONTRATOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE ES EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LO ANTERIOR, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE ESTA Y MUCHAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	No, de conformidad al artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.
100.	4.1.1 m)	76.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PRESENTAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DISTINTOS A LOS AÑOS 2017 A 2020, Y QUE LA SUMA DE VARIOS CONTRATOS EN DIFERENTES AÑOS, SEA CUANDO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN LA O LAS PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPAREMOS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No, de conformidad al artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.
101.	5.3	77.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PARA CUMPLIR CON EL SUBRUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS BASTA CON LA	No es correcta su apreciación.

			LIBERACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DE LOS CONTRATOS CONCLUIDOS. O EN SU CASO, CON CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS CONTRATOS REFERIDOS, TAL COMO LO DISPONE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	
102.	4.1.1	**78.**	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EL QUE NO SE CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.1 DE LA CONVOCATORIA? TOMANDO EN CUENTA QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.	Se deberá atender lo establecido en el punto 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria, de conformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP.
103.	4.1.3	**79.**	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EL QUE NO SE CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.3 DE LA CONVOCATORIA? TOMANDO EN CUENTA QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ES A	Se deberá atender lo establecido en el punto 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria, de conformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.	
104.	11	80.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO PUNTO 4, SE TENDRÁN QUE INTEGRAR A LA PROPUESTA, YA QUE PRÁCTICAMENTE SON LOS MISMOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.1 DE LA CONVOCATORIA. ES DECIR HABRÍA DUPLICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CON ELLO MENOR ESPACIO EL SISTEMA COMPRANET PARA EL ENVÍO DE PROPUESTAS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	Se deberá atender a lo solicitado en el numeral 4.1.1 de la convocatoria.
105.	11	81.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA CANTIDAD DE UNIFORMES QUE SE DEBE SUMINISTRAR A LOS GUARDIAS?	Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 5.3 del anexo técnico de la presente convocatoria.
106.	11	82.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA CANTIDAD DE UNIFORMES COMPLEMENTARIOS EN TEMPORADA DE LLUVIAS SE DEBE SUMINISTRAR A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS?	Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 5.3 del anexo técnico de la presente convocatoria.
107.	11	83.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PROPONER TELÉFONOS CELULARES EN VEZ DE RADIOS, EN LOS LUGARES DONDE NO CONTAMOS CON COBERTURA PARA RADIOS TRANSMISORES. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No es procedente su petición, de conformidad con el articulo 26 séptimo párrafo de la LAASP.
108.	11	84.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE CUAL DE LOS CUADROS DE	Se aplicara la evaluación de conformidad al numeral 5.3 de la presente convocatoria.

			EVALUACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA, YA QUE DENTRO DEL NUMERAL 11 ANEXO TÉCNICO PARA EL REGIMEN ORDINARIO VIENE UN CUADRO DE EVALUACIÓN Y EN EL NUMERAL 5.3 SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE EL MISMO CUADRO DE EVALUACIÓN. ES DECIR EXISTE DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN EN LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES. PRONUNCIARSE AL RESPECTO..	
109.	11	85.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES OBLIGATORIO PRESENTAR EL APÉNDICE 2 (DOS) ACTA CIRCUNSTANCIADA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.?	No.
110.	11	86.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EN CASO DE NO INSTALAR LOS EQUIPOS DE CCTV CÁMARAS Y VIDEOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APENDICE 3 (TRES) HABRÁ ALGUNA SANCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO?	No es materia de la presente junta de aclaración.
111.	11	87.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES OBLIGATORIO INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE 4 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y APÉNDICE 5 FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA?	No.
112.	11	88.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES OBLIGATORIO PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE 7 TABLA DE DEDUCCIONES?	No.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

113.	11	89.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MUY RESPETUOSAMENTE RECONSIDERE LOS PORCENTAJES DE DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTOS YA QUE SON BASTANTE GRAVOSOS E IMPACTAN EN LOS COSTOS DEL SERVICIO. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
114.	11	90.	¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS APÉNDICES 8 (OCHO), 9 (NUEVE), 10 (DIEZ) Y 11 (ONCE) SON INFORMATIVOS? O SE PRESENTARAN DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	Son informativos y no se presentarán dentro de la propuesta técnica.
115.	5.3	91.	EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL PERFIL NÚMERO 1.- SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SE DEBA CONTAR MÍNIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 SUPERVISORES, ¿POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI POR UNIDAD DEL IMSS SE DEBE ENTENDER UNIDAD DE SERVICIOS?	Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 7 de esta junta de aclaraciones.
116.	5.3	92.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE CUANDO SOLICITAN 2 SUPERVISORES POR UNIDAD DEL IMSS, Y SI ESTAMOS HABLANDO DE LA PARTIDA CENTRO 1, QUE CUENTA CON 12 UNIDADES DE SERVICIOS, DEBEMOS PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE CUANDO	Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 7 de esta junta de aclaraciones.

			MENOS 24 SUPERVISORES DE SEGURIDAD. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
117.	5.3	93.	EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL PERFIL NÚMERO 2.- JEFE DE TURNO, SE DEBA CONTAR MÍNIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 JEFES DE TURNO. ¿POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI POR UNIDAD DEL IMSS SE DEBE ENTENDER UNIDAD DE SERVICIOS?	Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 8 de esta junta de aclaraciones.
118.	5.3	94.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE CUANDO SOLICITAN 2 JEFES DE TURNO POR UNIDAD DEL IMSS, Y SI ESTAMOS HABLANDO DE LA PARTIDA CENTRO 1, QUE CUENTA CON 12 UNIDADES DE SERVICIOS, DEBEMOS PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE CUANDO MENOS 24 JEFES DE TURNO DE SEGURIDAD. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 7 de esta junta de aclaraciones.
119.	12	95.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE LAS FECHAS EN LA CUAL SE PODRÁ VISITAR LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO APLICABLE A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA. PRONUNCIARSE AL RESPECTO..	No hay visitas.
120.	12	96.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	No hay visitas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

121.	12	97.	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LAS FECHAS DE VISITAS.	No hay visitas.
122.	12	98.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS SUBPUNTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 12, 14,15, 19, 20 Y 21 DEL ANEXO 1.2 TÉRMINOS DE REEFERENCIA, SE PRESENTARÁN DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA? ELLO, EN VIRTUD DE QUE DICHOS REQUISITOS TAMBIÉN SON SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.1 Y 4.1.3 DE LA CONVOCATORIA, ES DECIR, SE ENCUENTRAN DUPLICADOS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	Deberá atender a lo dispuesto en los puntos 4.1.1 y 4.1.3 de la convocatoria.
123.	12	99.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LO SOLICITADO EN EL SUBPUNTO 20 DEL ANEXO 1.	La pregunta no es clara.
124.	17	100.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL ANEXO 6, SON SIN IVA O CON IVA INCLUIDO. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	Son precios con IVA incluido. Remitirse a la precisión No. 18 de la presente junta de aclaraciones.
125.	3.1	101.	EN VIRTUD DE QUE ES UNA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LAASSP, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

			PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARON A CABO EN APEGO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN VIRTUD DE QUE A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE CONOCEN LAS FECHAS Y HORARIOS PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.	
126.	3.3	102.	¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDO POR EL SAT DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA?	Deberá atender a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.
127.	3.3	103.	¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTEROS DE DESCUENTOS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA?	Deberá atender a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.
128.	3.3	104.	¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDO POR EL INFONAVIT DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA?	Deberá atender a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.
129.	4.1.3 f)	105.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1.3 INCISO F) COMO ES LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2019, SERVIRÁ DE BASE A LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR EL CAPITAL DE TRABAJO CON QUE CONTAMOS	La evaluación se llevara a cabo en términos de lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			LAS EMPRESAS PARTICIPANTES? TOMANDO EN CUENTA QUE SON CONTRATOS DE MAYOR MAGNITUD LOS QUE LA CONVOCANTE ASIGNARÍA Y POR CONSECUENCIA SE DEBE CORROBORAR QUE LA O LAS EMPRESAS ADJUDICADAS TENGAN REALMENTE LA SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PARA NO INCUMPLIR CON LOS CONTRATOS QUE SE ASIGNEN. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	
130.	4.1.3 g)	106.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE DEBE COMPROBAR CON EL PAGO Y LISTADO DEL SUA QUE EMITE EL IMSS CORRESPONDIENTE A TODO ELE EJERCICIO 2019 Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020, DE QUE SE CUENTA CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. PRONUNCIARSE AL RESPECTO...	Remitirse a la precisión No. 5 de la presente junta de aclaraciones.
131.	4.1.1 i)	107.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EN EL APÉNDICE 6, ÚNICAMENTE SE RELACIONARÁ LOS NOMBRE DEL PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERVISORES, EN VIRTUD DE QUE EN EL CITADO APÉNDICE VIENEN OTROS CONCEPTOS QUE NO SE APEGA AL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO I) DE LA CONVOCATORIA.	Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso "i" y el apéndice 6 de la presente convocatoria.
132.	Numeral 1.3	108.	¿NOS PODRÁN INDICAR EL NÚMERO CORRECTO DE LA	El numero de la licitación viene integrado en el punto 1.3 de la

			LICITACIÓN?	convocatoria.
133.	Numeral 1.6	109.	¿NOS PODRÁN INDICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA?	No es clara su pregunta.
134.	GLOSARIO DE TERMINOS:	110.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2. FRACCIONES I,II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NOS PODRIAN DEFINIR QUE PAPEL Y FUNCIÓN REALIZARÁ CADA UNA DE LAS AREAS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y EN ESPECÍFICO, CADA AREA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO MENCIONADO Y ¿CON QUIEN SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO?	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
135.	PUNTO 12 Anexo 1.2.- Términos y condiciones PUNTO 15.	111.	¿CUALES SON LOS DOS ULTIMOS BIMESTRES A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO?	Deberá de remitirse a la precisión No. 12 de la presente junta de aclaraciones.
136.	**APENDICE 6**	112.	EN EL **APENDICE 6**, NOS PIDEN ENCARGADOS; MIENTRAS QUE EN EL **ANEXO 1** EN NINGÚN PUESTO DE SERVICIO SE SOLICITAN ENCARGADOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Deberán apegarse al apéndice 6 de conformidad al artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.
137.	**PUNTO 5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**	113.	¿COMO SE SABRÁ QUE PERSONA PERTENECE A LA COORDINACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES QUE PUEDAN DAR VERBALMENTE ESTAS MEDIDAS ESPECIALES A FIN DE EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN DE SORPRESA? PODRÍAN PROPORCIONAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD RESGUARDO DE INMUEBLES QUE PODRÁN	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

			GIRAR MEDIDAS ESPECIALES Y ESPECIFICAR SI SON VERBALES O ESCRITAS?	
138.	ANEXO 2.	114.	A) ¿EL PAGO ES DESPUES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN? B) ¿A LOS CUANTOS DIAS SE LLEVARÁ A CABO CON LA RELACIÓN A LA RESPUESTA ANTERIOR? C) ¿LA DOCUMENTACIÓN EN QUE LUGAR SE ENTREGA? ¿A QUE SE REFIERE CON "DOCUMENTO CON EL QUE SE DEMUESTRA LA ENTREGA RECEPCION EL SERVICIO Y/O LOS TRABAJOS REALIZADOS"?	Las preguntas no son materia de la presente junta de aclaraciones.
139.	PUNTO 12 Anexo 1.2.- Términos y condiciones PUNTO 15.	115.	INCISO A) ¿CUAL ES EL PERIODO PARA LA ENTREGA DEL REPORTE BIMESTRAL, TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO PERMISIBLE POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA EFECTUAR LOS PAGOS RESPECTIVOS?	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
140.	ANEXO 2	116.	INCISO A) ¿QUIEN DEBE LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA? INCISO B) ¿A QUIEN SE LE PUEDE DENOMINAR AUTORIDAD COMPETENTE? INCISO C) ¿A LA EMPRESA GANADORA SE LE DARÁ UN INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES (MEDICAMENTOS, EQUIPO DE COMPUTO, ETC)? INCISO D) EN CASO DE PRESENTAR PERDIDA DE BIENES ¿Cómo SE DETERMINARÁ SI LA EMPRESA EFECTIVAMENTE ES RESPONSABLE YA QUE LOS	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

			BIENES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA PROPIA DEL IMSS, DEBEN ENCONTRARSE EN RESGUARDO, AREAS CERRADAS O EL CASO DE AREAS RESTRINGIDAS EN LAS QUE NO ENTRAN LOS VIGILANTES, ADEMÁS, MUCHO DE LOS ARTÍCULOS PODRÁN SER DE TAMAÑO MUY PEQUEÑO; Y CON ESTO NO NOS CONSTARÍA CUANTOS Y CUALES BIENES EXISTEN, ADEMAS SE SUPONE QUE EXISTEN RESPONSABLES DE CONTROLES PARA BIENES; ASÍ MISMO SI LA EMPRESA PAGA LOS BIENES, TAMBIÉN SE HARÁ EFECTIVO EL SEGURO? INCISO E) ¿EL IMSS CUENTA CON UN TIPO DE SEGURO PARA RECUPERAR LOS BIENES DAÑADOS, ROBADOS Y/O SUSTRAIDOS? Y EN ESTE SUPUESTO, ¿EL COBRO A LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO SIGNIFIQUE COBRAR DOBLE VEZ CONSIDERADO COMO FRAUDE?	
141.	**NUMERAL 8:**	**117.**	¿QUIEN EVALUARÁ LAS PROPUESTAS?	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
142.	**ANEXO 2 Y APENDICE 7**	**118.**	RESPECTO A LAS DEDUCCIÓNES: INCISO A) ¿NOS PODRÁN DETALLAR LA MANERA EN QUE SE APLICARÁN, LO DESCONTARÍAN CON UNA NOTA DE CRÉDITO O COMO SERÍA EL PROCEDIMIENTO, BAJO QUE CIRCUNSTANCIAS APLICARÁN LOS DESCUENTOS Y CON QUE SOPORTE DOCUMENTAL? INCISO B) ¿Cómo SE SABRÁ SI UN GUARDIA ESTÁ CAPACITADO O NO?	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

ANEXOS X

DIVISION DE CONTRATOS

143.	Numeral 28 y Apéndice 7	119.	PARA EL CASO DE LAS DEDUCCIONES POR LA INASISTENCIA DEL PERSONAL, INCISO A) ¿NOS PODRÍAN INDICAR EL IMPORTE BASE QUE SERVIRÁ PARA REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE? TODA VEZ QUE LA PERCEPCIÓN DE MI REPRESENTADA ES QUE SE DEBERÍA TOMAR COMO BASE EL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR, PORQUE SI FUESE LA BASE DEL IMPORTE DIARIO QUE COBRO POR TURNO AL INSTITUTO , SERÍA COMPLETAMENTE INJUSTO LLEVARLO A CABO DE ESTA MANERA, TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA AL FALTAR EL ELEMENTO LE DESCONTARÍA LA FALTA AL ELEMENTO, PERO EN CASO DE LOS DEMÁS GASTOS INMERSOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO QUE SE COBRÓ AL IMSS, MI EMPRESA LO ABSORBE, GASTOS COMO LO SON LOS UNIFORMES, EQUIPO Y PRESTACIÓNES DE LEY, ETC. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EN ESTRICTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SERÍA QUE LA BASE PARA LAS DEDUCCIÓNES POR INASISTENCIAS SEA EL SUELDO DIARIO DEL ELEMENTO.	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
144.	**ANEXO 1**	120.	RESPECTO A LOS LUGARES DONDE SE LOCALIZAN LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1** Y CONSIDERANDO LAS DEDUCCIÓNES QUE EL INSTITUTO LLEVA A CABO POR RETARDOS ACUMULADOS POR	No es materia de la presente junta de aclaraciones.

			PARTE DEL ELEMENTO O RETARDOS ACUMULADOS POR PARTE DE LA EMPRESA EN CUBRIR A ELEMENTOS QUE HAYAN FALTADO AL SERVICIO CONSIDERAMOS QUE EL TIEMPO ESTIMADO DE TOLERANCIA PARA AMBOS CASOS QUE CITAN EN LAS DEDUCCIONES DE 60 MINUTOS ES DEMASIADO POCO, LO ANTERIOR CONSIDERANDO EL TIEMPO EN QUE TARDA UNO EN TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO POR LO QUE: INCISO A) PARA EL CASO DEL RETARDO DEL VIGILANTE ¿PODRÁ TENER UNA TOLERANCIA DE DOS HORAS PARA PODER LLEGAR A SU PUESTO DE SERVICIO? INCISO B) PARA EL CASO DEL RETARDO POR PARTE DE LA EMPRESA, EN CUBRIR AL ELEMENTO, ¿PODRÁ EXISTIR UNA TOLERANCIA DE HASTA TRES HORAS PARA CUBRIR EL ELEMENTO QUE HAYA FALTADO?	
145.	Numeral 30	121.	¿CUÁNDO SE LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DE CONTRATO?	Deberá estar pendiente a Compranet.
146.	**1. Descripción y alcances del servicio**	122.	EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTÁ RESGUARDADO O SE HARÁN INVENTARIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD? ¿SI ESTÁN RESGUARDADOS EXISTE UN RESPONSABLE DEL CONTROL DE ESTOS RESGUARDOS? ¿QUÉ PAPEL JUEGAN LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, QUIENES SOLAMENTE SE DESTINAN A LOS ACCESOS Y PASILLOS?	No es materia de la presente junta de aclaraciones.
147.	**Anexo 2,**	123.	**ANEXO 2,** A) ¿QUIÉN DEBE	Las preguntas no son materia de la presente junta de aclaraciones.

ANEXO 2

			LEVANTAR EL ACTA? B) ¿EXISTEN RESPONSABLES DE BIENES EN EL IMSS? C) ¿CÓMO SE PROCEDERÁ CUANDO EXISTAN ROBOS EN ÁREA EN DONDE LOS VIGILANTES NO TIENEN ACCESO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PRIVADOS, QUIRÓFANOS, SALAS DE JUNTAS? D) ¿EL TAMAÑO DE TODOS LOS BIENES DEL IMSS ES FÁCIL DE DETECTAR A LA HORA DE LA SALIDA? E) ¿EN CASO DE PÉRDIDAS DE BIENES COMO SE DETERMINARÁ SI LA EMPRESA EFECTIVAMENTE ES RESPONSABLE YA QUE LOS BIENES, NO SE SUPONE QUE ESTÁN RESGUARDADOS EN ÁREAS CERRADAS, O EN ÁREAS EN LAS QUE NO ENTRAN LOS VIGILANTES? F) ¿EXISTE UN SEGURO PARA LOS BIENES?¿EL PAGO DE LOS BIENES SUSTRAÍDOS NO SIGNIFICA FRAUDE AL COBRAR DOBLE VEZ CON EL SEGURO Y CON EL PRESTADOR DE SERVICIO? G) ¿SE ENTREGARÁ UN INVENTARIO A LA EMPRESA GANADORA, BAJO CHEQUEO	

			ARTÍCULO POR ARTÍCULO?	
148.	5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, 5.16	124.	DONDE SE DA UN PLAZO DE NO MAS DE 30 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE CCTV, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS QUE ESTE PLAZO SE EXTIENDA POR 20 DÍAS MAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INSTALACIÓN EN TODOS LOS SITIOS QUE SE SOLICITAN YA QUE EL PODER INSTALAR **8,604 CAMARAS EN REGIMEN ORDINARIO Y 486 EN REGIMEN IMSS-BIENESTAR** CÁMARAS EN 30 DÍAS, EL PROMEDIO POR DÍA TENDRÍA QUE SER DE 169 CÁMARAS POR DÍA, Y TOMANDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DE ALGUNOS SITIOS, LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE CADA UNIDAD Y LAS VARIANTES DE TERRENO Y MATERIALES, NO SERIA POSIBLE CUMPLIR EN LOS TIEMPOS SOLICITADOS CON LA INSTALACIÓN SIN QUE SE COMPROMETIERA LA CALIDAD DE LA MISMA	Deberá atender lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.
149.	5. Características del servicio de seguridad, 5.16	125.	DEL TOTAL DE 8,604 CAMARAS EN REGIMEN ORDINARIO Y 486 EN REGIMEN IMSS-BIENESTAR SOLICTADAS PARA LA INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO ¿Cuántas DE ESTAS SERAN FIJAS Y CUANTAS MOVILES?	Deberá apegarse al numeral 5.16 de la convocatoria y atender lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.
150.	Numeral 37	126.	**PARA EL CASO DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESENTE LICITACION Y CON EL OBJETO QUE LA CONVOCANTE EFECTUE SU EVALUACION CUMPLIENDO CON LA REGLAMENTACION LEGAL;**	Deberá atender lo dispuesto en el numeral 3.2.1 de la presente convocatoria, así como lo dispuesto del artículo 34 de la LAASSP y sus correlativos 44 y 48 de su Reglamento. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

			A) ¿LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERALES 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA, LOS DEBERÁN PRESENTAR AMBOS PARTICIPANTES QUE INTEGREN LAS PROPOSICIÓN CONJUNTA? B) EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR; ¿NOS PODRÍAN INDICAR CON PRESIÓN QUE REQUISITOS DEBERÁN INCLUIR AMBOS PARTICIPANTES QUE INTEGREN LA PROPOSION CONJUNTA? LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y QUE NINGÚN LICITANTE TRATE DE EVADIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	

Siendo las **13:00 horas** del **05 de junio de 2020**, se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas y se decretó un receso para que los licitantes revisaran las respuestas entregadas; los licitantes podrían formular las preguntas que consideraran necesarias en relación con las respuestas remitidas, la hora límite para enviarlas a través de la plataforma CompraNet fue a las **19:00 horas** del **05 de junio de 2020**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP. Dichas preguntas debieron enviarse preferentemente en versión editable. ----------

Se informó que, solo se daría respuesta y podrían realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas, los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (conforme al *Anexo 3.- Interés en participar en la Licitación Pública y solicitar aclaraciones*, de la convocatoria), señalado en el artículo

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

33 Bis de la LAASSP y el numeral *"3.1.1- Junta de aclaraciones"*, de la convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Siendo las **19:00** horas del **5 de junio de 2020**, una vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través del sistema CompraNet que se recibieron mensajes con preguntas relacionadas con las respuestas remitidas, como se muestra a continuación: ----------

No.	Licitante	Preguntas a las respuestas otorgadas
1.-	Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	27
2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	2
3.-	Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V.	4
	TOTAL	**31**

A continuación, el Área Técnica da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, relacionadas con las respuestas remitidas de la forma siguiente: ----------

Licitante: Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V. ----------

	1	Precisión Numero 2, Numeral 4.1 Documentación que debe presentar el licitante, 4.1.1. Requisitos técnicos Inciso d) solicitan se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) Favor de precisar si debemos acreditar 2 capacitaciones mínimo a la plantilla de personal en donde se acredite que se les brinda capacitación continua (Cada 6 Meses) o bastara con acreditar la última capacitación que se le haya impartido al personal y que esta haya sido impartida en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas.	Es correcta su apreciación.
	2	Precisión Numero 5 Numeral 4.1 Documentación que debe presentar el licitante, 4.1.3. Requisitos Administrativos Inciso g) solicitan se acredite el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos	No es correcta su apreciación, deberá acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		realizados en el 2020, con el cual se acredita su estado de fuerza actual que debe de ser, cuando menos el 70 % de la plantilla que se licita Favor de precisar si es correcto como lo es que el pago del último mes de cuotas obrero patronales es el único que contiene el estado de fuerza actual, por lo tanto es con el pago del mes de Abril con el cual se debe de acreditar cuando menos el 70 % de la plantilla que se licita	se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del 70% de la partida a la que se licita.
	3	Del mismo numeral Favor de precisar si es correcto como lo es que el único documento para acreditar el pago de cuotas obrero patronales, es el recibo de pago de las mismas o será necesario presentar los SUAS	Deberá presentar el pago de cuotas obrero-patronales con el Sistema Único de Autodeterminación correspondiente
	4	Precisión Numero 10 No han subido el apéndice 12, podrían informar cuando lo van a subir a compranet	En este acto se anexa al presente el apéndice No. 12.
	5	Precisión Numero 12 Numeral 12, Anexo 1.2 Términos y Condiciones) solicitan se acredite copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio se acredite copia de las cuotas obrero patronales de los últimos 2 bimestres anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas a se acredite copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas	Para equiparar el requisito con la tabla de evaluación que de origen es propuesta, con fundamento al artículo 26 de la LAASSP.
	6	Del mismo punto, Favor de precisar cuál es el fundamento Legal por el cual la convocante cambio se acredite copia de las cuotas obrero patronales de los últimos 2 bimestres anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas a se acredite copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas	Para equiparar el requisito con la tabla de evaluación que de origen es propuesta, con fundamento al artículo 26 de la LAASSP.
	7	Del mismo punto, favor de precisar si es cierto como lo es, en virtud de que se trata de lo mismo, que se puede presentar el formato SUA y el formato de pago expedido por el portal del	Deberá presentar copia de las cuotas obrero patronales de seis meses anteriores a la fecha de la presentación de

		banco, en lugar del Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT	propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado, de conformidad con la precisión No. 12 de la junta de aclaraciones.
	8	Precisión No. 21, Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.
	9	Precisión No. 21, Favor de precisar cuál es el fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	
	10	Precisión No. 22, Favor de precisar cuál es el Motivo por el cual la convocante cambio de acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de especialidad, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.
	11	Precisión No. 22, Favor de precisar cuál es el Fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de especialidad, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
[illegible]

	12	Precisión No. 23, Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.
	13	Precisión No. 23, Favor de precisar cuál es el Fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.
	14	Precisión No. 24, Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio de acreditar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar, mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		y vigilancia, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que amplía el periodo a acreditar sin ninguna justificación legal , por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	con el artículo 26 de la LAASSP.
	15	Precisión No. 24, Favor de precisar cuál es el Fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar, mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, suscritos entre el 2016 al 2020. Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que amplía el periodo a acreditar sin ninguna justificación legal , por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente	Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP.
	16	Respuesta a la Pregunta No. 2 de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y Numero 21 Consecutivo del IMSS. De la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. textualmente señala que: " si bien es cierto mi representada tiene suscritos contratos de prestación de servicios con el Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en litigio, cierto es también que dicho litigio no se debe a que mi representada haya incumplido con las cláusulas de dichos contratos, sino más bien porque el Instituto no reconoció el aumento en los precios pactados inicialmente", en dicho texto encontramos la existencia de una confesión expresa de que **TIENE DEMANDADO AL INSTITUTO**, y el requisito de las bases concursales dice textualmente: **NO**	Su cuestionamiento no es materia de esta junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 33 Bis, de la LAASSP y 46 fracción IV del reglamento de la LAASSP.

		TENER LITIGIO sin importar quién lo haya interpuesto. Por tanto la convocante debería DESECHAR la propuesta, pero la convocante demuestra de manera por demás notoria su preferencia y apoyo a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V responde de manera complaciente al señalar solo cual es la consecuencia de tener Contratos en Litigio y su respuesta es NO SE TOMARA EN CUENTA PARA LA EVALUACION DE PUNTOS PORCENTUALES, por lo que es más que evidente y acreditado el interés personal de servidores públicos en acomodar esta licitación en total favor de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V Por lo que mi pregunta es cuál es el interés personal y no institucional de cambiar los requisitos de fondo de la licitación, en este caso que deben ser de desechamiento de la propuesta a no otorgar puntos	
	17	Respuesta a la Pregunta No. 2 de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y Numero 21 Consecutivo del IMSS. Cuál es el interés personal de los servidores públicos de proteger y favorecer a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. confesora de acuerdo al contenido de su pregunta No. 2 para la Junta de Aclaraciones de tener en litigio contra el IMSS sus contratos vigentes del 2017 al 2020 y para ello ampliar de forma injustificada e ilegal en las precisiones No. 21,22,23 y 24 de la convocante, al ampliar el periodo requerido originalmente de los contratos de 2017 a 2020 por el de 2016 a 2020, cuando es información pública el que la empresa la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. tiene contrato vigente con el Instituto del 2017 al 2020, en donde por su propia declaración vertida en su pregunta No. 2 acepta tener litigio vigente, pero como también es información pública que la empresa la	Su cuestionamiento no es materia de esta junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 33 Bis, de la LAASSP y 46 fracción IV del reglamento de la LAASSP. ANEXOS

		empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. presto el mismo servicio en el año 2016 en el IMSS	
	18	Respuesta a la Pregunta No. 2 de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y Numero 21 Consecutivo del IMSS. Correlacionada con las precisiones 21,22,23 y 24 de la convocante Suena a porquería y a que los servidores públicos les importa más su negocio de vender contratos que el de proteger al IMSS, que digan cuál es su interés personal de cambiar el plazo de los contratos. Favor de precisar si los servidores públicos que intervienen en la presente licitación están conscientes y sabedores que con estas actuaciones queda evidentemente demostrada la violación a la constitución en su artículo 134 y a la carta de no interés y que puede originar una denuncia por actos de corrupción ya que de forma evidentemente se están cometiendo abusos con el proceder antes señalado e identificado no solo en contra de los licitantes, sino en absoluto perjuicio del propio IMSS	Su cuestionamiento no es materia de esta junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 33 Bis, de la LAASSP y 46 fracción IV del reglamento de la LAASSP.
	19	Precisión No. 20 de la convocante, Aun no han subido el archivo Excel del formato de la propuesta económica de Imss Bienestar, con las modificaciones señaladas por la convocante	En este acto se anexa al presente el apéndice No. 12.
	20 (1)	Por otra parte es importante señalar que en la fecha que se publicó la convocatoria, a las 20:00 horas, se hizo con un archivo que contiene las bases o reglas de participación, sin embargo, apenas dos horas después y sin aviso o aclaración alguna, se incluyó en el expediente de Compranet, un nuevo archivo conteniendo una convocatoria distinta, creando confusión y dejando en estado de indefensión a los licitantes al desconocer cuál de los archivos de la convocatoria debe ser considerado para fines de participación, ya que en estricto sentido, debió ser el publicado inicialmente, sin que del errático actuar de esa convocante, se defina de manera clara cuál es la razón para efectuar el cambio o	Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha.

		introducir un nuevo archivo con una nueva convocatoria, careciendo de fundamentación y motivación tales acciones. **PREGUNTA 1.** Las acciones llevadas a cabo por los servidores públicos de esa convocante, se encuentran encaminadas a brindar un apoyo incondicional a una de las empresas participantes en la licitación que nos ocupa y con la que ya no dejan lugar a dudas que existe un apoyo interno así como arreglos o negociaciones que benefician a aquéllos que procuran favorecer a dicha empresa. Favor de pronunciarse.	
	21	Derivado de la lectura del acta de la junta de aclaraciones, es evidente que tan encaminada se encuentra la actuación de esa convocante a favorecer a un licitante determinado y a hacer jugosas negociaciones, que, violentando una vez más los procedimientos, se omitió convocar al Órgano Interno de Control de la institución a los actos y eventos de la licitación, a fin de poder efectuar las maniobras correspondientes para beneficiar a la empresa de su preferencia y por la cual, resulta evidente que el contrato **"ya tiene nombre"**. **PREGUNTA 2:** Se convocó o no al OIC a participar en la presente licitación y en caso de no haberlo efectuado, cuáles son las razones para omitir su participación. Favor de pronunciarse, ya que mi representada desde este momento y de conformidad con las obligaciones que, como servidores públicos les impone la normatividad que rige la materia, al hacerse sabedores de actos irregulares, no solicita, sino que exige que la propia convocante de vista al Órgano Interno de Control en esa Institución y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que sea integrada la investigación respectiva con el carácter de denuncia y queja para que se surta los efectos legales en contra de los servidores públicos responsables de las manifiestas irregularidades que se mencionan.	Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		Ahora bien, no debe omitirse que aunado a que la actuación de la convocante dista mucho de encontrarse ajustada a la normatividad que rige la materia, también es cuestionable en muchos sentidos, entre los cuales destacan las siguientes anomalías: La convocante implementó un procedimiento de contratación *a modo* en la que negoció y cambio los requisitos en esta Junta de Aclaraciones con la única finalidad de beneficiar a la empresa SIISA. Dentro de los burdos intentos de beneficiar a dicha empresa, se cambiaron sin motivación ni fundamentación, los requisitos de la convocatoria, incluyendo nuevos requisitos que no se encontraban contemplados de origen, y así adjudicar el contrato a un proveedor en específico, en franca y abierta contravención a lo establecido por la normatividad que rige la materia. En todo momento ha prevalecido en el ánimo de la convocante el otorgarle la adjudicación respectiva a un licitante en particular, para lo cual violentó diversas normas jurídicas de observancia obligatoria. El artículo 46 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece la obligatoriedad de otorgar un mínimo de seis horas para el envío de repreguntas, por lo que al ser publicada a las 13:00 horas del día de hoy, según se refleja el sistema Compranet el acta con las respuestas a las aclaraciones enviadas por los licitante y conceder hasta las 19:00 hrs para plantear las repreguntas correspondientes, resulta evidente que se está infringiendo la normatividad que rige la materia al caer en un horario inhábil.	
	22	**PREGUNTA 3:** Se solicita a la convocante manifieste por qué no se respetó y dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento	Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación

		Administrativo, que a la letra dice: **"Artículo 30.-** Las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación, y en su defecto, las comprendidas entre las 8:00 y las 18:00 horas. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez." Lo anterior obedece a que, al no cumplir con lo previsto en dicho precepto legal, la convocante solo permitió que los licitantes tuvieran oportunidad de dar lectura a las 150 preguntas y respuestas que conforman el acta sin otorgar tiempo para el análisis de las mismas, dadas las 116 fojas que integran el acta. Favor de pronunciarse al respecto.	pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha..
	23	**PREGUNTA 4:** Favor de precisar si en el supuesto de que no se constituya el acto de respuesta a las re preguntas y se concluya la junta de aclaraciones el día de hoy, se diferirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, como lo establece el penúltimo párrafo del Artículo 33 Bis de la L.A.A.S.S.P. , en el que se señala que debe de haber al menos 6 días naturales entre la última junta de aclaraciones y el acto de apertura de proposiciones	Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.			
	1	Derivado de que las respuestas a las preguntas de mi representada fueron de manera negativa por parte de la convocante. Solicitamos nos indique el fundamento legal mediante el cual determinó que los contratos que se encuentren en litigio (el litigio es debido a que la empresa exige sus derechos) no pueden ser aceptados para cumplir el requisito solicitado por la convocante. Tomando en cuenta, lo establecido en el artículo	De conformidad al artículo 46 párrafo séptimo de la LAASSP, las condiciones de la convocatoria no son negociables.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		fracción V del Reglamento de la Ley de la materia. Favor de pronunciarse...	
	2	En relación a las precisiones número 21, 22, 23 y 24 efectuadas por la convocante, solicitamos que amplié el periodo de los contratos a presentar cuando menos del ejercicio 2015 en adelante, ya que si bien la convocante pudo modificar los requisitos de convocatoria que fueron publicados el 28 de mayo de 2020, cierto es también que puede ampliar el periodo de los contratos para acreditar la experiencia y la especialidad y tengamos las empresas medianas una oportunidad de participación en igualdad de condiciones en el procedimiento. Además para dar mayor transparencia a la convocatoria en el proceso, dando oportunidad con esto a diversas empresas interesadas en la prestación del servicio. Favor de pronunciarse...	No se acepta su propuesta, de conformidad del articulo 26 de la LAASSP.

VIGI KLEAN DEL SURESTE S.A. DE C.V.

	1	*Se solicita a la convocante agregue en el sistema COMPRANET el formato apéndice 12.- licitantes que participan por dos o mas regiones,*	En este acto se anexa al presente el apéndice No. 12.
	2	*Se solicita a la convocante adjunte en el sistema COMPRANET el archivo modificado del anexo 6 propuesta económica (XLSX) IMSS BIENESTAR*	En este acto se anexa al presente el anexo No. 6 propuesta económica IMSS-BIENESTAR.
	3	*Copia de las cuotas obrero patronales de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.* *en virtud que para efectuar el pago que corresponde al mes de mayo de 2020, se cuenta hasta el dia 17 de junio de 2020 ¿podemos presentar las cuotas obrero patronales a partir del mes de abril hacia atrás?*	Deberá acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del 70% de la partida a la que se licita.
	4	*Con la finalidad de cumplir en el rubro de cumplimiento de contratos, solicitamos a la convocante nos permita presentar la liberación de fianza emitido por la compañía afianzadora mediante el cual se corrobora que los contratos que se presentan se encuentran totalmente cumplidos y*	No se acepta su proposición, de conformidad del articulo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E100-2020

[redacted]

		concluidos. *Siendo que la compañía afianzadora legalmente autorizada es la encargada de liberar las fianzas cuando los contratos han concluido satisfactoriamente.*	

Se anexa como parte integrante del presente aviso, la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la junta de aclaraciones. ----------

---

Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **13 de junio de 2020 a las 10:00 Horas.** ----------

---

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **01:00 horas, del día 06 de junio 2020**, esta acta consta de **128 hojas,** anexándose **1 (una) hoja** que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ---

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Ing. Vicente Callejas Serrano**

---------- ANEXOS ----------

Acta de Fallo

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 18 de junio de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, se lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de contratación realizado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR029-E100-2020**, convocada para la adjudicación del **Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales" Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS Bienestar"**, solicitado mediante los oficios 09 52 84 1410 / 2845 y 09 52 84 1410 / 3792 signados por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con lo siguiente: ----------

Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indican los licitantes cuyas proposiciones se desechan por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria, conforme a las razones contenidas en el dictamen de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 1410/4538 de fecha 17 de junio de 2020, signado por el Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

No.	Licitante	Partida
1.-	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.	Partida 1 Ordinario Centro Sur Partida 3 Ordinario Centro 1 Partida 4 Ordinario Occidente
2.-	Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.	Partida 2 Ordinario Centro Norte
3.-	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.	Partida 1 Ordinario Centro Sur Partida 2 Ordinario Centro Norte Partida 4 Ordinario Occidente Partida 2 Bienestar Centro Norte Partida 4 Bienestar Noreste Partida 5 Bienestar Noreste

Las propuestas no son admitidas para su evaluación técnica a través de puntos y porcentajes con motivo de que se activan las causales de desechamiento establecidas en el numeral 4.2. Causales

ANEXO 08
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

expresas de desechamiento, subpuntos 1 *"La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria, con excepción del inciso "g" del numeral 4.1.1, y "b", y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición"* y 3 *"Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios plazo y lugar de los mismos"*.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta económica, *"Solo las propuestas técnicas que obtengan una puntuación igual o superior a 45 puntos serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas"*, por lo que no se realiza la evaluación económica de las propuestas de los licitantes **Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.** en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V., **Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.** y **Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.** en participación conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., SyS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuya proposición obtuvo una puntuación en la evaluación técnica superior a 45 puntos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 64 1410/4538 de fecha 17 de junio de 2020, signado por el Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta y que cumplen los requisitos legales por lo que se realiza la evaluación económica correspondiente.

No.	Licitante	Partida Cotizada	Puntuación Técnica (PT)
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A de C.V.	Partida 2 Ordinario Centro Norte.	58.5
		Partida 5 Ordinario Sureste.	58.5
		Partida 2 Bienestar Centro Norte.	58.5
		Partida 4 Bienestar Noreste.	58.5
		Partida 6 Bienestar Sureste.	58.5
2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	Partida 1 Ordinario Centro Sur.	58.5
		Partida 2 Ordinario Centro Norte.	58.5
		Partida 5 Ordinario Sureste.	58.5
		Partida 1 Bienestar Centro 1.	58.5
		Partida 2 Bienestar Centro Norte.	58.5
		Partida 3 Bienestar Centro Sur.	58.5
		Partida 6 Bienestar Sureste.	58.5

Acta de Fallo

La propuesta económica de los licitantes con proposición solvente se describe a continuación:

No.	Licitante	Partida	Importe por Región sin I.V.A. incluido
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BCA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	Partida 2 Ordinario Centro Norte	$12,006,042.72
		Partida 5 Ordinario Sureste	$7,465,991.67
		Partida 2 Bienestar Centro Norte	$518,902.32
		Partida 4 Bienestar Noreste	$4,096,062.90
		Partida 6 Bienestar Sureste	$3,627,259.45
2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	Partida 1 Ordinario Centro Sur	$24,399,033.00
		Partida 2 Ordinario Centro Norte	$109,487,967.90
		Partida 5 Ordinario Sureste	$65,056,888.80
		Partida 1 Bienestar Centro 1	$3,138,019.06
		Partida 2 Bienestar Centro Norte	$1,102,181.40
		Partida 3 Bienestar Centro Sur	$367,393.80
		Partida 6 Bienestar Sureste	$7,209,680.60

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la propuesta económica más baja (Importe por Región sin I.V.A. incluido), y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario).

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se excluye del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considera el precio neto propuesto, considerando lo anterior, a continuación, se enlistan las propuestas con la oferta más baja de las partidas siguientes:

Partida	Licitante	Importe por Región sin I.V.A. incluido
Partida 1 Ordinario Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$21,757,787.07

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Partida 2 Ordinario Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$ 94'386,179.2
Partida 5 Ordinario Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$5 [illegible]83,524.8
Partida 1 Bienestar Centro 1	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$ [illegible]705,188.8
Partida 2 Bienestar Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$950,156.3
Partida 3 Bienestar Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$ 316,718.7
Partida 4 Bienestar Noreste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	$3,531,088.7
Partida 6 Bienestar Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$6,215,241.90

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Partida	Licitante	Importe por Región sin I.V.A. incluido MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Partida 1 Ordinario Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$72'757,787.07	72'757,787.07 x 40 = 2,910'311,482.80 2,910'311,482.80 / 72'757,787.07 = 40	40
Partida 2 Ordinario Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$94'386,179.22	94'386,179.22 x 40 = 3,775'447,168.80 3,775',447,168.80 / 94,386,179.22 = 40	40
Partida 2 Ordinario Centro Norte	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	$109'487,967.90	94'386,179.22 x 40 = 3,775'447,168.80 3,775'447,168.80 / 109'487,967.90 = 34.48	34.48

Acta de Fallo

Partida						
Partida 5 Ordinario Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$56'083,524.83	56'083,524.83 x 40 = 2,243'340,993.20 2,243'340,993.20 / 56'083,524.83 = 40			40
Partida 5 Ordinario Sureste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	$65'056,888.80	56'083,524.83 x 40 = 2,243'340,993.20 2,243'340,993.20 / 65'056,888.80 = 34.48			34.48
Partida 1 Bienestar Centro 1	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$2'705,188.84	2'705,188.84 x 40 = 108'207,553.60 108'207,553.60 / 2'705,188.84 = 40			40
Partida 2 Bienestar Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$950,156.38	950,156.38 x 40 = 38'006,255.20 38'006,255.20 / 950,156.38 = 40			40
Partida 2 Bienestar Centro Norte	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	$1'136,986.50	950,156.38 x 40 = 38'006,255.20 38'006,255.20 / 1'136,986.50 = 33.42			33.42
Partida 3 Bienestar Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$316,718.79	316,718.79 x 40 = 12'668,751.60 12'668,751.60 / 316,718.79 = 40			40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Partida					
Partida 4 Bienestar Noreste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	$3'531,088.71	3'531,088.71 x 40 = 141'243,548.40 141'243,548.40 / 3'531,088.71 = 40		40
Partida 6 Bienestar Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	$6'215,241.90	6'215,241.90 x 40 = 248'609,676.00 248,609,676.00 / 6'215,241.90 = 40		40
Partida 6 Bienestar Sureste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	$7'437,292.61	6'215,241.90 x 40 = 248,609,676.00 248,609,675.86 / 7'437,292.61 = 33.42		33.42

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ...,n

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

No.	Partida	Licitante	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación (PTj)
1	Partida 1 Ordinario Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40	**98.5**

Acta de Fallo

No.					
2	Partida 2 Ordinario Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40	**98.5**
3	Partida 2 Ordinario Centro Norte	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	58.5	34.48	**92.98**
4	Partida 5 Ordinario Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40	**98.5**
5	Partida 5 Ordinario Sureste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	58.5	34.48	**92.98**
6	Partida 1 Bienestar Centro 1	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40	**98.5**
7	Partida 2 Bienestar Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40	**98.5**
8	Partida 2 Bienestar Centro Norte	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	58.5	33.42	**91.92**
9	Partida 3 Bienestar Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40	**98.5**
10	Partida 4 Bienestar Noreste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y	58.5	40	**98.5**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

No.						
		Servicios Empresariales, S.A. de C.V. Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.				
11	Partida 6 Bienestar Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	58.5	40		98.5
12	Partida 6 Bienestar Sureste	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.	58.5	33.42		91.92

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos, económicos y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, así como que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: **0000137019-2020, 0000000529-2020, 0000000366-2020, 0000000260-2020, 0000000784-2020, 0000000787-2020, 0000000473-2020, 0000000983-2020, 0000000596-2020, 0000000420-2020, 0000001259-2020, 0000000456-2020 y 0000001030-2020** se determina adjudicar los servicios descritos en el primer párrafo de la forma siguiente. ----------

Partida 1 Ordinario Centro Sur, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **$72'757,787.07** (Setenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 2 Ordinario Centro Norte, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **$94'386,179.22** (Noventa y cuatro millones, trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 5 Ordinario Sureste, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$56'083,524.83** (Cincuenta y seis millones ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 1 Bienestar Centro 1, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$2'705,188.84** (Dos millones setecientos cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Acta de Fallo

Partida 2 Bienestar Centro Norte, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$950,156.38** (Novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesos 38/100 M.N) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Partida 3 Bienestar Centro Sur, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$316,718.79** (Trescientos dieciséis mil setecientos dieciocho pesos 79/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Partida 4 Bienestar Noreste, se adjudica al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.**, por un monto de **$3'531,088.71** (Tres millones quinientos treinta y un mil ochenta u ocho pesos 71/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Partida 6 Bienestar Sureste, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$6'215,241.90** (Seis millones doscientos quince mil doscientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Cabe precisar que los impuestos y retenciones se realizarán conforme a la normatividad en la materia. ----------

---

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al licitante adjudicado. ----------

---

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las partidas siguientes: **Partida 3 Ordinario Centro 1, Partida 4 Ordinario Occidente y Partida 5 Bienestar Noroeste** debido a que las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria del procedimiento de contratación. ----------

---

Se informa que no obstante resultar solvente las proposiciones para las **Partidas 2 Ordinario Centro Norte, 5 Ordinario Sureste, 2 Bienestar Centro Norte y 6 Bienestar Sureste** del licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.**, no se les adjudica por no haber obtenido el mayor puntaje resultado de la evaluación combinada de su propuesta técnica y económica. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **2 de julio de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica Área técnica.	Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Lic. Manlio Fabio González Garcés, encargado de Servicios Generales, IMSS Bienestar. Dr. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, quién supervisó, revisó y dio seguimiento al proceso. C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos, Titular de la Subjefatura de la División de Presupuesto e Inversión en Seguridad, responsable de la mesa 2, evaluación técnica del pago de cuotas obrero-patronales. Lic. Jorge Eduardo Roa Andrade, Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, responsable de la mesa 3, evaluación técnica de cédulas de identificación personal CIP o CUIP. Tte. Cnel. Manuel Piñeyro Freyxenet, Dirección de Administración, responsable de la mesa 4, evaluación técnica de temas de capacitación. Mtro. José Antonio Román Téllez, Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, responsable de la mesa 5, evaluación técnica de documentos legales.
Evaluación legal y económica Área Contratante.	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación, [illegible] del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de [illegible] en la dirección electrónica: https://comprainet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. [illegible] a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en el tablero de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado este acto, siendo las [illegible] del día de su inicio, esta acta consta de **11 (once) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **217 hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **9 (nueve) hojas** de las propuestas económicas adjudicadas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Ing. Vicente Callejas Serrano**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S332

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **60** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio N° 09 52 84 1200/ 0682

Ciudad de México, a 03 JUL 2020

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 segundo párrafo y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que ha sido designado como Representante Común de los Administradores de Contrato designados por los titulares en las diversas Unidades, donde se prestará el servicio de seguridad subrogada, derivado del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E100-2020, así como del proceso de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E114-2020.

Lo anterior a efecto de que se suscriba el contrato que se replicara a cada uno de los Administradores del Contrato, quienes serán responsables de su cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Víctor Carrillo Carlos
El Coordinador

I. M. S. S.
IMSS COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
RECIBIDO
03 JUL 2020
REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Copia para:

- Mtro. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración del IMSS. Presente.
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña. Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente.
- Dr. Reynaldo Silva Mendoza. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del IMSS. Presente.

RSM/

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Relacion Designacion de Administradores de Contratos para el Servicio de Vigilancia (5 regiones)

Periodo 24 junio al 31 diciembre 2020

	Nivel Central	oficio	Ing. Jose Albero Urbina Alarcon	Divsion de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
	D.F. Sur	oficio	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	[illegible]	oficio	[illegible]	Jefe de Oficina de Servicios Generales
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	correo	C. Jorge Murillo Rosales	Director de Servicios Administrativos
	[illegible]	oficio	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	[illegible]
	Hospital de Oftalmología [illegible]	oficio	C. Rumualdo Raul de Jesus Roman Ortega	Jefe de Oficina de Servicios Generales
	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	oficio	C. Jose Antonio Carmona Amaro	Jefe de Oficina de Servicios Generales
	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	correo	Ing. Isaac Gómez Torres	Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
	D.F. Norte	oficio	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Estado de México Poniente	correo	Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Centro Norte	Estado de México Oriente	oficio	Ing. Osiris Guzman Hernandez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la F.	oficio	C. Francisco Lozano Parra	Encargado de la Direccion Administrativa
	Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes	oficio	Lic. Enrique Albarran Vazquez	Director Administrativo
	Puebla	oficio	C. Abraham Guerrero Lozano	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Hidalgo	oficio	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Guerrero	oficio	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Morelos	oficio	C. Juan Manuel Langner Luna	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Oaxaca	oficio	Ing. Miguel Rosales Ruiz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Centro 1	Tlaxcala	oficio	Arq. Yuvid Espinosa Reyes	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	oficio	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla	oficio	Ing. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Centro Vacacional Oaxtepec	correo	Lic. Minerva Herrera Urrieta	Encargada de la Gerencia Administrativa
	Centro Vacacional Metepec	oficio	Ing. Arturo Guillermo Flores Sanchez	Gerente de Conservacion y Servicios Generales
	Centro Vacacional Trinidad	oficio	Juan de Leon Islas Olmos	Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
	Centro Vacacional Malintzi	oficio	Juan de Leon Islas Olmos	Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
	Jalisco	oficio	Lic. Jorge Antonio Garcia Guizar	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Guanajuato	oficio	Ing. Ruben Manzo Lopez	Titular de la Jefatura de Conservación y Servicios Generales.
	Michoacán	correo	Arq. Esteban Aguilar Palafox	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Querétaro	correo	C.P. J Encarnacion Villegas Palomino	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Colima	correo	Lic. Gonzalo Rojo Garcia	Encargado del Jefatura de Servicios Adminstrativos
Occidente	Zacatecas	oficio	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Nayarit	oficio	L.C. Adriana Araceli Tovar Acuña	Encargada de la Jefatura Servicios Administrativos
	Aguascalientes	oficio	Ing. Jose Pedroza Arredondo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	oficio	Ing. Hector Javier Campos Beas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	oficio	LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres	Encargado Director Administrativo
	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	oficio	Ing. Inocencio Ramos Tristan	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	oficio	Ing. Julio Leyva Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Veracruz Norte	correo	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Chiapas	oficio	Ing.Ramon De Jesus Santos Diaz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Quintana Roo	oficio	Ing. Emmanuel Jose Garcia Espinosa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Veracruz Sur	oficio	Ing. Alejandro Morales Cervantes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Sureste	Yucatán	correo	Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos	Encargado de la Depto.de Conservación y Servicios Generales
	Tabasco	correo	Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Campeche	oficio	Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	oficio	L.A. Delia Huyani Navarro Paz	Titular de la Oficina de Servicios Generales
	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	oficio	Mtro. Jose Angel Ramirez Solis	Director Administrativo

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Seguridad, Normas de seguridad y Documentación

Oficio N° 09 52 84 1412/ 4911

Ciudad de México, a 01 JUN 2020

01/07/2020

Licenciado
Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Mediante oficio 09 52 84 1410/4649 del 23 de junio de 2020, el Coordinador Técnico de seguridad y resguardo de Inmuebles, le solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos gire sus instrucciones a quien corresponda, para la elaboración y formalización de los contratos que se generen del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E100-2020, así como del proceso de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E114-2020 (anexo copia).

Independientemente a lo antes señalado, nos dimos a la tarea de recopilar la información necesaria, para lo cual le remito el listado de los servidores públicos que serán administradores de contrato en cada unidad, adjuntando el oficio o correo electrónico que lo acredita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la DSNSD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
01 JUL 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Copia para:

Lic. Victor Calvillo Carlos. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio No. 09 52 84 1410/ 4754

Ciudad de México, a 25 JUN 2020

Ingeniero
José Alberto Urbina Alarcón
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-050GYR019-E[illegible]0-2020, para la Contratación del Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, (Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Régimen Ordinario), la cual se le adjudicó a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (SIISA).

Al respecto, me permito informarle que se le designa como Administrador del Contrato a la prestación del servicio de seguridad subrogada, del Régimen Ordinario para Nivel Central.

Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.3.17 que establece:

> *5.3.17. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*
> *a) En Órganos Normativos:*
> *Los Directores, los Titulares de Unidad, Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o Jefes de División. Los mencionados con excepción de los Jefes de División, podrán designar a cualquier otro servidor público.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

C.c.p. Para conocimiento por SICGC.

Lic. Victor Calvillo Carlos - Titular de la Coordinacion de Conservación y Servicios Generales.

FAPA/IAUA/VCR/479

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.

Oficio 38900114190**3**/OF.SEG.305/2020

I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
25 JUN 2020
RECIBIDO
VENTANILLA

DR. REYNALDO SILVA MENDOZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS
DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. Ref. 0952841412/4573, me permito informar que, con fundamento en el punto 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el Instituto, se designa como administrador del contrato del servicio de seguridad al Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga Responsable de las funciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró	Revisó	Autorizó
Biól. Víctor Mauricio Vega Silva	Lic. Ricardo Alvarado Hernández	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga

c.c.p. - Dr. Federico Héctor Marín Martínez - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur.
- Mtro. Víctor Calvillo Carlos.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz - Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
ARV/FASS/RAH/VMVS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ricardo Alvarado Hernandez

De: Francisco Javier Mancilla Martinez
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:09 p.m.
Para: Fernando Arturo Saldivar Subillaga; Ricardo Alvarado Hernandez; [illegible] Jimenez Rodriguez; Felix Roberto De La Cruz Granados; Julio Eduardo Mar[illegible]tez Luna; Eric Alvarado Martinez; Jose Antonio Carmona Amaro; Miguel Angel [illegible]varro De La Sancha; Jose Alberto Urbina Alarcon; Gabriel Rolando Garcia Ocegueda; L[illegible]a Selene Hernandez Hernandez; Jorge Murillo Rosales; Jazmin Rubi Ericka [illegible]ndoza Flores
Asunto: oficio 4573
Datos adjuntos: 4573.pdf

C. Administradores de Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada. Región centro Sur

Se les solicita la designación de Administrador del contrato del Servicio de vigilancia, Se adjunta of[illegible] 4573 a efecto de que se tomen las medidas necesarias y las acciones conducentes, para atender el tema contenido en la misma.

Favor de mandar con carácter de urgente escaneado oficio de designación al correo del Dr. Reynal[illegible] Silva Mendoza.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.

Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono : (55) 57261700 Ext. 17633

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL SUR.
Departamento de Áreas Comunes del C.M.N. Siglo XXI

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.

Oficio No. 37.97.01.140.100/2020/0481

[redacted]
Lic. Eric Alvarado Martínez.
Jefe de la Oficina de Servicios Generales de Áreas Comunes Externas en UMAE del C.M.N. Siglo XXI .
Presente

ACUSE

En seguimiento al Oficio No. 09 52 84 1412/4573 de fecha 14 de junio de 2020, derivado del procedimiento de Contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas bases y lineamientos (POBALINES) le informo que ha sido designado como el servidor público para la administración del contrato de servicio de seguridad subrogada del Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Ing. Agustín Partida Oriel Crespo
Jefe del Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE del C.M.N. SigloXXI

Recibí 24/06/2020

[redacted]

Con copia para:

Ing. José Alberto Urbina Alarcón.- Titular de la Divisón de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Lic. Ricardo Alvarado Hernandez.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Desguardo de Inmuebles Delegación Sur.
Dr. Reynaldo Silva Mendoza .- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Esp. Siglo XXI

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:11 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: ESPECIALIDADES DE CMN SIGLO XXI

De: Jazmin Rubi Ericka Mendoza Flores
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 03:50 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
Asunto: ESPECIALIDADES DE CMN SIGLO XXI

BUENAS TARDES, ME PIDIO LA LIC. BLANCA LE INFORME QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE CMN SIGLO XXI ES EL C. JORGE MURILLO ROSALES.

SALUDOS

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI

GOBIERNO DE MÉXICO

Ing. Jazmin Rubi Mendoza Flores
Encargada de Servicios Generales
Av. [illegible] Col. [illegible] C.P. [illegible]
Mexico CDMX Tel. [illegible]
jazmin.mendozaf@imss.gob.mx

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología [illegible] C.M.N. Siglo XXI
[illegible] Administrativa
[illegible] De Conservación
y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Ciudad de México, 23 de Junio del 2020.

Oficio No. 37.18.02.200 20[illegible]SG.017/2020.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular De La División de Sistemas y Normas
De Seguridad y Documentación
P r e s e n t e

Me refiero a la contratación mediante Licitación pública LA-050GYR019-E100-2020 para el [illegible]odo del 23 de Junio al 31 de diciembre del 2020, por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad [illegible] Resguardo de Inmuebles, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, [illegible]endamientos y Servicios del Sector Público, con respecto al **Servicio De Seguridad Subrogada**, para esta UMAE de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, correspondiente a la partida presupuestal de 42062414.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa como Administrador de Contrato al servidor público cuyos datos aparecen a continuación:

Nombre: **Ing. Raul Jimenez Rodriguez**

Matricula: **10932879**

Cargo: **Jefe del Departamento de Conservación y servicios Generales.**

Adscripción: **UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI**

FIRMA

Sin más por el momento, envío a usted un saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Adrián Orduño Yañez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología del CMN "Siglo XXI"
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Of N° DCSG/ 371201 142 902/ 039/ 2020.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2020.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza.
Titular de la División de Sistemas
y Normas de Seguridad Y documentación.
Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.[illegible] donde se establece que el Jefe de Servicios Administradores en OOAD y el Director Administrativo en UMAE, son los Administradores del contrato (POBALINES); en este caso informo a usted que se delega la responsabilidad antes mencionada y se designa al Servidor Público:

C. Rumualdo Raul de Jesus Roman Ortega, que ostenta el cargo de Jefe de Oficina de Servicios Generales UMAE H. Oncología CMN SXXI. Con numero de matricula 10924809.

Para que funja como Administrador del Contrato del servicio de seguridad subrogada que deriva del proceso de contratación del periodo del 23 de junio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA
C. M. N. SIGLO XXI

Acepto el cargo.

RUMUALDO RAUL DE JESUS ROMAN ORTEGA.
Jefe de Oficina de
Servicios Generales
UMAE H. Oncología CMN SXXI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°2
DIRECCIÓN
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Ciudad de México, a 23 de junio de 2020
Of N° 3[illegible]301/200200/201

DR. REYNALDO SILVA MENDOZA
TITULAR DE LA DIVISION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACION
Presente

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.- Servicios de Seguridad Subrogada
2. VIEGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- 24 de junio al 31 de diciembre de 2020

LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ, Directora Administrativa, de conformidad con el punto 5.3.15, inciso b), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al C. JOSE ANTONIO CARMONA AMARO como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Designa:
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Acepta:
C. JOSE ANTONIO CARMONA AMARO
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

UMAE PEDIATRIA
Siglo XXI

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Laura Selene Hernandez Hernandez
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 02:35 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez; Blanca Estela Leon Sanchez
CC: Isaac Gomez Torres; Gabriel Rolando Garcia Ocegueda; Rocio Cardenas Navarrete
Asunto: RE: oficio 4573

Buenas tardes Lic. Mancilla:

En seguimiento al Oficio No. 09 52 84 1412/4573, se ratifica como administrador de Contrato de Vigilancia del Segundo Semestre 2020 Ing. Isaac Gómez Torres, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, matricula 99382506.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI

GOBIERNO DE MÉXICO

LIC. LAURA SELENE HERNANDEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Av. Cuauhtémoc No.330 Col. Doctores C.P. 06720 CDMX
Tel Conmutador 56-27-69-00 Ext. 22315
http://edumed.imss.gob.mx/pediatriaincmex.htm
laura.hernandezsh@imss.gob.mx

IMSS

DIVISION DE CONTRATOS

De: Francisco Javier Mancilla Martinez
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:09 p.m.
Para: Fernando Flores Cantu; Hugo Roberto Ramirez Rodriguez; Ana Maria Elizondo Palmero Rodriguez; Luna, Eric Alvarado Martinez; Jose Antonio Carmona Amaro; Miguel Angel Navarro De La Sancha; Jose Alberto Urbina Alarcon; Gabriel Rolando Garcia Ocegueda; Laura Selene Hernandez Hernandez; Jorge Murillo Rosales; Jazmin Rubi Ericka Mendoza Flores
Asunto: oficio 4573

C. Administradores de Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada. Región centro Sur

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Ciudad de México a 13 de marzo de 2020

No. de Oficio. 35 90 01 140100/1270

Lic. Ernesto Javier Linares Flores.
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales.
PRESENTE:

El 31 de diciembre de 2019, su representada **"LA CORPORACIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** fue adjudicada mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050-GYR0196-N386-2019**, y el 15 de enero de 2020, se firmó el Contrato **DC20S007**, con el Administrador del contrato el Maestro José Jenaro Olguín Avilés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Por lo que lo designo como Administrador del contrato **DC20S007**, para supervisar la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, en cualquier momento durante la vigencia del contrato del 00:01 del 1ero de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2020

No omito señalar que será el único que podrá autorizar las peticiones y pago de facturas de la Corporación de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, así como girar indicaciones sobre las cláusulas del citado contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

c.c.p.
C. Luis Manuel Flores Báez.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Victor Manuel Granados Bernales
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 01:12 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: doc00029320200624170612
Datos adjuntos: doc00029320200624170612.pdf

DF NORTE

-----Mensaje original-----
De: Juan Raymundo Valle Carreon
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 01:11 p.m.
Para: Victor Manuel Granados Bernales
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: doc00029320200624170612

-----Mensaje original-----
De: Juan Raymundo Valle Carreon
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 05:12 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: doc00029320200624170612

Buenas tardes Doctor Reynaldo en seguimiento al correo en donde menciona sea remitido el documento en donde se asigna administrador del contrato, le envió a usted documento escaneado en donde el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos designa como administrador de contrato al Lic. Ernesto Javier Linares Flores, siendo el también el administrador del nuevo contrato de para la prestación de servicio de seguridad privada Servicios Industriales e

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

doc00029320200624170612

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Poniente.

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 06:28 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: OFICIO 4573
Datos adjuntos: 4573.pdf

Importancia: Alta

De: Jose Alejandro Urbina Dominguez
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 05:58 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
CC: Rodrigo Chaparro Alvarez
Asunto: OFICIO 4573
Importancia: Alta

En atención al correo que antecede
Envió datos del administrador de contrato por parte del OOAD 16 Estado de México Poniente
Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez.
Categoría: N33 JEFE DE DEPTO DE A.
Matricula: 311390484.
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Cabe mencionar que posterior mente se entregara oficio de designación
Sin otro particular aprovecho para enviar cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55) 57261700 Ext. 17633

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Naucalpan, Estado de México a 19 de junio de 2020.

Oficio No. 1590 01 100 100 / JSA / 0527 / 2020.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas, Normas de Seguridad y Documentación

Por medio del presente y derivado del procedimiento de contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regionales de Occidente y Centro 1, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) me permito informar a Usted que el Ing. Osiris Guzmán Hernández, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales será quien funja como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del Instrumento Legal que se desprenda del procedimiento mencionado previamente, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente;

Lic. Francisco Javier Garduño Herrera
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Según oficio Ref. 159001050100/JSDP/DP/595/2019
de fecha 30 de diciembre 2019.

c.c.p.
Mtro. Victor Calvillo Carlos.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMA

Of N° 35 A3 04 15 1 21 53 /OSG/ 075 /2020

Ciudad de México, a 24 de Junio de 2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la división de Sistemas
Y Normas de Seguridad y Documentación

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", he decidido designar como Administrador del Contrato que resulte del procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E100-2020 para el "Servicio de Seguridad Subrogada para el Nivel Central, Delegaciones, UMAE´s y Centros Vacacionales", para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020", al C. **Francisco Lozano Parra** por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Fryda Medina Rodríguez
Directora General de la UMAE "Dr.
Victorio de la Fuente Narváez"

Firma de aceptación de la designación

Francisco Lozano Parra
Encargado de la Dirección
Administrativa UMAE "Dr.
Victorio de la Fuente Narváez"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de [illegible] de 2020.

Oficio No. 161401 200 2[illegible]2020.

DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
TITULAR DE LA UMAE HTOLV
P R E S E N T E

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.15, b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, Acepto la designación como **Administrador del Contrato**, con el propósito de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato del siguiente servicio:

Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales" ejercicio 2020.

Como Administrador del Contrato seré el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HTOLV

C.c.p.
- Ing. David Lemoine López.- Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Claudia Elizabeth Téllez González.- Jefa de la Oficina de Servicios Generales.
- Minutario.

GEMR/DLL/CETG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Roberto Aguilar Alvarez

De: Abraham Guerrero Lozano
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 01:54 p.m.
Para: Roberto Aguilar Alvarez
Asunto: RE: Designación de Servidor Público.
Datos adjuntos: OFICIO 0168 DESIG ADMOR CONTRATO VIGILANCIA.docx

Buena Tarde

En atención a su solicitud, envía oficio de designación de Administrador del Contrato de Seguridad

Saludos

Abraham Guerrero Lozano
Encargado Depto. Conservación y Servs. Grales.
24 Oriente S/N, Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel. (222) 242 44 08
abraham.guerrero@imss.gob.mx

Delegación Estatal en Puebla
Titular de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

De: Roberto Aguilar Alvarez
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 04:33 p.m.
Para: Juan De Leon Islas Olmos; Arturo Guillermo Flores Sanchez; Eloy Jair Ortega Peña; Jose Luis Abundez Rivero; Hugo Octavio Reyes Vizueto; Miguel Gamez Villegas; Miguel Rosales Ruiz; Abraham Guerrero Lozano; Francisco Javier Hernandez Lara; Enrique Gonzalez Juarez; Pablo Israel Ovando Zarate
CC: Reynaldo Silva Mendoza; Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: Designación de Servidor Público.
Importancia: Alta

Estimados todos (Región Centro 1).

Por este medio se les solicita remitan a esta Área Normativa copia del oficio de designación del servidor público, en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato del servicio de seguridad subrogada. Se adjunta oficio No. 0952841412/4573

Reciban un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales

Of. No. 229001140100/DCSG/0168/2020

Puebla, Pue. a 24 de Junio de 2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación
Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al C. **Abraham Guerrero Lozano, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Puebla**, para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven para el **Servicio de Seguridad Subrogada.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Erick Enrique Iturriaga Perez
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la Designación
Abraham Guerrero Lozano Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Administrador de Contrato **OOAD: Puebla**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

HIDALGO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIONAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Oficio Número
13900100100/337/2020.

Pachuca de Soto, Hgo, a 2[illegible] de Junio de 2020

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO
Enc. del Depto. De Conservación y
Servicios Generales.
Presente

En atención al oficio No.0952841412/4573, correspondiente al procedimiento de contratación del servicio de seguridad para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15, en el que se establece que el Jefe de Servicios Administrativos en O.O.A.D. y el Director Administrativos en UMAES' son los Administradores del contrato.

Por lo anterior, delego a usted la responsabilidad antes mencionada, quedando como Administrador del Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada.

Así mismo, deberán ajustar el servicio acorde a requerimiento establecido en el anexo 1 de la licitación desierta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del cargo
Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto

C.C.P.
Dr. Reynaldo Silva Mendoza.-Titular de la División de Sistemas y Normas de Seg. y Document.- Para su conocimiento.
Mtro. Victor Calvillo Carlos.-Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento.
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.- Para su conocimiento.
Ing. Mayra Nayara Ramírez Cabrera.- Enc. del Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.-Para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

[redacted]
Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 129001 140100/3154/2020.

Acapulco, Gro., a 22 de junio de 2020.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación.
P r e s e n t e

Designación del Administrador del Contrato Requerimiento No.

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. José Luis Abúndez Rivero, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como **Administrador del Contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación, para el **Servicio de Seguridad Subrogada** para el segundo semestre del año en curso, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Enc. del Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Matrícula: 909[illegible]

Nota El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24**, **4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

JLAR * JMEM * VAVC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Of N°1890011401 00/527/2020

Cuernavaca, Mor. A 25 de Junio del 2020

DR. REYNALDO SILVA MENDOZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN.
PRESENTE

ASUNTO

De conformidad con las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios numeral 5.3.15 inciso b y en atención al oficio circular número0952841412/4573 de fecha 19 de junio del 2020, le informo que el C. JUAN MANUEL LANGNER LUNA, será el servidor público que fungirá como administrador del contrato resultante de la adjudicación directa número AA-050GYR019-E114-2020, para el servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Morelos

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ACEPTO RESPONSABILIDAD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL LANGNER LUNA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

Of. No. 219101140100/DCSG/1063/2020.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 22 de Junio de 2020.

A quien corresponda:

Con base en lo establecido en el inciso b) del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por este medio se hace constar que el servidor público que fungirá como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de adjudicación directa AA-050GYR019-E[illegible]4-2020, para el servicio de seguridad subrogada, del régimen IMSS Ordinario, región centro 1, periodo del 28 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, será el Ing. Miguel Rosales Ruiz, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
OOAD IMSS Oaxaca

Ing. Miguel Rosales Ruiz
Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Acepto la designación

C.c.p. Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal en Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Numeral 4.24.6 PBLs. Se deberá incluir el Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

Tlaxcala, Tlax., junio 22, 2020.

Referencia: 309001100[illegible]00/185/2020

Arquitecto
Yuvid Espinosa Reyes
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que a la letra dice:...

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como Administrador del Contrato, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En DELEGACIONES: Los Jefes de Servicio o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos";

Al respecto lo designo con período del 23 de Junio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 como representante del Área Administradora del contrato que se derive del proceso de contratación para el servicio de "Vigilancia Subrogada",

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social"

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Acepto

Arq. Yuvid Espinosa Reyes
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospitales de Especialidades Puebla
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Puebla, Pue. a 25 de Junio de 2020
Of. No. 22190120[illegible]200/31.2/116/20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL INMUEBLE
Presente

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.**- Contratación del servicio de suministro de seguridad subrogada.
2. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**- 18 de Junio al 31 de Diciembre de 2020

LIC. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES Encargada de la Dirección Administrativa, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COMO ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS que derive de presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Verificará el cumplimiento del contrato, según sea el caso las condiciones establecidas, características especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación, capacitación o suministro, levantando en cada caso la nota de Entrega-recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Designa:
LIC. MARGARITA LAURA CERÓN
ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Acepta:
ING. ENRIQUE GONZALES JUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla

Of. Circular Nº 6063.1 /DC/065/2020

Puebla Pue., a 22 de Junio de 2020.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
Cozumel nº43 Piso 6, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO

De conformidad a lo establecido en los Numerales 5.3.15 de las Políticas Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en mi carácter de Titular de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla me permito informar que el funcionario designado como administrador del contrato o contratos que se deriven del procedimiento de contratación de **Servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones Occidente y Centro 1** Es el siguiente:

Nombre: Ovando Zarate Pablo Israel
Con cargo de: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adscrito a: C.M.N. Manuel Avila Camacho UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla.

Por lo anterior, el funcionario designado se encargara de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de dicha contratación mediante los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Funcionario que designa

Nombre

Dr. Carlos Francisco Morales Flores.
Director de la U.M.A.E.

Acepto la designación

Nombre

Arq. Pablo Israel Ovando Zarate.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Victor Manuel Granados Bernales

De: Victor Manuel Granados Bernales
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 12:10 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Ratificación Administrador del Contrato de Seguridad

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

De: Rogelio Daza Carrasco
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 10:43 a.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
CC: Jaime De Jesus Gomez Roch; Minerva Herrera Urrieta; Victor Calvillo Carlos; Flavio Alejandro P[illegible]a Alcaraz; [redacted] Victor Manuel Granados Bernales
Asunto: Ratificación Administrador del Contrato de Seguridad

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Buenos días, en relación a su oficio No. 09 52 84 1412/4573 de fecha 19 junio de 2020, enviado vía Whatsapp por el C. Victor Manuel Granados Bernales y recibido en esta Subgerencia de Servicios Generales el día 24 de julio del año en curso, en el que refiere *"Derivado del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15, en el que se establece que el Jefe de Servicios Administrativos en OOAD y el Director Administrativo en UMAE´S son los administradores del contrato, por lo anterior, solicito urgentemente se ratifique lo establecido en el documento normativo antes mencionado, y en caso de delegar la responsabilidad antes mencionada solicito que sea remitida a esta Área Normativa a mi cargo copia del oficio de designación del servidor público, en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato de servicio de seguridad subrogada....."*

Respecto a lo anterior y por indicaciones del Lic. Jaime de Jesús Gómez Roch, Administrador General del C.V.O., me permito ratificar que en esta Unidad la Administradora del Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada actualmente es la Lic. Minerva Herrera Urrieta, Encargada de la Gerencia Administrativa del C.V.O., misma que seguirá como responsable de la administración del contrato para el segundo semestre del año en curso.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

IMSS

C.P. Rogelio Daza Carrasco
Encargado de la Subgerencia de Servicios Generales

Carretera México-Cuautla, Km. 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos C.P. 62738
Conmutador 01(735) 3560101 y 3560202 ext. 53016
rogelio.dazac@imss.gob.mx

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios
Unidad de Conservación Turística
Centro Vacacional Oaxtepec

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Metepec
Coordinación de
Centros Vacacionales, Velatorios
Unidad de Congresos y Tiendas
Centro Vacacional Atlixco Metepec

Metepec, Atlixco, Pué., 23 de Junio de 2020
Ref. 3[illegible]25/019/2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación
P R E S E N T E :

Por este medio, y en respuesta a su oficio número 09 52 84 1412 4573, de fecha 19 de Junio de 2020, por el que solicita se informe del servidor público designado para la administración del contrato de seguridad, en el periodo comprendido del segundo semestre, de conformidad a Las políticas, bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15.

Al respecto, le comento que el Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez, Gerente de Conservación y Servicios Generales, es el funcionario responsable de administrar el contrato de seguridad subrogada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"

P.H.

Mtro. Sergio Arturo Farías Gutiérrez
Gerente General

Con copia para:

- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Webpec

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:59 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Oficio de designación de funcionario

De: Fidel Flores Fernandez
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:23 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
CC: Sergio Arturo Farias Gutierrez; Arturo Guillermo Flores Sanchez; Mauricio Alfredo Fonseca Ramirez
Asunto: Oficio de designación de funcionario

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación

Por este medio, me permito adjuntar oficio número Ref.303.25/019/2020, por medio del cual se designa al Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez, Gerente de Conservación y Servicios Generales, como responsable de administrar el contrato de seguridad subrogada, para el segundo semestre del presente año.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE [illegible] Y TIENDAS
CENTROS VACACIONALES [illegible]

Of. Núm.30.60.01.3800/GM/CG/135/2020

Sta. Cruz Tlaxcala a 22 de junio de 2020

Juan de León Islas Olmos
Gerente de Mantto. y Servicios Grales.
De los Centros Vacacionales Trinidad y Málintzi
P r e s e n t e.

En cumplimento a los establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que a la letra dice:

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como Administrador del Contrato, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Centro Vacacionales El Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.

Al respecto lo designo para el procedimiento de contratación a partir de 24 de junio del 2020 en adelante, como representante del Área Administradora del contrato que se derive del proceso de contratación para el servicio de Seguridad Subrogada para los Centros Vacacionales Trinidad y Malintzi, correspondiente al ejercicio 2020.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P.G. Cesar Garduño Patiño
Gerente de General de los C.V. Trinidad y Malintzi

Acepto

Juan de León Islas Olmos
Gerente de Mantenimiento y Servs. Grales. De los C.V. Trinidad y Malintzi

GCGP/JIO/lmc*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Jalisco

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:58 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Información Administrador

De: Francisco Javier Vargas Aguilera
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:40 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza; Francisco Javier Mancilla Martinez
CC: Ricardo Cervantes Pacheco
Asunto: Información Administrador

Buenas Tardes:

En atención a la solicitud de información recibida mediante mensajería me permito proporcionar los datos requeridos.

OCCIDENTE	JALISCO	14A660611000/0288/2020	Jorge Antonio Garcia Guizar	Jefe de Departamento de conservación y Servicios Generales.

Sin mas por el momento, quedo a sus ordenes.

Francisco Javier Vargas Aguilera
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 23 de Junio de 2020

Oficio No. 14A66061000/0288/2020

D.R. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
Presente

En respuesta al oficio no. 09 52 84 1412/4573, de fecha 19 de junio, mediante el cual informa que derivado del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso de las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas, bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15, en el que se establece que el Jefe de Servicios Administrativos en OOAD y el Director Administrativo en UMAE's son los administradores del contrato; por lo anterior, solicita urgentemente se ratifique lo establecido en el documento normativo antes mencionado, y en caso de delegar esta responsabilidad, sea remitida a esa Área Normativa a su cargo, copia del oficio de designación del servidor público, en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato del servicio de seguridad subrogada. Así mismo se deberá ajustar al servicio acorde al requerimiento establecido en el anexo 1 de la licitación desierta.

Me permito informar a Usted, que por parte de esta Jefatura, se ha dispuesto designar al Lic. Jorge Antonio Garcia Guizar, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 4, 5, párrafo segundo, 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

JAGG

C.c.p. Dra. Edith Bermúdez Alonzo, Titular del OOAD en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Antonio Garcia Guizar, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

CDAD. GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Depto. de Conservación y Serv. Generales
Ofna de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of N° 119001140100/MH960/2020

León, Gto. a 26 de Junio de 2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas Y Nomas De Seguridad Y Documentación
Cozumel No. 43 Piso 6, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX
Presente.-

En seguimiento al Oficio No. 09 52 84 1412/4573 de fecha 19 de junio del presente en el cual se solicita la designación del servidor público quien fungirá como Administrador del Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada le informo que ha sido designado el Ingeniero Rubén Manzo López, Titular de la Jefatura de Conservación y Servicios Generales, esto en virtud de que no se cuenta actualmente con Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Hago de su conocimiento para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor
Marco Antonio Hernández Carrillo
Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Guanajuato

RML / ISVP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 06:50 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: oficio
Datos adjuntos: OF. 4573.pdf

Importancia: Baja

De: Alejandro Cenobio Vera Valdes
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 05:04 p.m.
Para: Rosa Leticia Hernandez Hernandez; [redacted] Reynaldo Silva Mendoza
CC: Esteban Aguilar Palafox; Jose Angel Patiño Navarro
Asunto: RV: oficio
Importancia: Baja

En atención a su correo de fecha 24 de junio de 2020, así como oficio circular 0952841412/4573 de fecha 19 de junio de 2020, en el cual hace mención del proceso de contratación del servicio subrogado para el segundo semestre del año en curso en las regiones Occidente y Centro 1, conforme a las políticas bases y lineamiento (POBALINES) EN SU NUMERAL 1.3.15, en el que estables que el Jefe de Servicios Administrativos de OOAD y el Director Administrativo de UMAE'S son los administradores del contrato; y donde solicita se ratifique lo establecido en el documento normativo antes mencionado, y en caso de delegar la responsabilidad antes mencionada solicita se remita a esa área Normativa a su digno cargo copia del oficio de designación del servidor público a quien recae la responsabilidad de la administración del contrato de seguridad subrogado.

Por lo cual me permito informar que mediante oficio No 179001140100/088/2020, el Arq. Jose Angel Patiño Navarro, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, designa al Arq. Esteban Aguilar Palafox, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como Administrador de Contrato del Servicio de Vigilancia Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dicho oficio se anexa al presente mismo que estará disponible para su consulta.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS PD/13/2020 DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:12 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Designación de Servidor Público.

De: J. Encarnacion Villegas Palomino
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 03:56 p.m.
Para: Roberto Aguilar Alvarez; Reynaldo Silva Mendoza
CC: Cesar Ochoa Torres; Alvaro Miguel Miguel Lizardi
Asunto: RE: Designación de Servidor Público.

Estimado Dr. Reynaldo Silva:

Le informo que el administrador del contrato será su servidor: C.P. J Encarnacion Villegas Palomino, Encargado de la jefatura de Servicios Administrativos

Saludos cordiales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:11 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Administrador de contrato OOAD Colima.

Importancia: Alta

De: Magnolia Ayala Delgado
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 03:48 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
Asunto: Administrador de contrato OOAD Colima.
Importancia: Alta

Estimado Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División.

Por medio de la presente y en atención a su oficio No 0952841412/4573 así como a su llamada telefónica. Le informo que el administrador del contrato del servicio de seguridad subrogada por el segundo semestre del año en curso para nuestra OOAD será el, **Lic. Gonzalo Rojo García, Encl de la Jefatura de Servicios Administrativos.**

Sin otro por el momento, reciba un cordial saludo.

Ing. Magnolia Ayala Delgado
Comisionada al Departamento de
Conservación y Servicios Generales
[illegible]
Col. Centro, C.P. 28000
Teléfono: (312) 31 222 11
Delegación Regional de Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y ANEXOS

SIN TEXTO

Zacatecas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Guadalupe, Zac., a 19 de junio de 2020
349001140100/4.139 /2020

CORONEL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD
Y RESGUARDO DE INMUEBLES
Cozumel No. 43, Col. Roma Norte Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.

Con fundamento en los numerales No. 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, (POBALINES) en mi función de Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, le informo que he designado como Administrador y responsable de supervisar el cumplimiento del contrato al Jefe de Departamento de conservación y servicios Generales, derivado de la adjudicación que se menciona a continuación:

No. CONTRATO	TIPO CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO
El derivado de la Adjudicación Directa **AA-050GYR019-E114-2020**	SEGURIDAD SUBROGADA ORDINARIO	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.	19 DE JUNIO DE 2020	31 DICIEMBRE 2020

Aceptación de la Responsabilidad

ARQ. JORGE ALEJANDRO DÁVILA BUENDÍA
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

c.c.p. Dra. Saandra Durán Vazquez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal IMSS en Zacatecas
c.c.p. Dr. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de sistemas y Normas de seguridad y documentación de la CTSR.
c.c.p. Mtro. Jorge Arturo Acosta Moctezuma.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. IMSS Zacatecas
c.c.p. expediente 2020
/L'JAAM

Cons. Restauradores No. 5 Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, C. P. 98618, Tel. (492) 6918016 Ext. 4[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN NAYARIT
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Tepic, Nayarit; a 24 Junio de 2020.

Of N° 199001140100/JOSYRI/029/2020

Coordinación Técnica de Seguridad
Y Resguardo de Inmuebles
Cozumel No.43 6° Piso
Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06700
Tel. (55) 57261700 Ext. 17605
Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a Usted que se designa al L.C. Adriana Araceli Tovar Acuña Encargada de la Jefatura de servicios administrativos y/o Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta encargado del departamento de conservación y servicios generales, para que funjan como Administradores del Contrato de Seguridad Subrogada en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En Nayarit para el segundo semestre del año en curso.
Se anexa oficio No. 09 52 84 142/4573 para su conocimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Martínez Torres
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit.

Acepto la Designación

L.C. Adriana Araceli Tovar Acuña
Enc. De La Jefatura De Servicios Administrativos.

Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta
Enc. Del Dpto. De Conservación Y Servicios Generales.

Administradores de Contrato

Vo.Bo. Lic. Adriana Araceli Tovar Acuña. Enc. De La Jefatura De Servicios Administrativos.
Revisó Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta. Enc. Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales.
Elaboró L.C. Luis Alberto Crespo Vazquez. N 39 Jefe De Conservación De Unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Aguascalientes

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA [illegible]

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional

DR. REYNALDO SILVA MENDOZA
TITULAR DE LA DIVISION DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACION
PRESENTE

ASUNTO

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. numeral 5.3.15 inciso b y en atención al oficio circular número 0952841412/4573 de fecha 19 de junio del 2020 le informo que el C. ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO será el servidor público que fungirá como administrador del contrato resultante de la adjudicación directa número AA-050GYR019-E114-2020, para el servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas en el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Aguascalientes.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C.P. JULIO CÉSAR VELARDE VÁZQUEZ.
TITULAR DE LA JEFFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato

Ing. José Pedroza Arredondo

Adscripción: Conservación y Servicios Generales
Cargo: Jefe del Depto. de Conservación Servicios Generales
Correo.jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Teléfono:975 38 94

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

DIRECCIÓN [illegible]
DEPARTAMENTO [illegible]
Y [illegible]
OFICINA DE [illegible]
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.

REF. [illegible]

Guadalajara, [illegible] de 2020

[illegible]
JEFE DE DPTO. [illegible]
SERVICIO GENERAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
PRESENTE

DESIGNACIÓN

Con fundamento en los numerales [illegible] y [illegible] inciso [illegible] de las Políticas, Bases y Lineamientos [illegible] de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [illegible] de [illegible] compromiso que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, [illegible] contratación del servicio "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA LO QUE RESTA DEL [illegible] 2020" por lo que se le exhorta a dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha [illegible] con [illegible] los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución [illegible] de los derechohabientes.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO
ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

ACEPTA

[illegible]

SIN TEXTO

Graciela Figueroa Severiano

Asunto: RV: Designación de Servidor Público.
Datos adjuntos: IMG_2312.jpg

De: Roberto Aguilar Alvarez
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 09:40 a.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Designación de Servidor Público.

Designación UMAE ESP. Jalisco

De: Miguel Colmenares Cadena
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2020 03:15 p.m.
Para: Roberto Aguilar Alvarez
CC: Luis Medina Maldonado; Hector Javier Campos Beas
Asunto: RE: Designación de Servidor Público.

ESTIMADO LIC. ROBERTO:

Con el gusto de saludarle, envío el Oficio de Designación de Administrador de contrato de Vigilancia de este Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Saludos

IMSS

Mtro. Miguel Colmenares Cadena
Enc de Oficina Servicios Generales

Belisario Dominguez No. 1000 Col. Independencia
C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
Teléfono (33) 36 68 30 00 Ext. 32108
CORREO: miguel.colmenares@imss.gob.mx

Opto. de Conservación y Servicios Generales
U M A E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O

De: Hector Javier Campos Beas
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2020 09:13 a.m.
Para: Miguel Colmenares Cadena
CC: Luis Medina Maldonado
Asunto: RV: Designación de Servidor Público.
Importancia: Alta

Lic. Favor de hacer los documentos para su firma y enviarlos en tiempo y forma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO
DIRECCIÓN GENERAL

IMSS

Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2020

LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres.
Enc. Director Administrativo.
UMAE H. Pediatría, CMNO

A efecto de que se de cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo que establece el numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adqusiciones, Arerndamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto designo al **LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres** como **Administrador del Contrato** que se adjudique a través del procedimiento de contratación que resulte conveniente correspndiente para la contratación del **Servicio de Seguridad subrogada**.

Lo que hago de su conocimiento, ya que como servidor público del área administradora del contrato que se adjudique, usted fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, en términos de lo que establece la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adqusiciones, Arerndamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

Dra. Ruth Alejandrina Castillo Sanchez
Directora General
UMAE H. Pediatría, CMNO.

Acepto la designación de Administrador del Contrato y protesto cumplir con las obligaciones inherentes al mismo.

LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres.
Enc. Director Administrativo.
UMAE H. Pediatría, CMNO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

UMAE 48

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

León, Guanajuato. 22 de junio del 2020.

Oficio No. 111301142902/JDCSG/044/2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
Presente

Calle Cozumel No. 43, piso 6
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México
CP 06700

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al C. Ingeniero Inocencio Ramos Tristan; N53 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales; para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven del Servicio de Seguridad Subrogada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Godínez
Director U.M.A.E. H.G.P. 48 C.M.N.B.

Acepto la Designación
Ingeniero Inocencio Ramos Tristan N53 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Administrador de Contrato

IRT/mgz.

IMSS

RE

PA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gineco Obstetricia Occidente

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE [redacted]

MEMORÁNDUM INTERNO.

Al: Ing. Julio Leyva Aceves,
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Ref.: 141301200200-12/UMAE/GO/DA/875/2020

De: LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa.

Fecha: [illegible] de junio de 2020

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del I.M.S.S. en relación directa con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y lo señalado en los puntos 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Directora Administrativa de esta Unidad, me permito designar a usted como Administrador del contrato o contratos que deriven del procedimiento de contratación del requerimiento de los bienes o servicios que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
Servicio de Seguridad Subrogada	Del 19 de junio al 31 de diciembre de 2020.

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.

- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los servidores públicos designados como Administradores de los contratos, serán los responsables de la aplicación oportuna de penas convencionales y en su caso de las deducciones aplicables; así como informar trimestralmente al Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, cuya persona es el Titular de la Oficina de Adquisiciones en esta UMAE.

- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.

Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C. P. 44340, Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3668300, Ext. 31781 julio.leyva@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- El Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender durante el procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.

- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigente por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.

- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual deberá informar al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que ésta proceda a su formalización.

En conclusión, los Administradores de contratos, serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios en los contratos o pedidos formalizados, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado; así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito su valioso apoyo para que la función encomendada sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

En la espera de su valioso apoyo, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma

Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ATENTAMENTE.

LCP. María Cristina Gómez Pérez.

c.c.p.-
Coronel Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.- Para su conocimiento.
Dr. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.- Para su conocimiento.

Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C. P. 44340, Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3668300, Ext. 3178

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ver Norte

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Reynaldo Silva Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:10 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: Administrador del Contrato de Seguridad

De: Juan Alfonso Miñon Garcia
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 03:12 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
CC: Alfonso Gutierrez Trejo; Rafael Zarate Perez
Asunto: Administrador del Contrato de Seguridad

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Estimado Doctor:

En seguimiento a su oficio No. 0952841412/4573 de fecha 19 de junio de 2020; por medio del presente, me permito informarle que el Administrador del Contrato de Seguridad es el Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo, **Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** en este O.O.A.D. Regional Veracruz Norte, **Matrícula 866692.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio No. 079001000/JSA/157/2020 Tapachula, Chiapas a 24 de junio de 2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de
Seguridad y Documentación
Calle Cozumel No. 43, 6°. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700,
Ciudad de México.

En atención a su oficio no. 09 52 84 1412/4573 de fecha 19 de junio del presente año, mismo que nos hicieron llegar el día de hoy 24 de los corrientes, a través de correo electrónico institucional, mediante el cual, informa que derivado del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro, solita oficio de designación del servidor público en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato del servicio de seguridad subrogada.

Sobre el particular, y conforme al numeral 5.3.15 apartado b, se designa al Ing. Raymundo de Jesus Santos Diaz, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como Administrador del contrato en mencion.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

- Ing. Raymundo de Jesus Santos Diaz.- Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.- Ciudad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios Administrativos

Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio del 2020

Oficio No. 249001140100/DCSG/SSRI/00155/2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
Calle Cozumel No. 43, Col. Roma Norte
Delegación Cuauhtemoc
Ciudad de México, C.P. 06700

En atención al oficio de referencia 0952841412/4573, y de conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, informo que el Ing. Emmanuel José García Espinosa, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Juan Bernardo Pardo Lugo, Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, serán los servidores públicos que **fungirán como administradores** del contrato del servicio de "Seguridad Subrogada" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Quintana Roo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del contrato
Ing. Emmanuel José García Espinosa

Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Correo: emmanuel.garcia@imss.gob.mx
Teléfono: 983 83 22552
Responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Acepto Responsabilidad
Administrador del contrato
Juan Bernardo Pardo Lugo

Cargo: Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Correo: juan.pardol@imss.gob.mx
Teléfono: 983 83 20617
Responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo .

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

L.C. Bárbara Xóchitl López Castillo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. Ccp. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
C.c.p. Expediente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR

Of No 329001/050100/609/2020

Orizaba, Ver., a 25 de Junio de 2020.

Ing. Alejandro Morales Cervantes
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Por medio del presente me permito informar a usted que con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **ha sido designado como Área Administradora** del contrato derivado del procedimiento del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del ejercicio actual.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Celida Duque Molina.
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur.

ACEPTO LA DESIGNACION

Ing. Alejandro Morales Cervantes
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Graciela Figueroa Severiano

De: Francisco Javier Mancilla Martinez
Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 02:48 p.m.
Para: Graciela Figueroa Severiano
Asunto: RV: oficio 4573
Datos adjuntos: 4573.pdf

De: Fabio Antonio Zuñiga Monroy
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 11:04 a.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
CC: Francisco Javier Mancilla Martinez
Asunto: RV: oficio 4573

Buen dia Lic. Reynaldo le informo que en relación al correo que antecede el Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos Encargado de la depto.. de conservación y servicios generales

Es el que continuara como administrador del contrato

Sin otro particular les envió un cordial saludo

IMSS

FABIO ANTONIO ZUÑIGA MONROY
Jefe de la Oficina Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial, C.P. 97250
Mérida, Yucatán
Tel. (999) 9 22 56 70 Ext. 6182
fabio.zuniga@imss.gob.mx

Delegación Estatal en Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

De: Francisco Javier Mancilla Martinez
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 04:06 p. m.
Para: Carlos Ahmed Aguilar Castillejos; Fabio Antonio Zuñiga Monroy; Oscar Derigny Tun Sanchez; 'ruben.samuano@imss.gob.mx'; Maria Juliana Elvira Peña Y Perez; Rafael Gonzalez Torres; Emmanuel Jose Garcia Espinosa; Juan Bernardo Pardo Lugo; Jorge Arturo Morales Olan; Yolanda Acopa Perez; Alfonso Gutierrez Trejo; Juan Alfonso Miñon Garcia; Hector Suarez Hernandez; Jesus Garcia Moreno; Carlos Eduardo Liahut Atzin; Delia Huyanit Navarro Paz; Osmar Solis Ortiz; Wilberth De Jesus Ramirez Castillo
Asunto: oficio 4573

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrat
Desconcentrada Estatal Taba

Oficio 28900050100/0xxx/2020

Villahermosa, Tabasco, Junio 24 del 2020

Doctor Reynaldo Silva Mendoza.
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación
Cozumel No. 43, 6°. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX

De conformidad en el numeral 4.17 las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social le informo que el **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos será el Servidor Público que fungirá como **Administrador** del contrato que se derive del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del ejercicio 2020.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Atentamente:

ACEPTO:

Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Ing. Pedro Sanchez Ascencio
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

C.c.p.-

- Expediente
- Minutario

l'PSA/l'JAMO/ L'YAP

Paseo de la Sabanas No. 25, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993)352 22 [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Francisco Javier Mancilla Martinez

De: Yolanda Acopa Perez
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 12:40 p.m.
Para: Francisco Javier Mancilla Martinez
CC: Mauricio Alfredo Fonseca Ramirez; Jorge Arturo Morales Olan
Asunto: RE: oficio 4573
Datos adjuntos: Designación Administrador contrato Seguridad.docx

Anexo le envío Oficio mediante el cual la Titular de la OOAD Tabasco designó al Ing. Pedro Sanchez Ascencio como administrador del contrato de seguridad del segundo semestre del ejercicio 2020.

En cuanto esté firmado por la titular se le hará llegar por esta misma vía.

Atentamente

Lic. Yolanda Acopa Pérez
Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Av. César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco
Teléfono: (993) 3 52 22 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

De: Francisco Javier Mancilla Martinez
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 07:43 p.m.
Para: Yolanda Acopa Perez
Asunto: oficio 4573

Estimada Yolanda:

Correcto el oficio va dirigido para el Dr. Reynaldo Silva Mendoza, favor de escanear y mandarlo por correo.

Sin más por el momento recibe un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Se les solicita la designación de Administrador del contrato del Servicio de vigilancia, Se adjunta oficio 4573 a efecto de que se tomen las medidas necesarias y las acciones conducentes, para atender el tema contenido en la misma.

Favor de mandar con carácter de urgente escaneado oficio de designación al correo del Dr. Reynaldo Silva Mendoza.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.

IMSS

Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono : (55) 57261700 Ext. 17633

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Jefatura de Departamento de Conservación y Servicios Generales

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de Junio de 2020.

JSA/DCSG/DEL/116/2019

Lic. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
Durango 323 Piso 6
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700
México D.F

Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al ingeniero Oscar Derigny Tun Sánchez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; para que funja como Administrador del Evento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR019-E100-2020** mismo que comprende el periodo **JUNIO-DICIEMBRE 2020**, de la empresa de seguridad "***SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V.***"

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gloria Catalina Vela Gomez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
En Campeche.

Acepto la Designación

Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales.
Administrador de Contrato

Con copia
L.A.E. Gloria Catalina Vela Gomez. Jefe de Servicios Administrativos.
Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez. Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales
Archivo y Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Jefatura de Departamento de Conservación y Servicios Generales

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de Junio de 2020.

JSA/DCSG/DEL/116/2020

Lic. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
Durango 323 Piso 6
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700
México D.F.

Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al ingeniero Oscar Derigny Tun Sánchez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; para que funja como Administrador del Evento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR019-E100-2020** mismo que comprende el periodo **JUNIO-DICIEMBRE 2020**, de la empresa de seguridad ***"SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V."***

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gloria Catalina Vela Gomez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
En Campeche.

Acepto la Designación

Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales.
Administrador de Contrato

C.c.p.
L.A.E. Gloria Catalina Vela Gomez - Jefe de Servicios Administrativos
Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez - Jefe Depto. Conservacion y Servicios Generales
Archivo y Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UMAE
Veracruz

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

UNIDAD MÉDICA
HOSPITAL
CENTRO MÉDICO
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

H. Veracruz, Ver., a 24 de julio de 2020
Oficio 311901 200200/[illegible]/2020

CORONEL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD
Y RESGUARDO DE INMUEBLES
Cozumel No. 43, Col. Roma Norte Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Titular de la Dirección Administrativa, he decidido designar como Administrador del Contrato del procedimiento de contratación **AA-050GYR019-E[illegible]-2020**, del "Servicio de Seguridad Subrogada, para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Vinicio Eduardo Ramon Guzman
Titular de la Dirección Administrativa

Firma de aceptación de la designación

LA. Delia Huyan[illegible]
Titular de la Oficina de Servicios Generales.

- Expediente
- Minutario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCION GENERAL UNIDAD DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO ... MERIDA, YUCATAN

MEMORANDUM INTERNO

Al: DR. REYNALDO SILVA MENDOZA Ref. 331901142901/DCG/UMAE/0282/2020

Titular de la División

Del: **JEFE DEPTO. CONSERV. Y SERV. GRALES** Fecha: 25 de junio del 2020

ASUNTO: Ratificación del administrador del contrato

Por medio del presente y en referencia a su oficio no. 0952841412/**4573** de fecha 19 de junio del 2020, me permito ratificar como administrador del contrato del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso al Mtro. Jose Ángel Ramírez Solis, Matricula 11[illegible]10408 Director Administrativo de esta UMAE Yucatán.

Sin más por el momento, y quedando a sus órdenes le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. OSMAR SOLIS ORTIZ

CCP:-
Minutario
Expediente

ANEXOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO